

## Sumario

[47 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Cohesión Social e Igualdad

- Aprobación definitiva de nueva modificación del Plan provincial de cohesión social e igualdad 2024/2027 para el ejercicio 2025

##### - Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Extracto núm. 182322 de las bases específicas y convocatoria de la línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social para financiar sobrecostes por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas (BDNS código 829494)

#### Ayuntamientos

##### - Alcalá de Guadaíra

- Aprobación inicial del reglamento de felicitaciones y condecoraciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos

##### - Arahal

- Aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático (PMCC)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Mantenedor de Instalaciones (Decreto 2025-1342)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Mantenedor de Instalaciones (Decreto 2025-1379)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo

## de Escuelas Deportivas (Atletismo)

- Nombramiento de funcionaria interina por programa (CAIT) en la categoría de Fisioterapeuta
- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta
- Corrección de errores del anuncio del nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

## - Camas

- Bases específicas de la convocatoria acumulada para la provisión, por promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de 1.ª (tres de Servicios Múltiples y una de Sepulturero), vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

## - La Campana

- Composición de la bolsa de trabajo en la categoría de Agente Local de Promoción de Empleo

## - Carmona

- Finalización del proceso de deliberación participativa y aprobación del plan estratégico de subvenciones 2025-2027
- Aprobación definitiva de la modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la ciudad y su entorno núm. 302
- Expediente de calificación ambiental y licencia de obras de adecuación para la legalización de la actividad de centro logístico (área de transporte de mercancías) en la ctra. N-IV, km 523

## - Castilleja de la Cuesta

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC\_02/25 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

## - Dos Hermanas

- Extracto núm. 182048 de la primera convocatoria 2025 del proceso de selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto «Clave DH» en el marco del Programa de empleo, educación, formación y economía social del Fondo Social Europeo plus (FSE+), período 2021-2027 (BDNS código 828918)

## - Estepa

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2019
- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de Socorrista-Monitor Deportivo de Natación para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027

#### - Gerena

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. MC/TC/19/2025 mediante transferencia de crédito

#### - Gines

##### - Ayuntamiento de Gines

- Aprobación definitiva de las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo
- Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento de la Delegación de deportes y normativa de las instalaciones deportivas

#### - Guillena

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de hotel en el Paseo Alameda s/n de Torre de la Reina

#### - Lora del Rio

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024
- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Orientador Laboral, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP extraordinaria) y creación de bolsa de trabajo
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de Encargado General de Obras y Mantenimiento
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de Coordinador de Educación

#### - Mairena del Alcor

- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Medio de RRHH y Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022) y creación de bolsa de trabajo

#### - Montellano

- Padrones fiscales del impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) del ejercicio 2024

## - Olivares

- Oferta de empleo público 2024
- Bases reguladoras del XI Certamen de canción española «Olivo de Plata 2025»

## - El Real de la Jara

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua en alta e hidrocarburos

## - La Roda de Andalucía

- Aprobación del padrón fiscal de arbitrios municipales para el ejercicio 2025
- Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de basura para el ejercicio 2025

## - El Ronquillo

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral indefinida en la categoría de Educador Social

## - Salteras

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

## - El Saucejo

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito

## - Tocina

- Corrección de errores del anuncio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

## - Tomares

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

#### - **Utrera**

- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitectura Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2016
- Modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2017
- Modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2018

#### - **Villanueva del Rio y Minas**

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal en la categoría de Monitor dentro del proyecto «Favorece tu entorno»

## Administración Autonómica

---

### **Junta de Andalucía**

#### **- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica de autoconsumo «Cubierta Solar Airbus» (Expte. 297055 / REG: 7021)

## Otras Entidades

---

### **Privadas**

#### **- Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir**

- Convocatoria de junta general ordinaria



**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA  
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

**ANUNCIO**

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, para el ejercicio 2025, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, y con aprobación definitiva publicada en el BOP número 40 de 27 de febrero de 2025.

En sesión plenaria de 27 de marzo de 2025 se aprobó inicialmente una modificación al mismo, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Habiéndose publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 7 de abril de 2025, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación de su contenido íntegro en el Portal Provincial: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/plan-de-cohesion-social-e-igualdad/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Res.5055/2023, de 12 de julio)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eEm2SsTaTGjaRKfyS8x5vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2025 14:36:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eEm2SsTaTGjaRKfyS8x5vg==		



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Servicios Públicos Supramunicipales

*Extracto núm. 182322 de la Línea de Subvenciones para financiar sobre costes producidos por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras realizadas por los beneficiarios de la Línea de Subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento.*

BDNS (Identif.): 829494.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829494>

Primero: *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 80 de 29 de abril de 2025, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Segundo: *Objeto y finalidad.*

Una problemática que se pone de manifiesto en las subvenciones dinerarias concedidas por esta Corporación para la realización de inversiones por parte de los beneficiarios son los posteriores sobrecostes producidos durante la ejecución de los contratos de obras, debidos a excesos de mediciones, expedientes de modificación del Proyecto de obras y/o revisiones excepcionales de precios previstas legalmente, y que suponen importes considerables que sobrepasan la capacidad económica de los municipios destinatarios de las ayudas.

Para paliar dicha circunstancia se tramita la presente subvención con objeto de asumir por esta Corporación los referidos sobrecostes producidos en la Línea de Subvenciones mencionada en el encabezado de esta Resolución, respondiendo de esta manera a la finalidad última con la que se formuló la mencionada Convocatoria.

Tercero: *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de entidad beneficiarios aquellos municipios que sean beneficiarios, a su vez, y no hayan renunciado a la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva, habiendo sido ejecutadas las obras en su totalidad.

Asimismo, deberán haber sufrido sobrecostes en la obra ejecutada como beneficiario de la Línea de Subvenciones mencionada en el apartado anterior, por algunas de las siguientes causas:

- Excesos de mediciones en los términos del Art. 242.4 de la Ley 9/2017.
- Aprobación de modificaciones del contrato cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Revisiones excepcionales de precios establecidas legalmente.

Sexto: *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los sobrecostes generados en la ejecución de las obras subvencionadas por la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, debidos a excesos de mediciones, expedientes de modificación del Proyecto de obras y/o revisiones excepcionales de precios previstas legalmente.

Cuarto: *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva contemplado en el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 104 de 9 de mayo de 2023) que establece la posibilidad de que las subvenciones tramitadas por las distintas Áreas funcionales de la Diputación puedan convocarse y concederse motivadamente en régimen de concurrencia no competitiva, cuando la naturaleza de la subvención lo aconseje en atención a los criterios objetivos que se establezcan en las bases específicas, sin necesidad de que los criterios objetivos de valoración estén sujetos a puntuación.

Sexto: *Financiación.*

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 599.315.42€, aportados íntegramente por la Diputación, y contemplados en la siguiente aplicación presupuestaria del año 2025, o la que se habilite, en su caso:

- 3201.45200.76200 599.315,42 €

Séptimo: *Plazo de presentación.*

El Plazo de Presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del 1 de abril de 2025, inclusive. En el caso de que la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, por conducto de la BDNS, sea posterior al 1 de abril, el plazo de diez días hábiles se contará a partir del día siguiente a la publicación del citado extracto de convocatoria.

Quinto: *Plazo de realización de la actividad.*

El plazo de realización de la actividad se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, hasta la fecha límite del 30 de junio de 2025, inclusive.

Quinto: *Cuantía de las subvenciones y pago.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos serán admitidas abonándose, de ser posible, el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada, con un importe máximo de subvención equivalente al 10% del importe de la subvención concedida definitivamente a cada peticionario, en relación con la Línea de Subvención para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento, y cuyos sobrecostes se financian.

A la vista de la Resolución n.º 4979/2022, de 14 de julio, por la que se concede definitivamente la Línea de subvenciones referida, se calculan los siguientes importes máximos de subvención a conceder mediante la presente Convocatoria destinada a financiar los mencionados sobrecostes:

<i>Municipio beneficiario</i>	<i>Importe de subvención concedida para la ejecución de potabilizadoras</i>	<i>10% importe subvención concedida (*)</i>
El Castillo de las Guardas	1.299.961,04 €	129.996,10 €
La Puebla de los Infantes	1.299.949,28 €	129.994,93 €
Castilblanco de los Arroyos	1.300.000,00 €	130.000,00 €
Cazalla de la Sierra	1.293.243,87 €	129.324,39 €
Guillena	800.000,00 €	80.000,00 €
Total		599.315,42 €

(\*) Importe máximo a conceder mediante la presente Línea de Subvención.

La Subvención, ex post, se abonará en un único pago por importe del 100% de la cantidad concedida, tras la correcta justificación de la aplicación de la misma a la actividad subvencionada.

Duodécimo: *Plazo de justificación.*

El plazo de presentación de la justificación será de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión definitiva.

Sevilla a 14 de abril de 2025.—El Director General, José Antonio Hidalgo García.


 Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

### ANUNCIO

**Anuncio sobre aprobación inicial del Reglamento de Felicitaciones y Condecoraciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025 aprobó inicialmente Reglamento de Felicitaciones y Condecoraciones del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos de Alcalá de Guadaíra conforme al texto del documento que consta en el expediente 7641/2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 76FYPW6SEQLL26HMQGMLSS4DE cuya validación puede realizarse a través de la Sede Electrónica <https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>.

Se somete el citado acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de la el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.9>), y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/portal-de-transparencia>) *Normativa municipal e Información pública/Documentos en tramitación sometidos a información pública*, así como en la página web municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/ayuntamiento/ordenanzas-y-reglamentos>).

**Documento firmado electrónicamente**

El Secretario General  
 José Antonio Bonilla Ruíz.

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
 El secretario General  
 Fecha Firma: 29/04/2025  
 HASH: 5e6bd372f9cb035f1c185ba8dfb4747



Cód. Validación: YFLDM3sJPG6KWH7CKD9T7EZTR  
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de Arahal ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)

Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 9ec5eb2578e6c718d4784419d06ba8c2



### D. FRANCISCO BRENES GAMBOA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expediente n.º: 7252/2021

Procedimiento: Plan municipal contra el Cambio Climático

**HACE SABER: Que en cumplimiento de la Providencia (Cód. Validación: 9HG3JW67G6LS96S7GAD24X9TR Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>) de fecha 29/02/2025 se procede a la publicación del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Arahal (PMCC) que estará a disposición de las personas interesadas durante un plazo de 30 días en el que también podrán realizar las alegaciones que tengan por oportunas a contar a partir del día siguiente hábil al de la última de las siguientes publicaciones: la del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la del presente edicto en la sede electrónica de este Ayuntamiento o la de la publicidad activa en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Arahal ([www.arahal.es](http://www.arahal.es)).**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: ACNT6LFYM5SFJK64Q7QN246F6  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 1656/2023**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-1342 de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. MANTENEDOR/A DE INSTALACIONES RAFAEL GARCIA LOPEZ.**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2025-0841, de fecha 13 de marzo de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, dos plazas de Mantenedor/a de Instalaciones, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional Mantenedor/a de Instalaciones, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de fecha 06 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, 24 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON RAFAEL GARCIA LOPEZ, de fecha 03 de marzo de 2023 con registro de entrada n° 2023-E-RC-2790 y 22 de abril de 2025 con registro de entrada n° 2025-E-RC-4772, quien aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2025-0841, de fecha 12 de marzo de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON RAFAEL GARCIA LOPEZ, con D.N.I. N° \*\*4066\*\*\* con la categoría profesional de Mantenedor de Instalaciones dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 29/04/2025  
HASH: 9ec5e62578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 5J6E4HXSNRZY9YHEX36HLAY2C  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Arahal

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 5J6E4HXS NRZY9YHEX36HLAY2C  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 1656/2023**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2025-1379 de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. MANTENEDOR/A DE INSTALACIONES EZEQUIEL DEL OJO JIMÉNEZ.**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-0841, de fecha 13 de marzo de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, dos plazas de Mantenedor/a de Instalaciones, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional Mantenedor/a de Instalaciones, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de fecha 06 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, 24 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON EZEQUIEL DEL OJO JIMENEZ, de fecha 13 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RE-2042 y 23 de abril de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-4799, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2025-0841, de fecha 12 de marzo de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON EZEQUIEL DEL OJO JIMENEZ, con D.N.I. Nº \*\*3162\*\*\* con la categoría profesional de Mantenedor de Instalaciones dentro del Grupo C, Subgrupo C2

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 9ec5eb25786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 63ZKG3RZ4LQZCRHGZD6ZC6RRS  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento  
de **Arahal**

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 63ZKG9RZ4LQZCRHGZD6ZC6RRS  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 1630/2023**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-1325 de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO. MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 15 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 2025-1258 de fecha 16 de abril de 2025 de Desestimación de Contratación del segundo candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024 de calificaciones definitivas y la propuesta de nombramiento del siguiente candidato.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 24 de abril 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES de fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada n° 2023-E-RC-3689 y 7 de abril de 2025, registro entrada n° 2025-E-RC-2435, quien aparece en tercer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 28/04/2025  
HASH: 9ec5e62578e6c718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 95SFQDLR6Y726XPKTK77QGLED  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento  
de **Arahal**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES con D.N.I. N° \*\*\*5793\*\*, con la categoría profesional de Monitor deportivo correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 95SPQDLR6Y726XPKTCK77QGLD  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 6161/2022**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-1382 de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA ANA CAPITÁN RAMOS - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) - FISIOTERAPEUTA (A2)**

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapeuta, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:***

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos N° 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-0918, de 30 de marzo de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir un funcionario interino del grupo A, subgrupo A2 con la especialidad de fisioterapia, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 9ec5eb25786e6718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 54SYR6PZXPMPFKKGHYZYT54H6D  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de Arahal

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Don Álvaro Caballero García. Y, en consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a éste a quien corresponde el llamamiento.

Resultando que Don Álvaro Caballero García se encuentra disfrutando de una licencia retribuida desde el día 29 de Abril de 2.025 hasta el 23 de Mayo de 2.025, se hace necesario realizar el nombramiento de personal funcionario interino, que cubra la ausencia en su puesto de trabajo de Don Álvaro Caballero García.

**TERCERO.-** Resultando que no se encuentra disponible ninguna de las personas integrantes de la bolsa referida, de personal funcionario interino del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia.

Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por necesidades del servicio, al existir razones justificadas, y siendo urgente y necesaria para la prestación de funciones de fisioterapeuta para garantizar la continuidad de los servicios programados dentro del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, se indicó a este Departamento de Recursos Humanos que procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo, al no disponerse de personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos vigente, motivado por la urgencia de la cobertura para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo, dado que no se daría la finalización de éste de forma previa a la fecha del inicio de la licencia retribuida de la persona que se encuentra prestando el servicio de fisioterapeuta con carácter interino, con los perjuicios que ello supondría a los usuarios.

A tales efectos, fue presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta: 01-2025-16271) para la selección antes citada de 1 FISIOTERAPEUTA, para atender a los usuarios





Ayuntamiento  
de **Arahal**

del servicio ofertado en el Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, durante la ausencia de Don Álvaro Caballero García.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de las candidaturas, se procedió a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, y a la vista del acta de baremación definitiva resultante del proceso, ocupa la primera posición con mayor puntuación Doña Ana Capitán Ramos.

**CUARTO.-** El artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

**PRIMERO.-** La persona a que corresponde ser llamada para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de Fisioterapeuta, es Doña Ana Capitán Ramos.

**SEGUNDO.-** Que el citado nombramiento está sujeto a la finalización del licencia retribuida que se encuentra disfrutando Don Álvaro Caballero García, persona que se encuentra nombrado como funcionario interino sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, por lo que el presente nombramiento de Doña Ana Capitán Ramos, se extinguirá automáticamente el día 23 de Mayo de 2.025.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña Ana Capitán Ramos, con D.N.I. N° \*\*\*9209\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con





Ayuntamiento  
de **Arahal**

categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 29 de abril de 2025, y por la duración del periodo de licencia retribuida del funcionario interino que se encuentra prestando el servicio de fisioterapeuta, cuya fecha de finalización será el 23 de mayo de 2025, en que se producirá el cese inmediato del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 54SYR6PZXPMPFKKGHYZYT54H5D  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahál**

**EXPEDIENTE: 9392/2020**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-1387 de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA CAROLINA FERNANDEZ PORTILLO - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) ÁREA DE DEPORTES. C.D. LA VENTA**

Vista las necesidades existentes en Área de Deportes. C.D. La Venta derivadas de la situación de baja por Incapacidad temporal de la titular del puesto de Auxiliar Administrativo C.D.

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno de que se proceda al nombramiento de un funcionario interino, para paliar la citada situación.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Personal, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, respecto a la legalidad del procedimiento, el Técnico de Personal INFORMA:*

**PRIMERO.-** *Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.*

*A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.*

*Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.*

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 9ec5e25786e5718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 9LSWC7F2PHN5TGHTTRZ62PK6  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Arahal

De acuerdo con dicho listado, resulta que las personas que ostentan la primera y segunda mayores posiciones, han tomado posesión de su plaza. Las personas que ostentan de la tercera a la vigésimo primera posición, ambas inclusive, han manifestado expresamente su no disponibilidad, la persona que ocupa la vigésima segunda posición ha manifestado su renuncia, las personas que ostentan la vigésimo tercera a la quincuagésima posición, ambas inclusive, han manifestado expresamente su no disponibilidad, tras su correspondiente llamamiento.

En consecuencia, el próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la quincuagésima primera mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada por DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ PORTILLO, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

**SEGUNDO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra b), que "Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

**PRIMERO.-** La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dentro del Área de Deportes- C.D. La Venta, es DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ PORTILLO.

**SEGUNDO.-** Que siendo necesario dar cobertura a la situación de Incapacidad Temporal del personal funcionario de carrera que ocupa la plaza de auxiliar administrativo del C.D. La Venta, el plazo de duración previsto para el nombramiento de DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ PORTILLO como funcionaria interina será hasta la incorporación de DOÑA LETICIA GARCÍA AVECILLA, a la finalización de su periodo actual de Incapacidad Temporal.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho"

Visto el informe de intervención de fecha 30 de abril de 2025 que consta en el expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña Carolina Fernández Portillo, con D.N.I. N° \*\*\*9045\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes en el C.D La Venta, con efectos a fecha desde 30 de abril de 2025, hasta la incorporación de DOÑA LETICIA GARCÍA AVECILLA, a la finalización de su periodo actual de Incapacidad Temporal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes C.D. La Venta, y al Departamento de Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 9L5WC7F2PHN5TGHTTRZX62PK6  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 3138/2025**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-1375 de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL - DOÑA MARÍA JOSÉ CASTRO NIETO**

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2025-1134, de fecha 3 de abril de 2025, mediante el que fue nombrada Doña M<sup>a</sup> José Castro Nieto como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Coordinadora de Servicios Municipales.

Visto que en el citado Decreto se establecía que la retribución bruta anual sería de 28.000,00 euros, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre. Y resultando que dicha cantidad es errónea, debiéndose haber consignado la cantidad de 31.850,00 euros de retribuciones brutas anuales a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, tal como fue acordado en Pleno de 18 de julio de 2024.

Visto el Art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la corrección de errores, se ha procedido a la rectificación de la citada cantidad, consignando la cantidad correcta de 31.850,00 euros.

Es por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, con el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Artículo 10 de la Ley 53/1986, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el Resuelvo Primero del Decreto N° 2025-1134 de fecha 3 de abril de 2025, quedando redactado tal como se dispone a continuación:

*"PRIMERO.- Nombrar a Doña M<sup>a</sup> José Castro Nieto como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Coordinadora de Servicio Municipales con las funciones específicas de:*

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 9ec5eb2578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: SDNRP9PADK2JFHSQL4H6D6QF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento  
de **Arahal**

- Asistir y orientar a la Alcaldía en la planificación de la prestación de los servicios municipales.
- Asesorar y coordinar a las áreas en lo que conlleve la prestación de los servicios generales de competencia municipal.
- Controlar la correcta ejecución de los citados servicios.

La retribución bruta anual será de 31.850,00 euros, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

El nombrado personal eventual tendrá derecho a percibir los trienios que tenga reconocidos en cada momento.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada para su debido conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al Área de Intervención y a Nóminas, para su debido conocimiento y cumplimiento.

**CUARTO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: SDNRPD9PADK2JFHSQL4H6D6QF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2025, las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de 1ª (3 Servicios Múltiples y 1 Sepulturero), personal laboral-fijo, por promoción interna, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), rectificadas por Decreto 2025-0938, de 29 de abril de 2025, de corrección de error material:

**“..BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ACUMULADA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 1ª (3 SERVICIOS MÚLTIPLES Y 1 SEPULTURERO), PERSONAL LABORAL-FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA).**

**PRIMERO. Normas Generales**

Vistas las Bases Generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Camas para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 4 plazas de Oficial 1ª, 3 de Servicios Múltiples en ejecución de Sentencia n.º 178/2023, de 26 de octubre, autos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 97/2023, anulando la actuación administrativa impugnada, por no ser conforme a Derecho, detrayéndose el 50% del número de plazas convocadas para Oficial 1ª (Servicios Múltiples) para su convocatoria por promoción interna, y 1 de Sepulturero, perteneciente a la OEP 2022, y cuyas características son:

<b>Servicio/Dependencia</b>	División de Servicios a la Ciudad / Infraestructuras y Equipamientos
<b>Id. Puesto</b>	2-SCI-2.5-09 2-SCI-2.5-10 2-SCI-2.5-11
<b>Denominación del puesto</b>	Oficial/a 1ª Servicios Múltiples
<b>Naturaleza</b>	Personal laboral fijo
<b>Categoría/subcategoría</b>	4/4b
<b>Jornada</b>	completa
<b>Salario</b>	1.124,55 €/mensuales *
<b>Retribuciones complementarias</b>	781,68 €/mensuales *
<b>Titulación exigible</b>	Graduado escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
<b>N.º de vacantes</b>	3
<b>Sistema de selección</b>	Concurso-oposición, promoción interna

\*Retribuciones 2024 sin incluir 0,5%-variación del IPCA





<b>Servicio/Dependencia</b>	División de Servicios a la Ciudad / Infraestructuras y Equipamientos
<b>Id. Puesto</b>	2-SCI-2.2.01
<b>Denominación del puesto</b>	Oficial/a 1ª Sepulturero
<b>Naturaleza</b>	Personal laboral fijo
<b>Categoría/subcategoría</b>	4/4b
<b>Jornada</b>	completa
<b>Salario</b>	1.124,55 €* 945,32 €* Completa
<b>Retribuciones complementarias</b>	
<b>Jornada</b>	
<b>Titulación exigible</b>	Graduado escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
<b>N.º de vacantes</b>	1
<b>Sistema de selección</b>	Concurso-oposición, promoción interna

\*Retribuciones 2024 sin incluir 0,5%-variación del IPCA

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, administrativo etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

## SEGUNDO. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral de 4 plazas vacantes y presupuestadas, de Oficial 1ª (3 Servicios Múltiples y 1 Sepulturero), por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

## TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento:

Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17





Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar, Graduado en E.S.O., Formación Profesional I, o equivalente a efectos de acceso al empleo público.

Ostentar la cualidad de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.

A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas por la legislación vigente al servicio activo.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato, objeto del proceso selectivo.

## **CUARTO. Solicitudes, forma y plazo de presentación de instancias**

### **4.1 Solicitudes**

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud (Anexo II) y Autobaremación (Anexo III) habilitado al efecto. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.camassedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se deberá hacer constar expresamente:

- a) Participación en turno restringido, promoción interna
- b) Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Adjuntar justificante que acredite el abono íntegro de la tasa de derechos de examen, que ascienden a veinte euros (20,00 €) y cuya forma se determina en el punto siguiente.
- d) Anexo de autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud, conforme al baremo establecido en las presentes Bases, para las personas

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camassedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17





aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 7.

- e) Fotocopia del Título exigido en la base tercera.
- f) Firma del aspirante.

#### 4.2 Tasas por derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 20,00 € (veinte euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625 cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

“T4OF1+DNI aspirante+Nombre del aspirante”.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen y de autobarefacción.

#### 4.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camassedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

#### 4.4 Protección de Datos.

La presentación de la solicitud, supone el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarias para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camassedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17





## QUINTO. Admisión de aspirantes

**5.1** Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**5.2** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**5.3** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**5.4** Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios y los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

## SEXTO. Tribunal de Selección

**6.1** El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo para formar parte del órgano de selección de personal laboral.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de





octubre.

**6.2** Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios de la oposición, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

**6.3** Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

**6.4** El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo por promoción interna, será el de concurso-oposición.

Constará de dos fases:

7.1 Primera Fase: Oposición.

7.2 Segunda Fase: Concurso

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### **7.1 PRIMERA FASE: OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorios y

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17





obligatorios para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La realización de los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en todos los ejercicios será la letra “V”, según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio:** Consistirá en responder en un tiempo máximo de 70 minutos un cuestionario tipo test de 70 preguntas, más las 5 preguntas adicionales de reserva, que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas de la que sólo una será válida, serán propuestas por el Tribunal sobre el conjunto de materias del programa adjunto. Las respuestas incorrectas no se penalizarán y no serán valoradas las no contestadas.

El tribunal elaborará el examen en un sólo acto, horas antes de la realización del ejercicio.

El primer ejercicio tendrá una duración de 70 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta. El Tribunal decidirá el número de preguntas acertadas que son necesarias para obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuesta. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el que se comunicará el lugar, fecha y hora del siguiente ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**SEGUNDO EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio:** Consistirá en la

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17





resolución, por escrito y/o en programa informático de una o varios supuestos/cuestiones planteadas en los mismos, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versarán sobre las materias contenidas en el Programa (temas específicos) de la convocatoria, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Dichos ejercicios podrán ser leídos posteriormente por los aspirantes si así se lo requiere el tribunal.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos.

Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

La nota final de la fase de oposición, será el 60% de la nota final del opositor.

## 7.2 SEGUNDA FASE: CONCURSO

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación.

La puntuación máxima a obtener en esta fase de concurso no podrá ser superior al 40% de la puntuación final del procedimiento.

### Baremo de méritos

#### a) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos):

Se valorará el tiempo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria o superiores, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en éste apartado de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada 30 días completos de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado, o superior: 0,090 puntos.
- Por cada 30 días completos de servicios efectos prestados en la empresa privada, en un puestos de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado, o superior: 0,045 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante





certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Privadas: empresas participadas por cualquier Administración Pública o cualquier sociedad mercantil.

La valoración se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 0,090 ó 0,045 dependiendo si es Administración Pública o Empresa Privada.

La no presentación de la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

**b) Formación (Máximo 8 puntos):** Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con la plaza a la que opta, pudiendo obtenerse **una puntuación máxima en éste apartado de 8 puntos**, conforme al siguiente baremo:

- Entre 8 y 99 horas: 0,15 puntos
- Entre 100 y 299 horas: 0,25 puntos.
- De 300 o más horas: 0,50 puntos

Los cursos o certificados de asistencia (en los que no vengán indicado expresamente "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la impartición de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos el B-1.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a plaza de Oficial de 1ª, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**c) Titulaciones académicas (máx 2 puntos)**

- Doctorado o Postgrado: 1 puntos
- Grado o Licenciado Universitario: 0,75 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,50 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel





superior que se aleguen ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

La solicitud de expedición del título y el documento acreditativo del pago de las tasas académicas equivalen al título.

Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el anexo de autobarefacción incluido en la solicitud de participación. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no autobarefactados por el aspirante. Dicha autobarefacción vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarefactados por los aspirantes.

Los méritos de la experiencia profesional se justificarán mediante certificado expedido por el Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos e informe de vida laboral. Los méritos de formación se justificarán con certificado o diploma de asistencia con indicación de las horas lectivas y méritos de titulación académica se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados en el modelo de autobarefacción se presentará junto con la solicitud de admisión. La documentación justificativa de los méritos deberá aportarse exclusivamente a través de la sede electrónica municipal (<https://www.camassedelectronica.es>).

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en la valoración de la Experiencia Profesional más la obtenida en la valoración de la Formación más la titulación académica siendo la puntuación máxima en esta fase del 20 puntos.

La nota final de la fase de concurso, será el 40% de la nota final del opositor

### **OCTAVA. Calificación final del proceso selectivo.**

La calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas, <https://www.camassedelectronica.es>. Con posterioridad a la celebración de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se llevará a cabo en la forma establecida en la base 9.1 de la Resolución de Alcaldía 1288/2017, de 5 de julio, sobre bases generales (BOP núm. 166 de 20 de julio de 2017). La calificación final de la fase de oposición será, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación global obtenida en la fase de concurso (máximo 20 puntos) se adicionará a la





calificación de la fase de oposición, (máximo 10 puntos) determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas que propondrá el Tribunal, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de cada convocatoria.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición (60%) del total, más el porcentaje establecido para la fase de concurso (40%) del total.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición global.
2. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en la base 7.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.
4. Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suerte en presencia de los aspirantes.

#### **NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos, nombramiento y toma de posesión.**

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, según lo determinado en la base Undécima y siguientes de la Resolución de Alcaldía 1288/2017, de 5 de julio, sobre bases generales (BOP núm. 166 de 20 de julio de 2017), serán nombrados funcionarios de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.camassedelectronica.es>. Con carácter general, se intentará que este plazo de dos meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, y que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Téngase en cuenta que hasta que se tome posesión los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna respecto a la nueva plaza.

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camassedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17





## DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO I

### Programa.- Oficial 1ª

Tema 1: Conocimientos básicos de albañilería, usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso y habituales de trabajo. Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios.

Tema 2: Conceptos generales de jardinería y sistemas de riego. Maquinaria y herramientas. Trabajos básicos de jardinería y pequeñas reparaciones. Mantenimiento de jardines. Compostaje.

Tema 3: Conocimientos generales de construcción, pintura, cerrajería y electricidad.

Tema 4: Limpieza de edificios, locales y vías públicas: Tareas. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza.

Tema 5: Conceptos generales de sistemas de climatización y calefacción. Tipos de instalaciones. Materiales y herramientas. Mantenimiento, revisiones periódicas y





reparaciones.

Tema 6: Conceptos generales de carpintería y cerrajería. Herrajes y mecanismos. Persianas. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 7: Redes Locales de Abastecimiento y Saneamiento.

Tema 8: Conceptos generales de fontanería, instalaciones de agua potable en los edificios. Materiales y herramientas. Mantenimiento de instalaciones y reparación de averías en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones.

Tema 9: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Mobiliario urbano, medidas de anclaje, revisión y mantenimiento. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios.

Tema 10: Montajes y desmontajes de mobiliario de salas y puestos de trabajo. Traslado de material y mobiliario. Montaje de estructuras de escenario y elementos en la vía pública. Sonorización de espectáculos, montaje y equipos de sonido.

Tema 11: Gestión de residuos relacionada con las labores de mantenimiento y reparación.

Tema 12: Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía. Objeto. Competencias.

Tema 13: Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres. Registro de inhumaciones, cremaciones y exhumaciones.

Tema 14: Ordenanza de Policía Sanitaria Mortuoria y Reglamento Interno del Cementerio de Camas. (BOP n.º 226, de 28 septiembre 2016).

Tema 15: La igualdad efectiva de mujeres y hombres en la legislación actual.

Tema 16: Nociones básicas de Seguridad e higiene en el Trabajo. Equipos de protección. Señalización. El trabajo en altura.

Cód. Validación: XNUDDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17





**ANEXO II**

**I. Datos de la Convocatoria**

- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Plaza: Oficial de 1ª Servicios Múltiples / Plaza Oficial de 1ª Sepulturero
- 1.3 Sistema de Selección: Concurso-oposición
- 1.4 Turno: Promoción Interna

**II. Datos Personales**

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

**III. Titulación**

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

**IV Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:**

- 4.1 Justificante de ingreso de los derechos de examen
- 4.2 Autobaremación
- 4.3 Documentación justificativa del autobaremo de méritos.

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

**En Camas, a ..... de ..... de 20....**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)**

El ingreso de los 20€ correspondientes a la tasa por participación en el proceso selectivo para 4 plazas de Oficial 1ª por promoción interna del Ayuntamiento de Camas podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

"T4OF1+DNI aspirante+Nombre del aspirante".. El Justificante de la transferencia deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17





**ANEXO III  
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz. y Nº):	CP y Localidad .:

**2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA**

OFICIAL 1ª PROMOCIÓN INTERNA
------------------------------

**3.- MÉRITOS A VALORAR:**

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	MES O FRAC.	PUNTOS
<b>SUMA TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		

B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 8 puntos)			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTOS

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





<b>SUMA TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>			

<b>A.- TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 2 punto)</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>SUMA TOTAL TITULACIONES</b>		

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B Y C) (Máximo 20 puntos)</b>	<b>PUNTOS</b>
APARTADO A	
APARTADO B	
APARTADO C	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO</b>	

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante DECLARA bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" y "PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de 201..  
El/La Solicitante

Fdo.: .....

**4. PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: XNJDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: XNUJDDH9FJZSJ96X6FFZ79ZJYC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17



**D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**HACE SABER**

Teniendo presente que mediante Decreto nº 682/2022, de 27 de septiembre, se acordó la aprobación de las Bases de la convocatoria para la estabilización de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de La Campana, mediante el sistema de concurso, y creación de una Bolsa de Empleo.

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2022 resultaron publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2022 resultó publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 250.

Visto que mediante Decreto nº 10/2023, de 12 de enero, se aprobó listado definitivo de personas admitidas y excluidas, publicándose Edicto al respecto en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Campana, con fecha 12 de enero de 2023.

A la vista de las actas extendidas por el Órgano de Selección con fecha 18 y 27 de enero de 2023, publicándose con misma fecha en el Tablón de Edictos Electrónico.

En el acta extendida con fecha 27 de enero de 2023 se propuso a esta Alcaldía el nombramiento como Agente Local de Promoción de Empleo de D<sup>a</sup>. Remedios Buiza Aguilar, personal laboral fijo.

La persona titular de la plaza fue nombrada mediante Decreto de Alcaldía nº 76/2023, de 3 de febrero.

Por todo lo anterior, por las atribuciones que me están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases del régimen local, mediante Decreto de Alcaldía nº 395/2025, de 25 de abril, he resuelto

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de bolsa de empleo Agente Local de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de La Campana, a efectos de sustituciones de la persona titular del puesto, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las Bases reguladoras del proceso selectivo (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233, de 7 de octubre de 2022), de conformidad con el siguiente orden prelativo:

Posición	Apellidos y nombre	D.N.I.	Total
1º	Marta Barea, María del Carmen	**.*01.90*-*	<b>13,750 ptos.</b>

Lo que se pone en público conocimiento, para que surta los efectos oportunos.

MANUEL FERNANDEZ OVIEDO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 25/04/2025  
HASH: e3b36f0c778e0f19b1e8e481d063e6e



Cód. Validación: A9XGGLFWJNQ426K7FESJG2MZL  
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En La Campana, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**



Cód. Validación: A9XGGLFWJNQ426K7FE5JG2MZL  
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

**FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARTICIPATIVA Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2025-2027.**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, se ha adoptado acuerdo relativo a la finalización del proceso de deliberación participativa al que se ha sometido la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027 y a la aprobación de éste, el cual se transcribe en su literalidad según resulta del certificado del mismo emitido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento:

**“PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARTICIPATIVA Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2025-2027.**

*“Por la Sra. Delegada de Recursos Humanos, Recursos Económicos y Guadajoz y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“1: El Ayuntamiento de Carmona se dotó de un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022 a 2024, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 27 de abril de 2022. Finalizada su vigencia se hace necesaria la elaboración del siguiente Plan Estratégico para un periodo de vigencia de tres años, de 2025 a 2027.*

*2: Mediante providencia de esta Alcaldía de fecha de 5 de noviembre de 2024 se inició el procedimiento para la elaboración y aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona para los ejercicios 2025 a 2027 inclusive, así como su proceso de deliberación participativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 y 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

*3: Se han realizado por las distintas Delegaciones municipales sus memorias de evaluación así como sus propuestas de sugerencias para el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, siendo remitidas al Área de Secretaría.*


*4: Por la Delegada de Recursos Económicos se ha suscrito en fecha de 18 de marzo de 2025 (CSV: 07E900267A4D00Q8E7K5Z1G9H3) una propuesta de acuerdo básico participativo relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027, en el que se incluye la propuesta de tal Plan, con el fin de iniciar el proceso de deliberación participativa.*

*5: Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 778/2025, de fecha de 19 de marzo, se aprobó la propuesta de acuerdo básico participativo referida.*

*6: A tal efecto los medios de información para la apertura del proceso de deliberación participativa que se han empleado -en los que se ha dispuesto la*

CSV: 07E90027144500W8U9J8F0H3R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027144500W8U9J8F0H3R5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024012500000002 Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/04/2025 10:44:42	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

publicación de los correspondientes anuncios- han sido los siguientes:

- Tablón de edictos de la sede electrónica y de la sede administrativa del Ayuntamiento de Carmona: anuncio publicado el día 20 de marzo de 2025.
- Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona: indicador K (Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona), subindicador K.1 (Planificación estratégica): anuncio publicado el día 20 de marzo de 2025.
- Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla: anuncio publicado en fecha de 24 de marzo de 2025

La duración del periodo de deliberación se fijó en el referido acuerdo en 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en los medios anteriores, por lo que en atención a las fechas expresadas anteriormente este plazo finalizó, en conjunto, el día 14 de abril de 2025. Durante este periodo se ha podido manifestar por la ciudadanía -de forma directa o a través de entidades de participación ciudadana- las posiciones y propuestas que se considerasen oportunas para dar a conocer sus intereses en relación con la propuesta del Plan estratégico de subvenciones 2025-2027, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona.

Finalizado dicho periodo, se elaborará desde el Área de Secretaría un informe final sobre el resultado del proceso, con expresión de las conclusiones que se alcancen y una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona así como en el Portal de Transparencia. En el caso de que no se realicen manifestaciones por parte de la ciudadanía, no se emitirá el referido informe.

No constan en el expediente la presentación de propuesta ni sugerencia alguna en el periodo indicado.

7: Con fecha de 15 de abril de 2025 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General, en el que se analiza:

- El proceso de participación ciudadana en la elaboración de los planes estratégicos de subvenciones.
- El procedimiento de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.
- La vigencia y contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027

Se incluye asimismo en el referido informe una propuesta de acuerdo favorable a la conclusión del proceso de deliberación participativa al que se ha sometido la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027 -firmada en fecha de 18 de marzo de 2025 (CSV: 07E900267A4D00Q8E7K5Z1G9H3)- así como a la aprobación de ésta.

En atención a los hechos expuestos y vistos los informes referidos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carmona previo dictamen favorable, en su caso, de la Comisión informativa competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dar por concluido el proceso de deliberación participativa al que se ha sometido la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025- 2027 -firmada en fecha de 18 de marzo de 2025 (CSV:

CSV: 07E90027144500W8U9J8FH3R5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027144500W8U9J8FH3R5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024012500000002
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/04/2025 10:44:42	Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

07E900267A4D00Q8E7K5Z1G9H3)- y que ha finalizado sin que por parte de la ciudadanía se haya presentado posición o propuesta alguna al mismo.

**SEGUNDO:** Aprobar, en consecuencia, la referida propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027 en sus mismos términos.

**TERCERO:** Disponer la publicación del presente acuerdo y del contenido del Plan en el Portal de Transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones Municipales afectadas por el Plan.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.”

El contenido completo del Plan Estratégico aprobado aparece publicado en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/EDITORS/CONSULTATRANSparencia.aspx>), indicador K. Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona, subindicador K.1. Planificación estratégica, Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

CSV: 07E90027144500W8U9J8FH3R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027144500W8U9J8FH3R5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024012500000002 Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/04/2025 10:44:42	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

**MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO Nº 302 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ DOLORES QUINTANILLA, Nº 17, 19 Y 21.**

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por el artículo 1.5.e) de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día, 25 de Abril de 2025 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ficha del catálogo de edificios de la ciudad nº 302 correspondiente al inmueble sito en C/ Dolores Quintanilla, Nº 17, 19 y 21.

El Catalogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en el que queda incluida la ficha nº 302 modificada, tiene la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica  
EL ALCALDE  
Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez

**ANEXO**

Certificado de Acuerdo Aprobación Definitiva a continuación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E90027157300C0G4N4G9B8Z1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027157300C0G4N4G9B8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022764400000004
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2025	Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

Dña. SARA BELEN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

**CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 25 de abril de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO Nº 302 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ DOLORES QUINTANILLA, Nº 17, 19 Y 21.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Vivienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía Ordinaria, de fecha 22 de abril 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la *aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística*, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sra. Secretaria:

**I. ANTECEDENTES:**

1. El día 15 de septiembre de 2022 se presenta en el Registro General de esta Corporación solicitud de modificación de ficha de catálogo por parte de D<sup>a</sup>. María José Rubin de Celis Carranza con DNI \*\*\*\*1295\*, en representación de PEMACRIBA, S.L. con CIF: B91405365, para el inmueble situado en C/ Dolores Quintanilla, nº 17, 19 y 21, de este Término Municipal
2. El 7 de julio de 2023, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, se suscribe Propuesta de Modificación de la ficha n.º 302 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno del PEPPHC, con código de verificación 07E7001D939300N4R6B2N2I9L7, correspondiente con el inmueble citado, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (\*) a su grado de protección D.
3. La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, acordando el *“grado de protección D, en los términos expresados en la misma”*, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.
4. Posteriormente la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 21/11/2023, valoró en sentido favorable, por *Unanimidad* de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.

CSV: 07E9002710E700C400Y701Y8Z1

07E90027157300C0G4N4G9B8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002710E700C400Y701Y8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/04/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 25/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/04/2025 13:48:31	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027157300C0G4N4G9B8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2025	



5. Con fecha 31/10/2024 se le comunica al interesado la apertura del trámite de información pública, al objeto de presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.
6. Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 5/11/2024, Periódico la revista diaria de EL MUNDO el día 21/11/2024, y tablón de edictos municipal (desde 6/11/2024 hasta el 28/11/2024), se evacuó el periodo de información pública, finalizando el 16/12/2024.
7. Consta en el expediente, certificado de fecha 19/12/2024, expedido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento que acredita que no constan alegaciones presentadas en relación al expediente de modificación de la ficha.
8. Mediante oficio de la Alcaldía con fecha de salida 21/01/2025 y número de registro 565, notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el 21/01/2024, se solicitó a esta Administración la emisión de informe.
9. Con fecha 31/03/2025 se recibe informe preceptivo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

**II. NORMATIVA APLICABLE:**

**Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.**

**- Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.**

*“Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, esta se tramitará del siguiente modo:*

- a) El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.
- b) Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.
- c) Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.
- d) Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.
- e) Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente.”

**- Artículo 1. 11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.**

*“7. Modificación de una ficha del Catálogo:  
Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo,*

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002710E700C400Y701Y8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/04/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 25/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/04/2025 13:48:31	

CSV: 07E9002710E700C400Y701Y8Z1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027157300C0G4N4G9B8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2025	



*esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC, previo informe de la Comisión Asesora.”*

En el presente supuesto, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos anteriores.

Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación de Catálogo.

**III. PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 302 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en C/ Dolores Quintanilla, nº 17, 19 y 21, con CSV 07E7001D939300N4R6B2N2I9L7, asignándole el grado de protección D.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL  
Dª. SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ

CSV: 07E9002710E700C400Y701Y8Z1

07E90027157300C0G4N4G9B8Z1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002710E700C400Y701Y8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/04/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 25/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/04/2025 13:48:31</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027157300C0G4N4G9B8Z1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2025</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022764400000004 Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 001228 / 2025  
30/04/2025 10:21

**EXTRACTO O TÍTULO:**  
**CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO (ÁREA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS) EN CTRA. N. IV, KM 523 (REF. CAT. 1773903TG5417S0001TE) DE ESTA LOCALIDAD.**

**SERVICIO:** ÁREA DE URBANISMO      **REFERENCIA:** FG/ig

Expediente n.º 2023/7201-002.

**HECHOS:**

1.- El día 23/02/2023, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 3624, solicitud presentada en nombre de la entidad SATRAMER SL con CIF B41481771, en calidad de promotora, con el objeto de presentar proyecto de legalización de actividad de Centro logístico en Ctra. N IV, km 523 en el término municipal de Carmona. Dicho proyecto está redactado por el ingeniero técnico industrial Juan José Peña Rodríguez, colegiado n.º 2915 del COPITI de Málaga.

Tras requerimiento de documentación, el 26/04/2023 se solicita la correspondiente Calificación Ambiental para la actividad en cuestión, así como licencia de obras. Además, se aporta anexo al proyecto anterior así como separata ambiental, siendo ambos redactados por el citado ingeniero técnico.

Tras nuevo requerimiento de documentación relativo al proyecto ambiental, se presenta subsanación del mismo en fecha 23/06/2023.

2.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2023, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2023/1970, de 19 de julio, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

3.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y notificación personal a los titulares de los predios colindantes a aquel en el que se pretende implantar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos titulares. En certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2023 se refleja que no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública.

4.- El 05/02/2024 se emite informe por el arquitecto técnico municipal relativo a las obras solicitadas por la entidad interesada, indicando que en base al artículo 4 del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, dichas obras necesitan proyecto redactado y firmado por técnico competente. En virtud de dicho informe, se requiere al interesado mediante oficio de fecha 16/02/2024 que presente la solicitud de licencia de obra acompañada de proyecto, pago de tasas y fianza, y demás documentación indicada en el modelo normalizado de solicitud.

5.- El 06/06/2024 se aporta la documentación requerida, emitiéndose informe por los servicios

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56

EXPEDIENTE :: 2023720100000002  
Fecha: 20/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

técnicos municipales en los que se indica que dicho proyecto no contiene cambios sustanciales en relación a la documentación expuesta en el periodo de información pública. El arquitecto técnico municipal emite el siguiente informe urbanístico sobre las obras solicitadas en fecha 21/01/2025:

“1. ANTECEDENTES:

- Declaración de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones irregulares de uso principal logístico por Decreto de Alcaldía n.º 2770/2022 de 17 de noviembre de 2022.

2. DOCUMENTOS OBJETO DE INFORME:

- Proyecto de adecuación para la legalización de actividades de centro logístico redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Peña Rodríguez colegiado n.º 2915 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- Estudio de Seguridad y Salud redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Peña Rodríguez colegiado n.º 2915 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

3. DESCRIPCIÓN:

Se pretende adecuar la instalación contra incendios de la actividad para dar cumplimiento a la normativa actual. Para ello se va a instalar un sistema de detección de incendios, extintores de polvo y nieve y la adecuación de 5 puertas existentes.

Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 15.484,98 €.

Por la tipología de la instalación a ejecutar, las obras solicitadas no generan tierras no reutilizadas ni residuos mixtos de la construcción.

Las obras no han dado comienzo.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (REGLISTA)

Planeamiento General vigente:

- NN.SS. adaptadas a la LOUA, aprobación definitiva de fecha 4 de marzo de 2009 y rectificado del 17 de julio de 2009.
- Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA, aprobada por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de febrero de 2013.

5. INFORME URBANÍSTICO:

Clasificación y calificación urbanística del suelo: Las instalaciones se pretenden ejecutar en suelo rústico según la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y, según la Normas Subsidiarias Municipales (NN.SS.), aprobación definitiva de 17/11/1983, con adaptación parcial a LOUA (AdP) de 04/03/2009, rectificado el 17/07/2009, en suelo no urbanizable zona de terrazas y de especial protección de carreteras y caminos. Así mismo se cumple con el art. 410.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (REGLISTA) en cuanto al régimen

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Fecha: 20/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

aplicable a las obras en edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

Revisado los documentos urbanísticos que obran en el expediente, en relación con el planeamiento urbanístico vigente, se informa que CUMPLE todos los parámetros conforme el artículo 288 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

6. CONCLUSIÓN: FAVORABLE.”

7.- El 04/03/2025 se emite informe informe revisado y definitivo sobre la calificación ambiental por parte del ingeniero técnico municipal:

“INFORME

Se originan los informes siguientes parciales:

A) URBANÍSTICO, EN RELACIÓN A:

-EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE AFECTEN AL USO PROYECTADO, DE ACUERDO CON LO QUE SE DETERMINE AL RESPECTO POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE:

*El complejo logístico cuenta con Resolución de Asimilado Fuera de Ordenación para uso logístico mediante Decreto Alcaldía nº 2770/2022 del 17/11/2022.*

*Las obras solicitadas de adecuación para el uso son compatibles con el planeamiento urbanístico.*

-EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS.

*El expediente de legalización justifica el cumplimiento de las normas en materia de accesibilidad. CTE DB SUA y Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*

-EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE SALUBRIDAD EXIGIBLES A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, POR LAS NORMAS APLICABLES EN TALES MATERIAS.

*El expediente de legalización justifica en la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las normas en materia de salubridad e higiene, tales como CTE DB HS, así como de las condiciones Higiénico sanitarias de la actividad, Reglamento General de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).*

B) MEDIOAMBIENTAL, EN LO REFERENTE A:

-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES VIGENTES SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y EFLUENTES GASEOSOS.

*La actividad en sí no está catalogada como potencialmente contaminante a la atmósfera según Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.*

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M577M9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M577M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA                  ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025                  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023720100000002                  Fecha: 20/03/2023                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El efluente emitido es aire caliente que sale directamente de las unidades exteriores de los aires acondicionados y ventilación. La distancia a los receptores más afectados es:

- Colindantes (residencia de animales): 46,00 metros.
- No colindante EDIFICACIÓN I (Vivienda): 231,78 metros

Las salidas son directas desde las unidades exteriores, estando estas situadas en cubiertas de los edificios y en las fachadas, siendo todas estas salidas dentro de la parcela y a una distancia 15,00 metros del cualquier lindero, no dando a ningún tipo de espacio público, ni calle, etc., dando cumplimiento a la normativa de aplicación

**-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES EXIGIBLES EN MATERIA DE RUIDOS, AISLAMIENTO ACÚSTICO Y VIBRACIONES.**

**El documento técnico justifica el cumplimiento de las determinaciones exigibles en materia de ruido conforme a las exigencias del CTE DB HR, así como del Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía (Decreto 6/2012 de 17 de enero).**

**-LA ADECUACIÓN DE LOS VERTIDOS LÍQUIDOS, PROVOCADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, A LAS NORMAS VIGENTES.**

**El documento técnico justifica el cumplimiento de las determinaciones exigibles en materia abastecimiento de aguas y vertidos.**

El inmueble dispone de instalación de fontanería para zona servicios de aseo y limpieza conectada a las instalaciones generales de la planta, suministrando el abastecimiento desde depósito de acumulación de agua que se sitúa en el interior de la nave en su esquina noreste y que se abastece de suministro externo mediante aportación a través de camión cisterna. **Abastecimiento no potable.**

**Para el consumo humano se abastece de agua embotellada.**

Existe red de evacuación de aguas negras, que recoge el vertido de la zona de servicios del personal que está conectada a la planta de tratamiento de efluentes situada en la parcela registral contigua junto a la zona de aulas de formación y anexos a oficina también propiedad de SATRAMER, S.L. La planta de tratamiento consta de reja de desbaste, separador de grasas, reactor biológico ROX 20, y arqueta de toma de muestras.

**-LA ADECUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS SÓLIDOS, TANTO URBANOS COMO TÓXICOS Y PELIGROSOS, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD, A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y EN ESPECIAL AL REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**La actividad es generadora de residuos no peligrosos y peligrosos. El documento justifica el cumplimiento del Decreto 73/2012 de 20/03/12, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía y la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE, 43, 19/02/2002)**

**Presentan copia del justificante de la Comunicación previa a la actividad productora de residuos así como contrato de Gestión de residuos peligrosos.**

**-EN GENERAL, LA VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL MEDIO FÍSICO (SUELO, SUBSUELO, AIRE, AGUA, FLORA Y FAUNA) DONDE SE PREVÉ SU IMPLANTACIÓN.**

**En general se considera aceptable la incidencia en el medio físico, siempre y cuando se ajusten a las condiciones que establecen la documentación técnica.**

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M577M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M577M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Fecha: 20/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

**C) DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, QUE ANALIZARÁ LA ADECUACIÓN DE LO PROYECTADO A LAS NORMAS ESPECÍFICAS VIGENTES EN LA MATERIA.**

*El documento técnico (exp. Legalización) justifica el cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación en cuanto al Documento Básico SI. Seguridad en caso de Incendio, el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (R. D. 2267/2004, de 3 de diciembre) y el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*

- EDIFICIO 1 Edificaciones 1, Anexo 1, 3, 4, 7 y 8/ TIPO C/ RIESGO BAJO (2)**
- EDIFICIO 2 Edificaciones 2, 5, 6/ TIPO C/ RIESGO BAJO (1)**
- EDIFICIO 3 Edificación 12/ TIPO C/ RIESGO BAJO (2)**

*Transcurrido el plazo que establece la información pública. No hay alegaciones.*

**CONCLUSIÓN:**

*Se informa favorable sobre la Calificación Ambiental de la Actividad CENTRO LOGÍSTICO (CATEGORÍA 22 ANEXO I DE LA LEY LGICA) siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras específicas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan al final de la resolución (...)*

Consta informe jurídico de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Sra. Técnico de Administración General, del que se extraen los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), están sometidas a calificación ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales.

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que debe realizarse (artículo 42 LGICA).

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Calificación Ambiental, ésta se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar. Según el artículo 41.2 de la LGICA, la calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del citado Reglamento, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad, integrándose esta resolución en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023720100000002 Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4.- Según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) están sujetos a previa licencia urbanística municipal, las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RgLISTA) las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública.

6.- Según el artículo 299 a) RgLISTA, la solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto y, en su caso, a la dirección facultativa y al técnico coordinador de seguridad y salud. A estos efectos las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico, suscrito por facultativo competente, con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía y en el artículo 16.1 RDU, el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar necesariamente en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo de la Resolución de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio de 2023, ha dictado la presente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de Centro logístico (área de transporte de mercancías) a favor de SATRAMER SL con CIF B41481771 en Ctra. N IV, km 523 en el término municipal de Carmona (ref. Cat. 1773903TG5417S0001TE).**

Los servicios técnicos del Ayuntamiento o entidad competente para realizar la calificación ambiental podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

**SEGUNDO.- Conceder a la entidad interesada Licencia municipal de obra para las obras de adecuación de las instalaciones contraincendios para la legalización de la actividad antes**

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025                  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023720100000002                  Fecha: 20/03/2023                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

nombrada:

- Proyecto de adecuación para la legalización de actividades de centro logístico redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Peña Rodríguez colegiado n.º 2915 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- Estudio de Seguridad y Salud redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Peña Rodríguez colegiado n.º 2915 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

La licencia se otorga bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la declaración de la caducidad de la licencia, lo que impedirá iniciar o reanudar actividad alguna al amparo de aquélla, a menos que antes de la finalización de dichos plazos se presente comunicación previa de la prórroga correspondiente.

◦ **TERCERO.-** La presente licencia queda sujeta a las condiciones generales establecidas en la normativa vigente de aplicación, y en su caso, a las condiciones particulares recogidas en los informes técnicos.

**CUARTO.-** La liquidación los importes correspondientes a los conceptos de tasas administrativas definitivas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será efectuada por la Oficina de Rentas y Exacciones Municipales (PEM: 15.484,98 €).

**QUINTO.-** Notificar la resolución a la entidad interesada con la advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Oficina de Catastro, a los Servicios Económicos Municipales, y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

**ANEXOS calificación ambiental.**

**ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**Actividad:** La actuación propuesta consiste en la Legalización y puesta en marcha de un área de transporte de mercancías compuesta de una serie de construcciones en las que se incluyen las siguientes construcciones:

- Nave logística 1 y anexos, con una superficie construida de 4.735,00 m<sup>2</sup>.
- Nave logística 2, con una superficie construida de 2.193,00 m<sup>2</sup>.
- Nave logística 3, con una superficie construida de 1.744,00 m<sup>2</sup>.
- Nave taller y almacén, con una superficie construida de 432,00 m<sup>2</sup>.
- Nave almacén con una superficie construida de 152,15 m<sup>2</sup>.
- Nave cobertizo para almacenaje, con una superficie construida de 269 m<sup>2</sup>.
- Nave logística 4 y anexo, con una superficie construida de 3.040,60 m<sup>2</sup>.
- Nave logística 5, con una superficie construida de 1.328,00 m<sup>2</sup>.
- Edificio oficinas, con una superficie construida de 455,00 m<sup>2</sup>.
- Edificio aulas de formación y anexo oficinas, con una superficie construida de 312,77 m<sup>2</sup>.
- Vivienda guarda y almacén, con una superficie construida de 180,36 m<sup>2</sup>.
- Nave almacén 2 y edificio de servicios, con una superficie construida de 253,00 m<sup>2</sup>.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023720100000002
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

**Situación:** Las naves y edificios donde se desarrolla la actividad se encuentran situadas en Ctra. N IV, Km. 523 del municipio de Carmona (Sevilla). Las coordenadas U.T.M. son:

Datum = ETRS89  
 X = 251.596,78  
 Y = 4.147.130,96  
 HUSO = 30

Descripción de la finca:

- Fincas registrales: 30258, 28738, 19602, 24572 y 24571.
- Superficie registral de la finca: 108.934,00 m<sup>2</sup>.
- Superficie catastral de la finca: 108.971,00 m<sup>2</sup>.

Anexo Ley GICA de las actuaciones intervinientes.  
 Categoría 20, Área de transporte de mercancías-----CA

**Descripción de la actuación:**

La actividad de la promotora consiste en el transporte de mercancías de clientes a terceros, siendo el ámbito de transporte de tipo nacional o internacional.

La mercancía que se recoge a los clientes es clasificada en las instalaciones de DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA LOS ESPARTALES S.L. según rutas de transporte y vehículo a utilizar, de forma que se optimice tanto el recorrido como el tiempo invertido.

El tipo de mercancías que la empresa transporta son tanto “materias muertas” (muebles, u otros enseres no comestibles) como material comestible y perecedero enlatado o embotellado, por lo que no son necesarias cámaras frigoríficas.

Debido al gran número de vehículos que componen la flota de transporte de la empresa, se hace necesario disponer de una superficie de aparcamiento de grandes dimensiones. Asimismo el equipo de conductores necesario (2 por vehículo) genera que sea necesario disponer de un aparcamiento capaz de albergar los vehículos de los conductores mientras éstos están en ruta.

Por otra parte, al disponer de una flota de vehículos tan importante, la partida de mantenimiento de estos vehículos es una de las mayores de la empresa, por lo que también será necesario disponer de infraestructura adecuada para un correcto mantenimiento de los vehículos. Esta infraestructura se concreta en una nave para túneles de lavado, taller mecánico y eléctrico y zona de repuestos.

También será necesario disponer de una estación de servicio para el repostaje de los vehículos de la flota que se construirá en un futuro.

En el ámbito de servicio a los trabajadores, se prevé la construcción de un edificio de usos múltiples que albergue todos los usos que la legislación laboral exige para que los trabajadores desarrollen su actividad en condiciones de seguridad y salud adecuadas. Este edificio albergará zonas de comedores, salas de descanso, vestuarios y aseos en número adecuado a la plantilla de la empresa. También se dispondrá en este edificio de una zona de aulas de formación para el reciclado de los trabajadores.

La parte administrativa y de gestión comercial y dirección se desarrollará en el edificio de oficinas previsto ubicar a la entrada de la parcela y con acceso directo para visitas.

**Instalaciones:** El área destinada a transporte de mercancías del promotor constará de las siguientes instalaciones para el correcto funcionamiento de la actividad:

**NAVE LOGÍSTICA 1 Y ANEXOS (Nº 1).**

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56	EXPEDIENTE :: 2023720100000002 Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Las edificaciones “Nave logística 1 y anexos” que se recogen están formadas por dos naves que constituyen un solo cuerpo con cubierta a dos aguas con pilares y cerramientos prefabricados en los laterales y compartiendo pilares centrales que soportan la cumbrera. La estructura está preparada para grúa móvil en cada una de las naves que se configuran. Las dimensiones de la nave son de 133,47 m de largo y 31,42 m de ancho con una superficie de 4.193,62 m2.

En la zona este está situado un edificio para servicios de oficinas, vestuarios, etc., de 39,58 m de largo y 9,92 m de ancho con una superficie de 392,62 m2. La nave existente está constituida por dos naves de 133,47 m de largo y 31,42m de ancho cada una, que comparten pilares centrales y el conjunto presenta cubierta a dos aguas:

- Superficie total: 4.193,62 m2
- Estructura de hormigón con pilares y jácenas prefabricadas.
- Altura de alero 8,50 m y en cumbrera 10,20 m.
- Cubierta de chapa metálica lacada grecada sobre correas de hormigón.
- Paramentos de fábrica de bloques, y chapa metálica lacada grecada.
- Uso es de almacén logístico.

**Edificio anexos 1**

Edificio anexo por el este con el edificio nº 1. En la documentación gráfica se recoge los anexos como edificio anexo al edificio nº 1, aprovechando los pilares medianeros adaptados para realizar nueva nave anexa a un agua, y en la que se distribuyen los distintos servicios.

Nave de una sola crujía a un agua de dimensiones 39,58 m de largo y 9,92 m. de ancho:

- Superficie total: 392,63 m2
- Estructura de hormigón con pilares y jácenas prefabricadas.
- Altura de alero 3,95 m en cumbrera 5,05 m.
- Cubierta de chapa metálica lacada grecada sobre correas de hormigón.
- Paramentos de fábrica de bloques, y chapa metálica lacada grecada.
- Usos: comedor, vestuarios, oficina auxiliar, taller, almacén

**NAVE LOGÍSTICA 2 (Nº 2).**

La nave logística nº 2 consiste en dos naves anexas a dos aguas, compartiéndola estructura pilares en la zona en que son medianeras.

Las edificaciones están formadas por dos naves anexas que constituyen un solo cuerpo con cubierta a dos aguas cada una, con estructura de pilares, jácenas y correas de hormigón prefabricado y cerramientos de bloques, compartiendo pilares centrales en la zona en que son medianeras.

Estas naves tienen las siguientes características:

1. Nave de una sola crujía a dos aguas de dimensiones 24,41 m de ancho y 22,50 m de fondo (nave zona posterior):

- Superficie total: 549.23 m2
- Estructura de hormigón con pilares y jácenas prefabricadas.

Altura de alero 8,80 m y en cumbrera 10,00 m.

- Cubierta de chapa metálica lacada grecada sobre correas de hormigón.
- Paramentos de fábrica de bloques, y chapa metálica lacada grecada.
- Uso es de almacén logístico

**NAVE LOGÍSTICA 3 (Nº 3).** La nave logística nº 3 linda por su lateral este con la nave logística nº 1. Edificio de dimensiones 49,63 m por 37,58 m. Dispone de acceso por su fachada oeste, y conecta interiormente por el este con las naves con las que es medianera.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023720100000002
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Superficie total: 1.865,09 m2

- Estructura metálica y cercha de perfiles laminados en caliente.
- Altura de alero 12,00 m y en cumbre 13,00 m.
- Cubierta de chapa metálica sobre correas metálicas de perfiles conformados en caliente.
- Paramentos de fábrica de bloques y placas prefabricadas de hormigón acabado en zona superior con chapa metálica lacada grecada.
- Uso es de almacén logístico.

**NAVE TALLER Y ALMACÉN (Nº 4).**

Edificio compuesto de dos naves de una sola crujía, una principal y otra anexa, de dimensiones la zona de taller de 21,30 m en su fachada y trasera y 17,25 m en sus laterales, con una superficie de 367,43 m2 y zona de almacén de dimensiones 9,17 m en su fachada y trasera y 9,92 m en sus laterales con una superficie total de 90,97 m2. El acceso al conjunto se realiza a través de la nave taller, y a la zona almacén se accede por la nave taller. Ambas naves se sitúan anexas por su linde oeste y sur con la nave logística nº 1

1. Zona nave taller:

- Superficie total: 367,43 m2
- Estructura metálica y perfiles laminados en caliente.
- Altura de alero 5,50 m y en cumbre 7,00 m.
- Cubierta a un agua de chapa metálica sobre correas metálicas de celosía.
- Paramentos de fábrica de bloques y chapa metálica lacada grecada y panel translúcido.
- Uso es taller.

2. Zona nave almacén:

- Superficie total: 90,97 m²

Estructura de muro exterior de bloques.

- Altura de alero 4,30 m y en cumbre 5,30 m.
- Cubierta a un agua de chapa metálica sobre correas metálicas de celosía apoyada en muros de carga.
- Paramentos de fábrica de bloques.
- Uso es almacén de recambios.

**NAVE ALMACÉN (Nº 5).**

El Edificio nº 5 de dimensiones 17,91 m de largo y 8,48 m de ancho, anexa por su lindero oeste y sur con la nave logística nº 2. Dispone de acceso por su fachada norte.

- Superficie total: 151,88 m2
- Estructura metálica y cerchas de perfiles laminados.
- Altura de alero 5,95 m y en cumbre 6,20 m.
- Cubierta a un agua de chapa metálica sobre correas metálicas de perfiles conformados en caliente.
- Paramentos de fábrica de bloques, con panel translúcido en zona superior y chapa metálica lacada grecada y panel translúcido.
- Uso es almacén.

**NAVE COBERTIZO (Nº 6)**

Edificio nave de dimensiones 14,88 m de frente y 18,34 m de fondo, anexa por el norte a nave logística nº 2. Dispone de acceso por su fachada sur por la que está abierta, y conecta por el norte con las naves contiguas.

- Superficie total: 247,50 m2
- Estructura metálica y cerchas de perfiles laminados en caliente.
- Altura de alero 5,00 m en cumbre 5,50 m. Nivel de solera + 1,20 m sobre nivel de suelo.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56

EXPEDIENTE :: 2023720100000002  
Fecha: 20/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Cubierta de chapa metálica sobre correas metálicas de perfiles conformados en caliente.
- Paramentos laterales de chapa metálica lacada grecada sobre estructura auxiliar. Carece de cerramiento frontal, y carece de cerramiento posterior anexa a la nave adjunta a la que se accede.
- Uso el muelle de carga.

**NAVE LOGÍSTICA 4 (Nº 7).**

Está compuesta por tres naves que constituyen dos cuerpos. Las dos primeras naves forman una entidad como prolongación de la Nave Logística 1, y que mantiene las mismas características constructivas de dicha nave con cubierta a dos aguas sobre estructura de pilares y jácenas de hormigón, y correas de viguetas de hormigón armado. Las dimensiones de la nave son de 70,15 m de largo y 31,42 m de ancho con una superficie de 2.204,11 m2.

En su lateral este dispone de nave adosada de ancho 9,92 m, dividida en dos zonas, una como edificio anexo que se accede por el exterior que se prolonga por el lateral de la nave Logística 1 con uso de almacén y anexos sin uso definido, y el resto coincidente con la ampliación con uso de almacenaje.

La superficie de la zona almacén y anexo que se accede desde el exterior tiene una longitud de 14,42 m, y ancho 9,92 m, con una superficie de 143,05 m2, y la zona adosada al edificio una longitud de 70,15 m, y ancho 9,92 m, con una superficie de 695,89 m2.

**Nave 1.**

La nave está constituida por dos naves de 70,15 de largo y 31,42 m. de ancho cada una, que comparten pilares centrales y el conjunto presenta cubierta a dos aguas:

- Superficie total: 2.204,11 m2
- Estructura de hormigón con pilares y jácenas prefabricadas.
- Altura de alero 8,50 m y en cumbre 10,20 m.
- Cubierta de chapa metálica lacada grecada sobre correas de hormigón. Paramentos de fábrica de bloques, y chapa metálica lacada grecada.
- Uso es de almacén logístico.

**Edificio anexo por el este.**

Nave anexa aprovechando apoyo en los pilares de hormigón de la nave 1, completando la estructura con pilares metálicos en fachada este, y estructura para soporte cubierta metálica de chapa grecada sobre cerchas de perfiles tubulares. Dispone de zona con acceso independiente desde el exterior, destinada como anexo para almacenajes varios.

Nave de una sola crujía a un agua de dimensiones 84,57 m (14,42 m + 70,15 m) de largo y 9,92 m. de ancho.

- Superficie total: 838,93 m2.
  - Estructura apoyada en pilares de hormigón compartido con edif. 1, y pies derechos metálicos, cerchas metálicas.
  - Altura de alero 7,25 m y en cumbre 8,25 m.
  - Cubierta de chapa metálica grecada sobre correas metálicas.
  - Paramentos de fábrica de bloques, y chapa metálica lacada grecada
- Uso es de almacén.

**NAVE LOGÍSTICA 5 (Nº 8).**

Nave lindando por su lateral este con nave logística 7. La nave está constituida por nave principal a través de la cual se conecta con la nave logística 7, por un extremo y por el otro con el exterior, y nave anexa centrada en el lateral norte formando un único espacio. Estructura metálica de pórticos empotrados con correas metálicas para sustentar cubierta de

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

*chapa metálica grecada.*

*Cerramientos de la nave principal de placas de placas de hormigón prefabricadas dispuestas horizontalmente y acabado superior con chapa metálica grecada. La nave anexa con cerramiento de fábrica de bloque acabado también con chapa metálica grecada.*

*Edificio constituido por dos naves, una principal a dos aguas que conecta por un extremo con la nave logística 7, y por el otro con salida al exterior por el oeste, con dimensiones 49,55 m de longitud y de 21,38 m. con una superficie total de 1.059,40 m<sup>2</sup>, y nave anexa a un agua por el norte centrada en el lateral en una longitud de 24,06 m y fondo de 11,89 m con una superficie total de 286,07 m<sup>2</sup>, teniendo el conjunto una superficie construida de 1.345,45 m<sup>2</sup>.*

- Superficie total: 1.345,45 m<sup>2</sup>
- Estructura metálica y jácenas de perfiles laminados en caliente.
- Altura de alero 12,00 m y en cumbre 13,00 m.
- Cubierta de chapa metálica sobre correas metálicas de perfiles conformados en caliente.
- Paramentos de fábrica de bloques en nave anexa, y placas prefabricadas de hormigón en nave principal acabada ambas en zona superior con chapa metálica grecada.
- Uso es de almacén logístico.

**EDIFICIO OFICINAS (Nº 9).**

*La edificación destinada a oficinas es de una sola planta con patio central, con estructura de pórticos de hormigón y forjado unidireccional sobre el que se desarrolla una azotea accesible con espacio de cubierta inclinada en todo el borde de su perímetro.*

*Las fachadas son de ladrillo visto, cámara de aire y tabique y la carpintería exterior de aluminio blanco lacado y en general con persianas enrollables.*

*La edificación en su interior desarrolla un programa propio de oficinas con hall de entrada, distintos despachos, sala de juntas, servicios, office etc. Las particiones interiores están realizadas por separaciones acristaladas sobre carpintería metálica y portaje de madera.*

*El edificio de oficinas forma un paralelepípedo de con sus lados mayores al oeste de 26,16 m y al sur de 18,25 m ocupando una superficie de 477,21 m<sup>2</sup>.*

- Superficie total: 477,21 m<sup>2</sup>.
- Estructura de pórticos de hormigón y forjado unidireccional.
- Altura a cara inferior de forjado de cubierta 2,80 m.
- Cubierta plana con cubierta inclinada sobre tabiques palomeros en el perímetro.
- Paramentos de fábrica de ladrillo visto, cámara y tabique.
- Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco, interior divisiones acristaladas y puertas de madera, salvo zona de servicios con tabiques y acabados cerámicos.
- Su uso es el de oficinas.

**EDIFICIO AULAS FORMACIÓN Y ANEXO OFICINAS (Nº 10).**

*La edificación es una construcción compacta dividida interiormente en dos zonas, una destinada a aula de formación de empleados a la que se accede por su fachada sur y fachada oeste, y zona destinada a usos complementarios a las oficinas principales ubicadas en otra edificación con la que se conecta.*

*Edificio en una sola planta con estructura de muros de carga y cubierta sobre forjado plano, con cubierta plana accesible solo para conservación.*

*Carpintería exterior, ventanas de aluminio lacado en blanco, con rejillas de protección, y puertas metálicas, siendo la de acceso a zona de aula de formación persiana metálica. En interior separación de tabiques y carpintería de puertas de madera. Falso techo practicable en zona de servicios anexos a oficina.*

*El acceso al edificio a la zona de anexo de oficinas se realiza a través de pasillo cubierto que lo conecta con las oficinas principales, y al aula de formación se accede del patio interior*

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023720100000002
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

que lo separa de las oficinas principales y desde el exterior por su lateral oeste. Dispone de ventanas en todo su perímetro.

El edificio se inscribe en un rectángulo de 18,50 m por 16,40 m, con chaflán en la esquina noroeste, y una zona en el sur de conexión con el edificio de oficinas principal. La superficie construida del conjunto es de 297,91 m<sup>2</sup>.

- Superficie total: 297,91 m<sup>2</sup>
- Estructura de muros de carga y forjado unidireccional.
- Altura a cara inferior de forjado de cubierta 3,40 m.

Cubierta plana accesible para conservación.

- Paramentos de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado.
- Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco, persianas enrollables y protección con rejas, e interior con divisiones con tabiques y acabados enfoscado y pintado.
- Falso techo de paneles registrables en anexo de oficinas.
- Uso de aulas de formación, y oficinas administrativas auxiliares.

**ÁREA DE DESCANSO DEL GUARDA Y ALMACÉN (Nº 11).**

La edificación presenta dos zonas, la primera destinada a vivienda del guarda de una sola planta con estructura de muros de carga forjado unidireccional en cubierta y acabada la cubierta con tejas sobre tabiques palomeros.

El programa de la vivienda es de salón comedor, 2 dormitorios, sala, cocina y aseo. Su configuración geométrica es en forma de L, con acceso por su fachada sur. La superficie construida de la vivienda es de 95,10 m<sup>2</sup>.

La zona de almacén ocupa una superficie de 85,30 m<sup>2</sup>, con acceso independiente de la vivienda por su fachada oeste. Esta edificación está formada por muros de cargas en su perímetro y con cubierta ligera de chapa de fibrocemento sobre correas metálicas.

**1. Área de descanso del guarda.**

- Superficie total: 95,10 m<sup>2</sup>
- Estructura de muros de carga y forjado unidireccional.
- Altura en alero 3,50 m.
- Cubierta de teja sobre tabiques palomeros, a dos aguas.
- Paramentos de muros de carga de ladrillo acabado enfoscado y pintado.
- Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco, e interior divisiones tabiquería ladrillo enfoscado y puertas de madera, y zonas húmedas con acabados cerámicos.
- Su uso es área de descanso del guarda.

**2. La zona del edificio de archivo:**

- Superficie total: 85,30 m<sup>2</sup>.
- Estructura de muros de carga y cubierta ligera de fibrocemento.
- Altura en alero 3,50 m.
- Cubierta de fibrocemento sobre correas apoyadas en muros de carga.
- Paramentos de muros de carga de ladrillo acabado enfoscado y pintado.

Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco, puerta acceso metálica e interior divisiones tabiquería ladrillo enfoscado y puertas de madera.

- Su uso almacén (documentación).

**NAVE ALMACÉN 2 Y EDIFICIO SERVICIOS (Nº 12).**

Las edificaciones están formada por la nave almacén y edificio de servicios.

Las dos edificaciones están exentas siendo la nave para uso almacén y el edificio de servicio, con programa de zona de servicio de aseo y duchas, zona de descanso en el centro y zona

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Fecha: 20/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

anexa auxiliar para servicio y limpieza.

La nave almacén, de planta rectangular con fachada de 19,86 m y lateral de 14,77 m ocupando una superficie de 293,33 m<sup>2</sup>. Estructura de pilares metálicos laminados en caliente tipo HEB y UPN empresillados sobre los que descansan cerchas a dos aguas de perfiles laminados en caliente tipo L, para sujeción de cubierta de chapa metálica agregada sobre correas metálicas de tipo celosía. Los paramentos Exteriores son de fábrica de bloques y acabados con chapa metálica lacada grecada sobre estructura auxiliar. Dispone de una sola puerta corredera metálica para acceso de camiones.

El edificio de servicios de planta rectangular con 11,94 m de fachada y 5,03 m de ancho ocupa una superficie de 60,06 m<sup>2</sup>, con estructura de muros de carga sobre los que se apoya forjado de cubierta, con cubierta plana.

Interiores con división de tabiques para configurar los distintos espacios de servicios a transportistas. Recubrimiento cerámico en zona de servicios, también en parte inferior de zona de sala de descanso, y zona anexa, resto enfoscado y pintado. Carpintería en ventanas de perfiles de aluminio lacada en blanco y persianas enrollables. Puertas exteriores metálicas.

**1. La zona del edificio de almacén:**

- Superficie total: 293,33 m<sup>2</sup>
- Estructura metálica de pies derechos y cerchas.
- Altura en alero 5,20 m.
- Cubierta de chapa metálica grecada sobre correas de celosía.
- Paramentos exteriores de fábrica de bloques hasta altura 3,50 y resto con cerramiento de chapa lacada grecada sobre estructura auxiliar.
- Puerta de acceso de chapa metálica pintada correrá para paso camiones
- Su uso es almacén.

**2. La zona del edificio de servicios:**

- Superficie total: 60,06 m<sup>2</sup>
- Estructura de muros de carga y forjado unidireccional.
- Altura en alero 3,50 m.
- Cubierta plana.
- Paramentos de muros de carga acabado enfoscado y pintado.
- Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco con persianas enrollables, e interior divisiones de los distintos espacios con tabiques ladrillo enfoscado y acabado cerámico en zonas húmedas, puertas de madera pintada.
- Su uso es zona de servicios y descanso.

**SANEAMIENTOS.**

Existe red de evacuación de aguas negras, que recoge el vertido de la zona de servicios del personal que está conectada a la planta de tratamiento de efluentes situada en la parcela registral contigua junto a la zona de aulas de formación y anexos a oficina también propiedad de SATRAMER, S.L.

La planta de tratamiento consta de reja de desbaste, separador de grasas, reactor biológico ROX 20, y arqueta de toma de muestras.

La gestión y control de la planta de tratamiento de aguas residuales es gestionada por la empresa HUESA WATER TECHNOLOGY.

Las aguas pluviales recogidas en cubierta vierten directamente al terreno.

En relación con los derrames que se puedan dar de hidrocarburos, aceites y demás sustancias, se resolverán mediante la aplicación de arenas absorbentes, que tras realizar su función de limpieza son retiradas y acumuladas para su posterior gestión con empresas

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

autorizadas y homologadas para tal fin.

**ANEXO II. CONDICIONES GENERALES**

**Inicio de la actividad.**

Antes de la puesta en marcha de la actividad, el titular de esta CA deberá presentar, una Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que esta se ha llevado a cabo conforme al Proyecto presentado y que las medidas contempladas en la CA que resultan de aplicación han sido realizadas.

En todo caso, el titular de la CA notificará la fecha de puesta en marcha efectiva de la actividad, no bastando a estos efectos las meras labores preliminares o preparatorias de la actuación.

**Otras autorizaciones.**

El otorgamiento de esta CA no exime a su titular de la obligación de obtener los permisos, y licencias que sean exigibles de acuerdo a la legislación vigente.

**Programa de vigilancia.**

El titular de la actividad deberá documentar y ejecutar un Plan de Vigilancia y Control Ambiental que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Anexo IV.

El titular de la actividad deberá informar inmediatamente al órgano competente, de la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa que no hayan sido puestas de manifiesto en el procedimiento, junto con la propuesta de medidas a adoptar, y acatará la decisión de dicha autoridad sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas del titular.

**Modificación de la Autorización.**

El titular de la CA deberá comunicar cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones indicando si se trata de una modificación sustancial o no, según los criterios contemplados en la Ley GICA.

Esta Administración podrá modificar la CA de oficio o a instancias del titular de la actividad cuando existan modificaciones normativas o reglamentarias relevantes, cuando por el progreso técnico y científico existan mejores técnicas disponibles o cuando se produzcan cambios sustanciales de las condiciones ambientales que justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la CA, siempre que económicamente sea viable.

**Obligación de informar en caso de incidentes.**

El titular de la autorización informará inmediatamente a los servicios técnicos del Ayto (OTM) de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas.

A requerimiento de la OTM, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

**Inspecciones.**

El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de esta Administración que realice las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

Una vez iniciada la actividad, la OTM podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Fecha: 20/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Con independencia de las inspecciones anteriores, los servicios técnicos del Ayto o de la Oficina Técnica Municipal (OTM) podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, acceder a la zona de actividad y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la CA, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y, salvo causa de fuerza mayor, se garantizará previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la OTM, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

**Responsabilidad Medioambiental.**

El titular está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos, de conformidad con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

También está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado, o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.

Asimismo ante una amenaza inminente de daños ambientales el titular tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, así como de adoptar las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 1.3. del Anexo II de la Ley 26/2007. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

**Cese de la actividad.**

El titular está obligado a comunicar el cese de la actividad indicando si el cierre es definitivo o temporal y, en este último caso, la duración prevista de éste. Dicha comunicación se hará, como mínimo, tres meses antes del cese de la actividad, salvo que el mismo se produzca por causa sobrevenida.

En caso de cese definitivo de la actividad, el titular junto a la comunicación de cese, deberá presentar un "Proyecto de cierre y desmantelamiento".

**ANEXO III – LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

Se aplicarán las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Proyecto y en el resto de la documentación técnica presentada por el promotor así como las medidas adicionales propuestas en este anexo.

**CONDICIONES GENERALES:**

Si a la puesta en marcha de la actividad o en el desarrollo de la misma, resultaron deficientes las medidas para la corrección de los efectos medioambientales negativos que pudiesen derivar de la actuación, se aplicarán las medidas preventivas y correctoras adicionales que sean precisas.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**A) RESIDUOS.**

Residuos no peligrosos

**1. Municipales**

• Todos los residuos domésticos deberán gestionarse conforme a la Ordenanza Municipal. Estos residuos y los similares (restos de cartones, palets de madera, plásticos, etc.) Se almacenarán de forma selectiva y se destinarán preferentemente a reciclado y/o reutilización en coordinación con los servicios municipales competentes.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025                  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023720100000002                  Fecha: 20/03/2023                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Los residuos no peligrosos se almacenarán de forma segregada en contenedores específicos y se pondrán a disposición del Ayuntamiento o de gestor autorizado.
- Las entregas de residuos no peligrosos a gestores externos autorizados deberán acreditarse mediante factura o albarán que tendrá que conservarse en la instalación por un periodo no inferior a tres (3) años.

2. Residuos de construcción y demolición

- El proyecto de legalización de la obra no contempla un estudio de gestión de RCD, en el caso que se produzcan deberán gestionarse adecuadamente y según Ley.

Residuos peligrosos

- Para el caso de que en el desarrollo de alguna obra se genere cualquier tipo de residuo peligroso, deberán comunicar su condición de productor de residuos peligrosos para ser inscritas en el Registro.

Cualquier residuo peligroso que se genere durante la actividad, deberán separarse y almacenarse adecuadamente hasta ponerlos a disposición de gestores autorizados acorde a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como a las posibles modificaciones que pueda haber en la legislación durante el desarrollo de su actividad. Los cambios de aceite de la maquinaria móvil y demás operaciones que pudieran implicar derrames, se realizarán en talleres autorizados o parque de maquinaria habilitados a tal efecto. En este sentido, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, concretamente lo establecido en los artículos 5 y 6 del citado Decreto referente al almacenamiento, tratamiento y sistemas de entrega de aceites usados. De tal modo queda prohibido: todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo. Asimismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas y deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y que sean accesibles a los vehículos encargados para ello, y se evitará que los depósitos de aceite usado tengan efectos nocivos sobre el suelo. En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada de terreno afectado y su entrega a Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

- No se deben mezclar las diferentes categorías de residuos peligrosos, la mezcla de residuos peligrosos con no peligrosos está expresamente prohibida en la normativa de residuos (art. 18.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio). Dicha mezcla además de suponer un riesgo para la salud humana (en particular para los operarios de obra o plantas de tratamiento de residuos) así como para el medio ambiente, ocasiona que un volumen grande de residuos no peligrosos se convierta en residuos peligrosos, con una gestión más compleja y de mayor coste.

- Una vez finalizada las actuaciones necesarias se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinarias y escombros, que serán trasladados a instalaciones adecuadas para su tratamiento o depositados en vertederos controlados.

SUELOS

- Las instalaciones se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que se deberán cumplir todos los preceptos que le sean de aplicación, contemplados en este Real Decreto, así como las obligaciones impuestas en el Decreto

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		2023720100000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Fecha: 20/03/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

- Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial, proceder a labores de limpieza o retirada del suelo afectado y entregar los residuos generados al gestor autorizado. Una vez efectuada las labores de limpieza el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, en el que a partir de datos o análisis permite evaluar el posible grado de contaminación del suelo.

UNA VEZ INICIADA LA ACTIVIDAD

En el caso que se den las circunstancias en cuanto a cantidad de residuos peligrosos a generar para que la actividad se considere como gran productor, el titular de la actividad deberá comunicar su condición de Gran Productor de residuos peligrosos utilizando el Anexo I del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, aportando además:

- Planos de situación y planta (indicar la ubicación de los contenedores de residuos peligrosos) de las instalaciones.
- Documento de aceptación de residuos con la entidad gestora.
- Declaración responsable de haber constituido la garantía financiera establecida en el art 14 del D73/2012, de 20 de marzo o copia de póliza del seguro de responsabilidad civil (con copia del último recibo abonado).
- Declaración responsable de que se han adoptado las medidas de seguridad exigidas para la actividad así como aquellas otras exigidas en la legislación sobre protección civil o presentar un Plan de Emergencia interior.

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivado de su actividad, deberán de adoptarse las condiciones definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

La empresa debe garantizar el correcto tratamiento de las “aguas del lavado”. Puesto que va a disponer de sistema de recogida de las mismas y posterior decantación y separación de grasas deberá gestionar tanto las aguas residuales como los residuos originados externamente a través de empresas autorizadas.

CIERRE, CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO

En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc.

Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.

Deberá de redactarse un “Proyecto de clausura y desmantelamiento”, en él se detallarán las medidas y precauciones a tomar durante el desmantelamiento de las instalaciones.

**B) MEDIO ATMOSFÉRICO.**

1. Emisiones atmosféricas difusas (partículas)

Con el objeto de minimizar la generación de polvo, se aplicarán las medidas preventivas y correctoras siguientes:

- En caso de tener que transitar por zonas no asfaltadas, la velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria no deberá de superar los 20 km/h.
- La zona de circulación de vehículos y maquinarias se realizará por zonas asfaltadas o

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA                  ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025                  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023720100000002                  Fecha: 20/03/2023                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

pavimentadas.

2. Contaminación acústica

Límites y condiciones técnicas generales

Se deberán de cumplir las especificaciones aplicables del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Los valores límite de inmisión de ruido aplicables serán los correspondientes al tipo de área acústica b) sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial de la tabla VII (valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local) del art. 29 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía:

Tipo de área acústica	Unidad	índices de ruido		
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	dB(A)	Lkd: período diurno 65	Lke: período vespertino 65	Lkn: período nocturno 55

Según el artículo 29.1.3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, cuando por efectos aditivos derivados directa o indirectamente del funcionamiento de la actividad proyectada se superen los objetivos de calidad acústica aplicables en cada área acústica considerada, **el titular vendrá obligado a proponer y llevar a efecto las medidas correctoras oportunas para evitar tales superaciones y garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica correspondientes.**

A los efectos del párrafo anterior, según el artículo 9.5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, a los edificios que cumpliendo la normativa urbanística, estén situados fuera de zonas urbanizadas, les serán de aplicación los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla IV.

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
	Despachos profesionales	40	40	40
Administrativo y de oficinas	Oficinas	45	45	45
	Sanitario	Zonas de estancia	45	45
Dormitorios		40	40	30
Aulas		40	40	40
Educativo o cultural	Salas de lectura	35	35	35

Los valores de la presente tabla, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA  
 ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56

EXPEDIENTE :: 2023720100000002  
 Fecha: 20/03/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Condiciones técnicas particulares:

- La emisión sonora de la maquinaria que se utilice deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.
- Se garantizará el aislamiento acústico de las naves que albergan equipos y/o actividades para asegurar que la emisión sonora en el exterior de la planta cumple con los límites establecidos. En todo caso, las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido, del Código Técnico de la Edificación, o la norma que en cada momento esté en vigor.
- La nave taller trabajará siempre con puertas y ventanas cerradas.
- Los equipos que se ubiquen a la intemperie estarán provistos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior cumple con los límites establecidos.
- Se reducirá a menos de 30 km/h la velocidad de circulación de vehículos y camiones en las instalaciones y sus accesos.
- Todos los sistemas asociados a la minimización de la emisión de ruidos contarán con su correspondiente Plan de Mantenimiento. Las operaciones de mantenimiento deberán registrarse y estarán a disposición del personal inspector.

Contaminación lumínica:

Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas, a las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a la contaminación lumínica recogidas tanto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como los requerimientos y niveles de iluminación que se recogen en las Instrucciones Técnicas Complementarias EA- 01 a EA-07 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, e independientemente de la potencia de la instalación:

- Se emplearán luminarias que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.
- No se permitirá el uso de leds, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.

Adicionalmente, con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:

- Los niveles de iluminación y el resto de parámetros luminotécnicos, se ajustarán a los límites establecidos para cada tipo de alumbrado tanto en la Ley 7/2007, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, en las ITC-EA-02 e ITC-EA-03.
- El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizando el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITC-EA-01.
- Las instalaciones con más de 5 kW de potencia instalada deberán estar dotadas con

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023720100000002
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025		Fecha: 20/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50% a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.

**C) GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.**

Entre las mejoras ambientales propuestas para la reposición y protección de la vegetación y la fauna presentes en el entorno del Área de Transporte de Mercancías, que contribuirán además a una mejora del resultado final del proyecto o a un menor deterioro del paisaje se propone las siguientes:

- Creación de una pantalla vegetal que rodee el área de transporte de mercancías en una franja de anchura de al menos 3 m, que se compondrá en su límite con la carretera
- Durante la fase de funcionamiento del Área de Transporte de Mercancías, la velocidad dentro de la misma estará limitada a un máximo de 30 km/h, de manera que permita a los conductores advertir de la presencia de alguna posible especie protegida. En caso de localizar algún ejemplar, se avisará al Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) en el mismo día del hallazgo y se comunicará igualmente a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería para su traslado y reubicación. En cualquier caso, deberá evitarse su entrada en la medida de lo posible mediante un vallado perimetral que limite el Área de Transportes de Mercancías del entorno, dejando fuera la propuesta de pantalla vegetal antes descrita.

**F) PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.**

Ante la aparición de hallazgos casuales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: “La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quién dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso, se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitando su puesta a disposición de la Administración”.

**ANEXO IV. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL**

El Seguimiento y Control de la actuación, así como el mantenimiento de la misma, se llevará a cabo por el titular según el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto al que se incorporarán las siguientes determinaciones:

**1.- ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD:**

- El promotor deberá presentar Informe preliminar de suelos.
- El titular de esta CA deberá presentar una Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al Proyecto presentado y a la Calificación Ambiental
- Se deberá comunicar la certificación inicial de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
- Deberá comunicar su condición de Productor de residuos peligrosos utilizando el Anexo I del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, aportando además:
  - Plano de implantación de la instalación a escala 1:50.000 con descripción del entorno.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025                  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023720100000002                  Fecha: 20/03/2023                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

- Plano de la instalación proyectada a escala 1:500, o croquis con suficiente detalle, incluyendo cuando sea posible la referencia catastral de la parcela o parcelas que componen el emplazamiento.
- Cuando sea posible, copia digital que incluya toda la información referida a la actividad con componente territorial georreferenciada en un formato compatible con los principales programas de gestión de información geográfica.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Declaración responsable de haber constituido la garantía financiera, en caso de producir más de 10.000 kg/año.
- Documento de aceptación por parte de la persona o entidad gestora que va a llevar a cabo el tratamiento de los residuos producidos o declaración responsable de la empresa en la que haga constar su compromiso de entregar los residuos a una empresa o entidad gestora autorizada.

**2.- MIENTRAS LA ACTIVIDAD ESTÉ EN ACTIVO:**

- Antes del 1 de marzo de cada año, la siguiente información respecto al año anterior:
  - Declaración anual de producción de residuos según el anexo III del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, que incluirá datos del origen, cantidad y destino final, referidos al año natural anterior. Se conservará una copia por un periodo no inferior a tres años. Esta Consejería pone a disposición la plataforma Augi@s, a la que podrá acceder con certificado digital.
- En el plazo máximo de tres (3) meses desde la puesta en funcionamiento de la actividad, el titular deberá presentar, en base al art. 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, que deberá ser expedida por personal técnico competente, que será responsable de que los ensayos acústicos que se precisen estén elaborados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005, de requisitos generales para la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración. Los ensayos se realizarán conforme a la Instrucción Técnica 2 del Decreto 6/2012, de 17 de enero.”

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

CSV: 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027169C00K6Z7T9M5T7M9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 30/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/04/2025 10:21:56	EXPEDIENTE :: 2023720100000002 Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA  
INTERVENCIÓN  
C/ CONVENTO, 8  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

**A N U N C I O**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-02/25, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por Capítulos del citado expediente es el siguiente:

ALTAS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
Caps.	Denominación	Importe (€)
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	500.000,00
VII	Transferencias de Capital	500.000,00
B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>1.060.000,00</b>

FINANCIACIÓN
--------------

Bajas de Créditos	

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/ 4609/ 4737 | Fax. 954161609  
Web: www.castillejadelacuesta.es  
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

1

Código Seguro De Verificación	vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	25/04/2025 15:02:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==</a>		





**Ayuntamiento  
de la  
Castilleja Cuesta**

<i>Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales</i>		
VIII	Activos Financieros	1.060.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.060.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda  
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/ 4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	25/04/2025 15:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vrMgGear0IQTkAPJLM6gyg==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Extracto núm. 182048 de la primera convocatoria 2025 para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa «Clave DH» en el marco del Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027.*

BDNS (Identif.): 828918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828918>

**Primero. Participantes:**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- Tener cumplidos, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- Conocimiento a nivel usuario de herramientas ofimáticas.

**Segundo. Requisitos:**

Según el punto 3.2.1 de la base TERCERA de las bases reguladoras de Participación en el proyecto CLAVE DH, con carácter general es requisito imprescindible que la persona solicitante esté desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

De acuerdo a la tabla del punto PRIMERO de esta convocatoria, priorizarán para algunos itinerarios de inserción, las personas en desempleo más alejadas del mercado laboral, que son las relacionadas a continuación:

1. Personas desempleadas de larga duración. A los efectos de esta valoración, son aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos 1 año (doce meses o más).
2. Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
3. Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
4. Nacionales de terceros países.
5. Participantes pertenecientes a minorías.
6. Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de Servicios Sociales.

En ausencia de menoscabo para satisfacer las necesidades de formación detectadas en el ámbito local, se puede admitir la participación de personas desempleadas que residan fuera de la localidad. Según la tabla del punto PRIMERO de esta convocatoria, dependiendo del itinerario de inserción, se establece con carácter específico, estar en posesión de la titulación exigida por el certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad formativa que se solicite, y que se establece a continuación:

**NIVEL 1:**

- No se requieren estudios.

**NIVEL 2:**

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- Título de Técnico Básico.
- Certificado Profesional de nivel 2.
- Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemática e inglés (en su caso).

**NIVEL 3:**

- Título de Técnico/a Superior.
- Título de Técnico/a (Grado medio)
- Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.
- Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General

de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BUP) o certificación académica de la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.

- Certificado Profesional de nivel 2 ó 3.
- Certificado de competencia incluido en la oferta a realizar.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemática e inglés (en su caso).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la primera Convocatoria 2025 para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) publicadas en: [https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707773416513744112&HASH\\_CUD=9d645068601cbbcbee29af00cb29c9612017b70bb&APP\\_CODE=STA](https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707773416513744112&HASH_CUD=9d645068601cbbcbee29af00cb29c9612017b70bb&APP_CODE=STA).

Cuarto. *Cuantía.*

De acuerdo a lo establecido en la base reguladora OCTAVA, la cuantía a percibir cada participante será de 13,45 euros brutos por el número de días realmente asistidos en el itinerario formativo. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

Tal y como se especifica, la beca se cobrará mediante transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario formativo: al 75% y al 25%.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras (base QUINTA), el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En el supuesto de que alguno de los itinerarios de esta convocatoria no reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos, antes de finalizar el plazo de solicitud, se procederá a su ampliación por otros 10 días hábiles, publicándose en los medios previstos en la base UNDÉCIMA de las bases reguladoras.

Cada persona candidata solo podrá presentar por convocatoria una única solicitud, en la que podrá indicar por orden de preferencia un máximo de 3 itinerarios. Si durante el referido plazo de presentación la persona solicitante presentase varias solicitudes, prevalecerá la última solicitud registrada en plazo y por consiguiente ésta anulará todas las registradas anteriormente.

Independientemente de las convocatorias que se realicen, en el marco del proyecto, una persona sólo podrá realizar un itinerario formativo.

Sexto. *Otros datos.*

Tal y como se refleja en la base reguladora QUINTA, la solicitud junto con la documentación requerida se presentarán preferentemente por vía telemática (se requiere disponer de certificado digital), a través del enlace disponible en la página web del programa CLAVE DH: [www.clavedh.doshermanas.es](http://www.clavedh.doshermanas.es).

Para quienes no dispongan de certificado digital, podrán presentarlo preferentemente a través de Registro físico auxiliar del programa CLAVE DH, sito en Centro de Formación Anidi II, calle Padre Fernando Trejo, n.º 7 y en la Oficina Municipal de Montequinto, Edificio Bécquer, en avda. de los Pinos, s/n.

Asimismo también podrá presentarse mediante otros medios permitidos por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el solicitante deberá enviar, en el mismo día de presentación, el justificante del envío al email [clavedh@doshermanas.es](mailto:clavedh@doshermanas.es). De no enviarlo o no realizarlo en ese plazo será motivo de inadmisión de su solicitud.

Conforme a la base reguladora CUARTA, la solicitud deberá presentarse a través del modelo de impreso establecido al efecto (Anexo I) que podrá descargarse desde la página web del programa CLAVE DH ([www.doshermanas.clavedh.es](http://www.doshermanas.clavedh.es)) y recoger en el Centro de Formación ANIDI II sito en calle Padre Fernando Trejo, n.º 7.

En la solicitud se indicarán hasta un máximo de tres especialidades objeto de esta convocatoria, con indicación del orden de preferencia, no admitiéndose con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes modificación o incorporación en las especialidades presentadas.

La solicitud deberá presentarse siempre firmada (mediante certificado digital o de forma manuscrita). En el caso de que la persona solicitante fuera menor de edad, deberá estar firmada por ella y por el representante legal de la misma.

La documentación que se acompañará a la solicitud, según lo establecido en la base reguladora CUARTA será la siguiente:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Documento de demanda de empleo actualizada\*.
- Informe de Periodo de Inscripción como demandante de Empleo actualizado\*.
- Vida laboral actualizada\*.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral detallados en la solicitud (para acreditar situación socioeconómica de vulnerabilidad deberán presentar Informe de Servicios Sociales).
- Certificado acreditativo de discapacidad.

(\*Actualizada: Expedido en los 5 días anteriores).

Dos Hermanas a 25 de abril de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

**Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 29/04/2025  
HASH: d0ae47b46afac4291e8f2d66b3a5f7

**ANUNCIO  
APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, ha informado favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web de esta entidad con dirección: <https://www.estepa.es>, en e-Tablón y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Estepa.

En Estepa, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós



Cód. Validación: 5J5WKHWHRAY22C6WZWTPTY3S  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

**DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

**HACE SABER:** Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1023/2025, de 28 de Abril, se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de trabajadores para el desempeño de los puestos Socorristas-Monitores Deportivos de Natación para la temporada 2025/2026 y temporada 2026/2027, para la Delegación de Deportes de Este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

### **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS-MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN PARA LA TEMPORADA 2025/2026 Y TEMPORADA 2026/2027, PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

#### **I. NORMAS GENERALES.**

Se convoca proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal interino previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 *del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de trabajo de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una* DE BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS-MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN PARA LA TEMPORADA 2025/2026 Y TEMPORADA 2026/2027.

#### **II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.**

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer algunas de las titulaciones siguientes:

a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.

b) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento y socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

c) Título Oficial de Salvamento y Socorrismo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cod. Validación: 7ZDFY4SWAG29N9TKY5NCHFDY  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

d) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas T.A.F.A.D, o título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva T.S.E.A.S, habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

e) Título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, T.E.C.O, habiendo cursado el módulo de Técnicas de Natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente

e) Certificación de profesionalidad expedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, válida para el desarrollo de actividades de socorrismo en instalaciones acuáticas recogidas en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

f) Título de monitor de natación o superiores emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

**III.SOLICITUDES.**

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico ([secretariaestepa@gmail.com](mailto:secretariaestepa@gmail.com)), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 7ZDFY4SW629N9TKY5NCH3DY  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://estepa.sedelectronica.es> .

A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la titulación requerida (Apartado II).
3. Declaración negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.(Anexo I)
4. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V** (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores de Natación-Socorristas, para las Piscinas Municipales, en la temporada 2023/2024, tendrán la opción de presentar únicamente los NUEVOS MÉRITOS que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **IV.ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en *el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento*. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

### **V. PROCESO SELECTIVO.**

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

siguiente forma:

• **Experiencia laboral:**

- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Administración Pública: 0,30.
- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Empresa Privada: 0,10 puntos

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor socorrista objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral,, los contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

• **Formación:**

Por asistencia a **cursos, jornadas o seminarios**, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios de diez horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios de menos de diez horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,05 puntos.

*En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.*

**VI. TRIBUNAL.**

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios o Personal Laboral fijo, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.1, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 72DFY4SWAG29N9TKY5NCH3DY  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del ltmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen, nº 1 - Estepa, 41560 estepa).

**VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.**

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - [https:// estepa.sedelectronica.es](https://estepa.sedelectronica.es)

**VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.**

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronica.es>, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso, que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

**1.- DATOS DEL ASPIRANTE.**

Apellidos y Nombre: .....  
D.N.I. núm. .... Domicilio:.....  
Población:..... C.P: .....  
Teléfono..... Correo electrónico: .....

**2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

Plaza/Puesto al que se opta: MONITOR NATACIÓN - SOCORRISTA.  
Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.

**3.- DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación que posee: .....

**4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- **SÓLO NUEVOS MÉRITOS \_\_\_\_\_ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)**

**5. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:**

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y **declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente**, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 7ZDFY4SWAG29N9TKY5NCH3DY  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Estepa, a ..... de ..... de 2025.

**Firma**

Fdo.- \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

D/ª. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Firma**

Fdo.- \_\_\_\_\_





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**ANEXO III**

**DATOS DEL CANDIDATO/A.:**

Primer Apellido:.....  
 Segundo Apellido:.....  
 Nombre:.....N.I.F. Nº.....  
 Domicilio a efectos de notificaciones.....  
 Sexo:.....Edad.....Teléfono.....

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de socorristas-monitores deportivos de natación, para la temporada 2025-2027, de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En ....., a ..... de ..... de .....2025.

Firma,

Fdo.- \_\_\_\_\_

**(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).**

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

**TERCERO:** Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479  
 C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 7ZDFY4SWAG29N9TKY5NCH3DY  
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses..

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

### ANUNCIO

**Asunto:** Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º MC/TC/19/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito

**Expediente n.º:** 2025/TCP\_01/000001

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOP de Sevilla n.º 63, de fecha 03/04/2025, del expediente de la **Modificación de Crédito n.º MC/TC/19/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, sin haberse presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2024.

En virtud de lo cual, en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se procede a la publicación de dicha modificación de créditos definitivamente aprobada resumida por capítulos:

#### ALTAS

Programa	Económica	GFA	Descripción	Importe (€)
165	22100		Alumbrado público. Energía eléctrica.	73.359,04
323	22100		Funcionamientos centros docentes E.I., E.P. y E.E.. Energía eléctrica.	30.539,31
323	22100	25000001	Funcionamientos centros docentes E.I., E.P. y E.E.. Energía eléctrica. (Escuela Infantil)	4.341,86
342	22100		Instalaciones deportivas. Energía eléctrica.	44.706,16
<b>TOTAL</b>				<b>152.946,37</b>

#### BAJAS

Programa	Económica	Descripción	Importe(€)
920	22100	Administración general. Energía eléctrica.	152.946,37
<b>TOTAL</b>			<b>152.946,37</b>

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente  
Fdo: Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7S7WH2PI6KTTJDYEW5GPQFIM	Fecha	29/04/2025 19:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WH2PI6KTTJDYEW5GPQFIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WH2PI6KTTJDYEW5GPQFIM</a>	Página	1/1





**EDICTO**

**DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)**

**HAGO SABER:** Que expuesta al público la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 5, relativa al Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la n.º 23 relativa a la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo del Ayuntamiento de Gines, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 2024, no habiéndose presentado alegaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, siendo el texto íntegro de las ordenanzas el siguiente:

**“NÚMERO 5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**Artículo 1º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Gines.

Las construcciones, instalaciones u obras, a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

**Artículo 2º.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.**

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 28/04/2025  
HASH: 5159de9a79bb133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCWY4YG3QZC  
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinados a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión como de conservación.

Se establece una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad pública municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con cargo de Ley o Tratados Internacionales.

Se establece una bonificación del 90 por 100 a favor de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Dicha bonificación que no será aplicable simultáneamente con otras bonificaciones será determinada por la Alcaldía previo informe favorable del Área Técnica Municipal y del Área de Servicios Sociales.

### **Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que sean dueño de las construcción, instalaciones u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrán consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no se realice por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutivos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

### **Artículo 4º.- Base imponible, cuota y devengo.**

Se adapta la redacción del artículo 4.1 a lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, quedando con la siguiente redacción:

1.- La base imponible del impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la





construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la Base Imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de régimen especial, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 4,00 por 100.

4.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentando éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los siguiente módulos:

**1.- Obras de demolición:**

**Usos Tipología Valor objetivo**

**Unit.Euros/m<sup>2</sup>**

Todos -Nave: medios manuales.....	64,00 €
-Nave: medios mecánicos.....	35,00 €
-Resto edificaciones medios manuales.....	70,00 €
-Resto edificaciones medios mecánicos.....	53,00 €

**2.- Obras de nueva planta:**

**Usos Tipología Valor objetivo**

**Unit. Euros/m<sup>2</sup>**

Residencial -Unifamiliar entre medianeras/adosada.....	767,00 €
-Unifamiliar pareada.....	814,00 €
-Unifamiliar aislada/bifamiliar en edificio aislado.....	884,00 €
-Plurifamiliar/bifamiliar entre medianeras.....	767,00 €
-Plurifamiliar bloque aislado/bloque lineal.....	731,00 €

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4G3QZC  
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





Oficinas -Edificio exclusivo.....	1.030,00 €
-Formando parte de edificio destinado a otros usos.....	802,00 €
-Edificios Oficiales y Admvos. de gran importancia.....	1.240,00 €
-Adecuación de local existente para oficina.....	582,00 €
 Comercial -Local en estructura sin uso (formando parte de un edificio destinado principalmente a otros usos).....	360,00 €
-Local terminado (formando parte de un edificio destinado principalmente a otros usos).....	802,00 €
-Edificio comercial de nueva planta.....	1.164,00 €
-Mercado.....	838,00 €
-Centro Comerciales y Grandes Imacenes.....	1.390,00 €
-Restaurante/Cafetería.....	948,00 €
-Adecuación de local.....	582,00 €
 Hospedaje	
-Hoteles y apartahoteles de una/dos estrellas.....	948,00 €
-Hoteles y apartahoteles de tres/cuatro estrellas.....	1.465,00 €
-Hoteles y apartahoteles de cinco estrellas.....	1.977,00 €
Cines.....	1.385,00 €
Teatros.....	1.714,00 €
Centro de Salud y Ambulatorios.....	1.246,00 €
Clínicas/Hospital.....	1.603,00 €
Residencias de ancianos y enfermos mentales.....	1.020,00 €
Lugar de Culto.....	1.475,00 €
Tanatorios.....	1.240,00 €
Garaje sobre rasante.....	583,00 €

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4G3QZC  
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





Espectáculo y Sala de Reunión.....	1.640,00 €
Aparcamiento	
-Al aire libre cubierto y urbanizado.....	273,00 €
<b>Industrial</b>	
-Nave industrial, sin uso.....	366,00 €
-Nave industrial con uso definido/terminado.....	474,00 €
<b>Dotacional</b>	
-Guardería y jardín de infancia.....	912,00 €
-Docente/Biblioteca.....	983,00 €
-Deportivo cubierto.....	983,00 €
-Deportivo al aire libre.....	256,00 €
-Piscina.....	525,00 €
Bajo rasante -Sótano/aparcamiento.....	564,00 €
-Semisótano/aparcamiento.....	523,00 €

**3.- Obra de reforma de edificio y ampliaciones:**

**Tipo de reforma Coeficiente**

Menor.....	0'25
Parcial.....	0'50
Integral.....	0'75
Ampliación de edificio en planta o altura.....	1'10

**4.- Obras de urbanización:**

**Valor objetivo**

**Unit.Euros/m<sup>2</sup>**

Urbanización completa de una calle o similar.....	180,00 €
Ajardinamiento de un terreno.....	120,00 €

Las obras de ampliación se consideran a todos los efectos como de nueva planta.

Para las viviendas de protección oficial, en razón de la especificidad de las mismas, el valor objetivo de las obras se calculará en base a los criterios de la presente Ordenanza minorando

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4YG3QZC  
 Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





su valoración en treinta por ciento (30%), coeficiente 0,70.

### **Excepciones:**

Como excepción a lo preceptuado anteriormente, se tomará como base imponible el coste real y efectivo de las obras en aquellas intervenciones de carácter puntual en inmuebles, a los que no sea posible aplicar los módulos establecidos anteriormente, por no guardar relación con una superficie concreta del edificio o constituir un elemento aislado y específico dentro de la estancia o parte del inmueble en que se ubique, tales como apertura de huecos en fachadas, retejados, colocación de determinados elementos ornamentales, ejecución de cerramientos, chimeneas y similares.

Asimismo la base imponible vendrá constituida por el coste real y efectivo de las obras en aquellas edificaciones o instalaciones que, por su carácter singularísimo y peculiar, no se encuentren previstas en los módulos y coeficientes regulados en los apartados anteriores.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el artículo 4, practicando la liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Artículo 5º.- Devengo.**

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

### **Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa“.

## **NÚMERO 23.- ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.**

### **I.- FUNDAMENTO, NATURALEZA Y OBJETO.**





### **Artículo 1.º**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda aprobar la “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

### **Artículo 2º.**

Será objeto de esta Ordenanza la regulación de la Tasa Municipal por la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión, especificados en el artículo 8, Tarifas 1ª y 2ª de esta Ordenanza y de las licencias a que se refiere la Tarifa Tercera.

## **II.- HECHO IMPONIBLE.**

### **Artículo 3º.**

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios municipales técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de los expedientes a que se refiere el artículo anterior.

## **III.- SUJETO PASIVO: CONTRIBUYENTE Y SUSTITUTO.**

### **Artículo 4º.**

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, solicitantes de los respectivos servicios municipales técnicos y administrativos y los que resulten beneficiados o afectados por los mismos.

### **Artículo 5º.**

De conformidad con lo establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 39/1988, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

A los efectos previstos en el número anterior, los solicitantes de las licencias reguladas en la Tarifa 3ª del artículo 8º de esta ordenanza y los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad municipal, vienen obligados a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Gines el nombre o razón social y el domicilio de la persona natural o jurídica designada como constructor o contratista de la obra.

## **IV.- RESPONSABLES.**





### **Artículo 6º.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

#### **Artículo 7º.**

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

### **VI.- BASES IMPONIBLES, TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS.**

#### **Artículo 8º.**

Los tipos de gravamen y las cuotas fijas, en aquellos servicios que así tributen, son las que a continuación se especifican y serán de aplicación en todo el término municipal.

#### **Tarifa primera.- Instrumentos de planeamiento.**

##### **Epígrafe 1.**

Programas de Actuación Urbanística, Planes Parciales o Especiales, por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada con una cuota mínima de 139,14 €: 1,42 €.

##### **Epígrafe 2.**

Estudio de detalle; por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada por el mismo, con una cuota mínima de 71,18 €: 1,42 €.

##### **Epígrafe 3.**

Convenios urbanísticos de planeamiento, el 10 % del valor del aprovechamiento resultante de las actuaciones urbanísticas a que se refiere o afecte el convenio.

#### **Tarifa segunda.- Instrumentos de gestión.**

##### **Epígrafe 1.**

Delimitación de Polígonos. Unidades de Ejecución y cambios de Sistemas de Actuación; por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 71,18 €: 3,56 €.

##### **Epígrafe 2.**

Por Proyecto de Compensación y de Reparcelación para la gestión de unidades de Planeamiento; por cada 100 m2 o fracción de aprovechamiento de 71,18 €: 3,56 €.

##### **Epígrafe 3.**

Por la tramitación de Bases y Estatutos de Juntas de Compensación, por cada 100 m2 o fracción del Polígono de Unidad de Ejecución correspondiente con una cuota mínima de





71,18 €: 3,56 €.

#### **Epígrafe 4.**

Por constitución de Asociación Administrativa de Cooperación y demás Entidades Urbanísticas colaboradoras; por cada 100 m2 o fracción del Polígono de Unidad de Ejecución correspondiente, con una cuota mínima de 32,36 €: 1,65 €.

#### **Epígrafe 5.**

Por expediente de expropiación a favor de particulares; por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 71,18 €: 1,65 €.

#### **Epígrafe 6.**

Certificación administrativa de aprobación de proyectos de reparcelación o compensación, y operaciones jurídicas complementarias al objeto de su inscripción registral; sobre el importe devengado por proyectos de compensación y de reparcelación o por la tramitación de bases y estatutos de Juntas de Compensación, previstos en los Epígrafes 2 y 3 de esta Tarifa, con una cuota mínima de 32,36 E: 10 %.

### **Tarifa tercera.- Licencias urbanísticas.**

#### **Epígrafe 1.**

Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, así como el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos o realización de actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, sobre la base imponible determinada conforme a las normas contenidas en los artículos 9º y 10º y siguientes: 1,55 %.

#### **Epígrafe 2.**

Licencias de obras de urbanización, sobre el valor de las obras: 1,60 %.

#### **Epígrafe 3.**

Licencias de Primera Ocupación, sobre el importe devengado por la tasa de licencia de obras: 10%.

#### **Epígrafe 4.**

Fijación de Línea, por cada metro lineal, con una cuota mínima de 32,36 €: 3,37 €

Sección de calle, tributará con una cuota fija, de euros: 37,53 €.

#### **Epígrafe 5.**

Se establece la obligación de depositar una fianza en el momento de obtener la licencia urbanística para las obras, en concepto de garantía de que se cumplan los artículos de la Ordenanza municipal de mantenimiento y limpieza en vía pública de aplicación a todas las licencias de obras. El importe de la fianza se fija en las cuantías siguientes:

-Residuos de derribos y de la construcción: 12 euros/m3 de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 100,00 euros.

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4YG3QZC  
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





-Residuos de excavaciones: 6 euros/m<sup>3</sup> con un mínimo de 100,00 euros y un máximo de 24.000,00 euros.

-En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

-Obras de derribo: 2 %.

-Obras de nueva construcción: 1 %.

-Obras de excavación: 2 %.

-Se establece un mínimo en concepto de garantía en 60,00 euros.

-El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los residuos resultados de la actividad de las obras, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos.

### **Artículo 9º.**

La base imponible para el cálculo de la cuota tributaria, en los casos previstos en los epígrafes 1º de la tarifa 3ª, recogidos en el artículo anterior, vendrá constituida por el valor resultante de la aplicación de módulos que se contienen en el artículo 10º, a las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto que se someta a licencia urbanística, con excepción de las obras a que se refieren los párrafos 2 y 3 del presente artículo que se regularán por lo dispuesto en los mismos. Para la determinación de la base imponible, se tendrán exclusivamente en cuenta las obras e instalaciones reflejadas en el proyecto que se someta a estudio de la Administración para la obtención de una licencia urbanística.

Como excepción a lo preceptuado en el párrafo anterior, se tomará como base imponible el coste real y efectivo de las obras en aquellas intervenciones de carácter puntual en inmuebles, a los que no sea posible aplicar los módulos establecidos en los artículos 10º de la presente Ordenanza, por no guardar relación con una superficie concreta del edificio o constituir un elemento aislado y específico dentro de la estancia o parte del inmueble en que se ubique, tales como aperturas de huecos en fachadas, retejados, colocación de determinados elementos ornamentales, ejecución de cerramientos, chimeneas y similares.

Asimismo la base imponible vendrá constituida por el coste real y efectivo de las obras en aquellas edificaciones o instalaciones que, por su carácter singularísimo y peculiar, no se encuentren previstas en los módulos regulados en los artículos 10º.

La base imponible para el cálculo de la tasa devengada por servicios no recogidos en el Epígrafe 1 de la Tarifa 3ª, será la indicada en cada uno de los Epígrafes de las respectivas Tarifas.

### **Artículo 10º. Módulos de las obras de nueva edificación y de reforma general.**

A fin de determinar el valor objetivo de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto, se establecen los siguientes módulos:

#### **1.- Obras de demolición:**

##### **Usos Tipología Valor objetivo**

**Unit.Euros/m<sup>2</sup>**





Todos -Nave: medios manuales.....	64,00 €
-Nave: medios mecánicos.....	35,00 €
-Resto edificaciones medios manuales.....	70,00 €
-Resto edificaciones medios mecánicos.....	53,00 €

**2.- Obras de nueva planta:**

**Usos Tipología Valor objetivo**

**Unit. Euros/m2**

Residencial -Unifamiliar entre medianeras/adosada.....	767,00 €
-Unifamiliar pareada.....	814,00 €
-Unifamiliar aislada/bifamiliar en edificio aislado.....	884,00 €
-Plurifamiliar/bifamiliar entre medianeras.....	767,00 €
-Plurifamiliar bloque aislado/bloque lineal.....	731,00 €
Oficinas -Edificio exclusivo.....	1.030,00 €
-Formando parte de edificio destinado a otros usos.....	802,00 €
-Edificios Oficiales y Admvos. de gran importancia.....	1.240,00 €
-Adecuación de local existente para oficina.....	582,00 €
Comercial -Local en estructura sin uso (formando parte de un edificio destinado principalmente a otros usos).....	360,00 €
-Local terminado (formando parte de un edificio destinado principalmente a otros usos).....	802,00 €
-Edificio comercial de nueva planta.....	1.164,00 €
-Mercado.....	838,00 €
-Centro Comerciales y Grandes Imacenes.....	1.390,00 €
-Restaurante/Cafetería.....	948,00 €
-Adecuación de local.....	582,00 €
Hospedaje	
-Hoteles y apartahoteles de una/dos estrellas.....	948,00 €
-Hoteles y apartahoteles de tres/cuatro estrellas.....	1.465,00 €
-Hoteles y apartahoteles de cinco estrellas.....	1.977,00 €
Cines.....	1.385,00 €
Teatros.....	1.714,00 €
Centro de Salud y Ambulatorios.....	1.246,00 €
Clínicas/Hospital.....	1.603,00 €
Residencias de ancianos y enfermos mentales.....	1.020,00 €

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4G3QZC  
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





Lugar de Culto.....	1.475,00 €
Tanatorios.....	1.240,00 €
Garaje sobre rasante.....	583,00 €
Espectáculo y Sala de Reunión.....	1.640,00 €
<b>Aparcamiento</b>	
-Al aire libre cubierto y urbanizado.....	273,00 €
<b>Industrial</b>	
-Nave industrial, sin uso.....	366,00 €
-Nave industrial con uso definido/terminado.....	474,00 €
<b>Dotacional</b>	
-Guardería y jardín de infancia.....	912,00 €
-Docente/Biblioteca.....	983,00 €
-Deportivo cubierto.....	983,00 €
-Deportivo al aire libre.....	256,00 €
-Piscina.....	525,00 €
<b>Bajo rasante</b>	
-Sótano/aparcamiento.....	564,00 €
-Semisótano/aparcamiento.....	523,00 €

**3.- Obra de reforma de edificio y ampliaciones:**

**Tipo de reforma Coeficiente**

Menor.....	0'25
Parcial.....	0'50
Integral.....	0'75
Ampliación de edificio en planta o altura.....	1'10

**4.- Obras de urbanización:**

**Valor objetivo**

**Unit.Euros/m2**

Urbanización completa de una calle o similar.....	180,00 €
Ajardinamiento de un terreno.....	120,00 €
Las obras de ampliación se consideran a todos los efectos como de nueva planta.	

**Artículo 11º.**

Cód. Validación: 5ZE365RXYKMTJFDCMY4G3QZC  
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Las modificaciones o reformas de los proyectos inicialmente presentados para la obtención de licencia urbanística, que supongan una disminución en el valor de las obras o instalaciones, determinado conforme a las reglas contenidas en esta Ordenanza, únicamente implicarán reducción de la base imponible cuando su presentación tenga lugar con anterioridad a la emisión por los Servicios municipales del informe o los informes preceptivos relativos al proyecto primeramente sometido a la Administración.

No será de aplicación la norma anterior, en el caso de que la presentación de un nuevo proyecto con posterioridad a la emisión del informe, sea consecuencia obligada del cumplimiento de la normativa urbanística en vigor.

La presentación de proyectos reformados con anterioridad al otorgamiento de la licencia urbanística, supondrá un nuevo devengo de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, siempre que dichos reformados impliquen una modificación sustancial del proyecto autorizado, tomando como base imponible la resultante de aplicar al nuevo proyecto las normas previstas en esta Ordenanza y sin que el contribuyente tenga derecho a deducir de su cuota tributaria las tasas anteriormente abonadas. Se entiende por reformado sustancial aquel proyecto que contenga diferencias, en más de un 50 %, en el uso o destino de la edificación, edificabilidad, volumetría y otros parámetros objetivos.

Cuando el proyecto reformado presentado con posterioridad al otorgamiento de la licencia urbanística no altere sustancialmente el proyecto autorizado por la Administración en los términos establecidos en el anterior apartado, se devengará nuevamente la tasa únicamente sobre el incremento de base imponible.

## VII. DEVENGOS.

### Artículo 12º.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud para la prestación del servicio urbanístico correspondiente.

En los supuestos de licencias urbanísticas de las reguladas en la Tarifa 3ª de esta Ordenanza, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado.

## VIII. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

### Artículo 13º.

La gestión e ingreso de esta Tasa compete al Excmo. Ayuntamiento de Gines, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan llevar a cabo.

### Artículo 14º. Liquidaciones Provisional y Definitiva.

Una vez concedida licencia correspondiente se llevará a cabo por el Ayuntamiento una liquidación provisional conforme a las normas establecidas en los artículos anteriores.

Finalizada la obra e informada por los Servicios Técnicos la ejecución de la misma conforme al Proyecto inicialmente presentado se llevará a cabo una liquidación definitiva en los términos que procedan en relación con lo realmente ejecutado.





### Artículo 15º.

Cuando el interesado desista de la solicitud de cualquiera de las licencias previstas en la Tarifa 3ª, la cuota tributaria quedará reducida al 20 % de la que hubiere resultado por aplicación de la tarifa correspondiente al servicio urbanístico solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente apartado.

No obstante, en el supuesto de que el interesado presente el escrito de desistimiento, una vez haya sido emitido el informe o los informes preceptivos sobre la viabilidad urbanística y jurídica de la obra, la cuota tributaria que se liquidará con carácter definitivo se cifrará en el 70 % de la que hubiere resultado por aplicación de la Tarifa correspondiente al servicio urbanístico solicitado.

Si el procedimiento de tramitación de la licencia solicitada se interrumpiera por causa imputable al sujeto pasivo, de tal modo que por transcurrir el plazo legalmente previsto se declarase la caducidad de dicho procedimiento, se practicará liquidación definitiva por el 70 % de la cuota tributaria correspondiente al servicio urbanístico solicitado.

## IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

### Artículo 16º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la legislación local.

## X. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición del presente anuncio en el tablón de anuncios de la entidad así como en el B.O.P. de Sevilla, en virtud del artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es](http://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es).

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública y si no se ha presentado alegación alguna, la Corporación Local entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por





Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Gines, a la fecha de su firma

El Alcalde -Presidente

Cód. Validación: 5ZE36SRXYKMTJFDCMY4YG3QZC  
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15





## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### SUMARIO

*Acuerdo del Pleno de fecha 22-11-2024 del Ayuntamiento de Gines por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación Reglamento municipal de funcionamiento de ola Delegación de Deportes y Normativa de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

### TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento municipal de funcionamiento de la Delegación de Deportes y Normativa de las Instalaciones Deportivas Municipales. , por Acuerdo del Pleno de fecha 22-11-2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/fde9a2e0-c159-493d-a0d2-ae4ee2163a4/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionad Reglamento.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 24/04/2025  
HASH: 5159de9a790b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 4EQF3JZ6TYGQL6XYPOP7FP5Q  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**GES 5394/2024**  
**Ayuntamiento de Guillena**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Concejal delegada de Comercio, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de actividad de "HOTEL", con emplazamiento en Paseo Alameda s/n de Torre de la Reina (Guillena-Sevilla) con Referencia catastral 2763401QB6526S0012XH de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Lorenzo José Medina Moya

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 28/04/2025  
HASH: ebe9aeacdf7cab202a0b0688701af79218



Cód. Validación: SZAY7EE7KW4D6H9TGJ45LKWAZZ  
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Guillena**

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



## Ayuntamiento de Lora del Río

**N.º Expediente:** 2848/2025  
**Procedimiento:** Cierre y Liquidación del Presupuesto  
**Asunto:** Cuenta General 2024

### ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 29 de abril de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidente  
 Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 7J3MXTQMTERLDKJKDKRKL9HJ  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 30/04/2025  
 HASH: 0410bc789e4ef1dccc9d062775e73f5





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente n.º:** 482/2025

**Informe jurídico**

**Procedimiento:** Selección de personal y provisión de puestos: Oposición

**Asunto:** Convocatoria proceso selectivo Técnico de Orientación Laboral OEP Extraordinaria 2024

### DECRETO

#### D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

Vista la providencia de inicio del expediente para la provisión, como personal laboral, mediante el sistema de acceso de turno libre (estabilización) y a través del procedimiento de selección de concurso, de una plaza de Técnico de Orientación Laboral, la cual se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria en ejecución de la Sentencia 2/20224 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla contra la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lora del Río, de 15 de julio de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución número 1463, de 25 de mayo de 2022, que aprueba la oferta extraordinaria de empleo para la estabilización del empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024-3075, de 12 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 223 de fecha 15 de noviembre.

Visto el informe del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Atendiendo todos estos motivos, en virtud de estos antecedentes, a la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a **DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para el acceso, por turno libre (estabilización), mediante el sistema de concurso, a una plaza de Técnico de Orientación Laboral.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, así como la publicación del Anuncio de la presente convocatoria y de las Bases por la que se rige dicha convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios municipal a los efectos de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada al pie de firma.

En Lora del Río, a fecha de firma del presente documento.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZG3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Jose Manuel Amorán García (1 de 1)  
Concejal Delegado  
Fecha Firma: 28/04/2025  
HASH: 1820d5831c77eb426b1707eae9a6794f4



## Ayuntamiento de Lora del Río

**Fdo. JOSÉ MANUEL ARANCÓN GARCÍA**  
**Concejal-Delegado de Recursos Humanos**  
**(Delegación mediante Decreto 0069-2025, de 10 de enero)**

### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO**

**Expediente nº:** 482/2025

**Bases de la Convocatoria y selección de Orientador laboral**

**Procedimiento:** Selecciones de personal y provisiones de puestos

**Asunto:** Proceso selectivo de la plaza de técnico de Orientación Laboral

#### **PRIMERA.—NORMAS GENERALES.**

##### 1.1 Objeto de la convocatoria.

1.1.1 El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público del 2024, aprobada por decreto n.º 3.075/2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 223 de 15 de noviembre de 2024, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Lora del Río, en ejecución de la Sentencia n.º 2/2024 de 21 de diciembre de 2023, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 14 de Sevilla, así como la constitución de la correspondiente bolsa de empleo.

1.1.2 En el Anexo I de la presente Resolución se incluye la plaza incluidas en la mencionada Oferta las cual se encuentran concretada en las columna denominada "Sistema concurso (disp. 6ª y 8ª Ley 20/2021)" respecto al personal laboral.

El proceso selectivo del concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- i. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- ii. Transparencia.
- iii. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- iv. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- v. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- vi. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792Wp9yEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

### 1.2 Normativa aplicable.

1.2.1 El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2.2 Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

1.2.3 Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.4 Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

1.2.5 Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

### 1.3 Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (<https://loradelrio.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Lora del Río.

### 1.4 Sistema selectivo.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de la plaza contemplada en el Anexo I de las presentes bases, será el de concurso de méritos.

### 1.5 Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río (<https://loradelrio.sedelectronica.es>).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

### SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida para el Grupo Económico, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

La titulación académica se justificará mediante aportación de fotocopia de la misma o equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZG3FR22NLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

### **TERCERA.—ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.**

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

### **CUARTA.—SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.**

#### 4.1 Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo III), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es/info.9>

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta -ya sea en soporte físico o electrónico- (Anexo III)
- Copia del D.N.I. o documento equivalente, en vigor.
- Copia de la Titulación exigida según anexo II.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792Wp9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

### 4.2 El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.3 Pago de tasas.

A la solicitud deberá acompañarse, además de la restante documentación, el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (recogido en el art. 7 Epígrafe 2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 231 de 27 de Noviembre de 2024 que ascienden a 23,22 € (veintitrés euros con veintidós céntimos) Grupo A2 o II, cantidad que tiene que ser abonada mediante autoliquidación a través de las siguientes entidades colaboradoras:

Entidad Colaboradora: Banco Santander  
Cuenta corriente (IBAN): ES79-0049-0109-5422-1055-6452.

En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

### 4.4 Protección de datos.

4.4.1 De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Lora del Río, como responsable del mismo.

4.4.2 La legitimación del tratamiento reside en el artículo 6.1 c) RGPD cumplimiento de una obligación legal. El Ayuntamiento de Lora del Río con el nombramiento de ClickDatos Seguridad de la Información, S.L como Delegado de Protección de Datos ([dpd@clickdatos.es](mailto:dpd@clickdatos.es)). Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento serán ejercitados ante el Ayuntamiento a través de su sede electrónica, adjuntando copia de su DNI.

4.4.3 Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4.4.4 El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

## **QUINTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**





## Ayuntamiento de Lora del Río

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río, en el tablón de anuncios (<https://loradelrio.sedelectronica.es>).

5.2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

5.3 Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, en el tablón de anuncios, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

5.4 En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5.5 La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

### SEXTA.—TRIBUNALES.

6.1 Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- i. Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- ii. Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- iii. Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZG3FR22NLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

6.2 Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada y, al menos, dos de sus miembros deberán contar con formación o experiencia relacionada con la orientación laboral, intervención social o empleo.

6.3 La composición del tribunal será aprobada por resolución.

6.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

6.5 Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta contratación como personal laboral fijo.

6.6 Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.7 Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.8 Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

6.9 Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.10 En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

6.11 Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.12 Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Lora del Río, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

6.13 Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

6.14 Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

6.15 Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en Plaza de España número 1, 41440 Lora del Río,

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

### SÉPTIMA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES

#### 7.1 Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Lora del Río será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos, cuando el aspirante se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento en el momento de presentación de su solicitud, referido dicho tiempo de prestación de servicios siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias y conforme a la documentación que obre en poder de dicha Área. Aquellas personas que con anterioridad a su solicitud hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Lora del Río, la administración aportará de oficio el tiempo de prestación de esos servicios desarrollados en el mismo, siempre que lo hagan constar en la solicitud y sea consignada en la misma el periodo o los periodos en los que han sido prestados esos servicios. Dicha documentación será aportada conforme a la documentación obrante en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado - de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base - durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

#### 7.2 Baremación del concurso de méritos:

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

- Solo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta.

a) Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en plazas de igual denominación a la que se convoca	Ayto. Lora del Río	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2019 hasta la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes	1/mes	0,333/mes

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

Servicios Prestados desde 01/01/2016 hasta 31/12/2018	0,333/mes	0,111/mes
Servicios Prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2015	0,111/mes	0,037/mes
Servicios prestados anteriores al 31/12/2012	0,037/mes	0,012/mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por plaza de igual denominación aquella en la que conste expresamente en la categoría de técnico de orientación laboral, o en su defecto, aquellos puestos que, aunque con distinta denominación, tengan funciones equivalentes relacionadas con la orientación laboral, la tutoría de itinerarios de inserción, la intermediación para el empleo y la participación en programas de desarrollo local y políticas activas de empleo y estén clasificado profesionalmente como Grupo A (personal funcionario) o Grupos I/II (personal laboral).

La experiencia en esto caso podrá ser valoradas si se justifica mediante:

- Certificado de funciones expedido por el organismo empleador (público o concertado con el servicio público de empleo), donde consten expresamente las tareas desempeñadas.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.3 En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1- Ocupación actual de la plaza de igual denominación a la que se opte.
- 2- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Lora del Río.
- 3- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- 4- Mayor edad.
- 5- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

7.4 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, y los periodos inferiores al mes se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado.

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Lora del Río:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el citado apartado uno de esta base

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

- c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:
- a. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado y de conformidad con la normativa reguladora de los mismos, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/1978, de 26 de diciembre, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.
  - b. Junto con el certificado de servicios prestados se deberá aportar Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### 7.5 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

### 7.6 Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

## OCTAVA.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, para su cotejo.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada o

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792Wp9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Alcaldía- Presidencia podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

### **NOVENA.—CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas contratadas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo generará Bolsa de Empleo Temporal.

### **DÉCIMA.—FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

La presente bolsa estará vigente hasta que se cree una nueva bolsa de empleo de la misma categoría, la cual dejará a ésta automáticamente sin efecto. Asimismo, podrá ser revocada cuando así se estime oportuno.

Los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho.

Los candidatos serán responsables de tener sus datos actualizados en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lora del Río, a efectos de poder contactar con el mismo para futuros llamamientos.

A estos efectos, deberá facilitarse domicilio, teléfono de contacto y dirección de e-mail actualizados, mediante el Anexo III de Solicitud del interesado, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos o de tener datos incorrectos, así como cualquier modificación posterior no notificada que impidiera efectuar los

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

llamamientos.

El llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones temporales. Se efectuará dirigiéndose a los tres integrantes de la bolsa de empleo que por orden de puntuación les corresponda, mediante envío de correo electrónico en el cual se expondrá brevemente las características del empleo, otorgando un plazo de 72 horas para responder al mismo indicando el interés o no en la cobertura.

En caso de aceptación por alguno de ellos en dicho plazo, y por orden de puntuación, se efectuará el procedimiento oportuno para llevar a cabo el nombramiento o contratación.

En caso de rechazo, deberá exponerse en el mail de contestación la causa.

En caso de no contestar se entenderá rechazada la oferta de empleo, y se pasará automáticamente al final de la lista de aspirantes de la bolsa.

Si ninguno de los primeros cinco llamados aceptara o contestaran se repetirá el proceso con los cinco siguientes, y así sucesivamente.

La presente bolsa estará abierta a ser utilizada por otra entidad local para la cobertura temporal de puestos análogos si así se pactare por convenio interadministrativo que, en todo caso, gozará de la publicidad requerida en el portal de transparencia de ambas entidades. En los convenios administrativos se expresarán las particularidades de estas coberturas temporales.

### **UNDÉCIMA.— IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En Lora del Río a la fecha que consta en la firma digital

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6Z03FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANEXO I

#### Personal Laboral

Denominación de la plaza	Año 2025	Grupo/ Subgrupo	Sistema concurso (D.A. 6ª y 8ª Ley 20/2021)
Técnico de Orientación Laboral	1	II/A2	1

### ANEXO II

Plaza	Titulaciones
Técnico de Orientación Laboral	Grado o Diplomatura universitaria en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales*.

\* En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia a nivel académico universitario oficial, de acuerdo con el Real Decreto 889/2022

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NLPFG  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANEXO III: SOLICITUD DEL INTERESADO

<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA</b>  <b>Plaza de España s/n. Tfno: 955-80-20-25</b>  <b>CIF: P-4105500E</b>  <b>E-mail: registro@loradelrio.es</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</b>  <b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
CONCURSO (ESTABILIZACIÓN)		
Expediente número: 482/2025		

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura DEFINITIVA, mediante CONCURSO de la plaza de TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL.

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)		
Apellidos y nombre:		
N.I.F.:		
Domicilio:		
Código Postal, Localidad y Provincia		
Teléfono:		E-Mail

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)		
Apellidos y nombre:		
N.I.F.:		
Domicilio:		
Código Postal, Localidad y Provincia		
Teléfono:		E-Mail

(\*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EXPONE**



**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025



## Ayuntamiento de Lora del Río

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con el proceso selectivo para la cobertura definitiva de las plazas convocadas conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (\*\*) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)**

a) Tener la nacionalidad española	
b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten	
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.	
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.	

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

**Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,**

a) Documento justificativo abono Tasa .
b) Copia del DNI o documento equivalente en vigor.
c) Titulación exigida conforme al Anexo II. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país.
d) En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra administración pública distinta del Ayuntamiento de Lora del Río.

**(\*\*)** Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

**MARCAR CON UNA "X" LAS SIGUIENTES CUESTIONES**

Cód. Validación: 792Wp9yEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

Autorizo al Ayuntamiento de Lora del Río a incorporar a este procedimiento cuanta información disponga en sus registros y archivos para facilitar el procedimiento administrativo.	
Estoy trabajando actualmente en el Ayuntamiento de Lora del Río o he trabajado anteriormente. En caso afirmativo a esta respuesta indicar en que periodos ha trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento de Lora del Río.	

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO
Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el <b>justificante del abono de los derechos de examen</b> .

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Lora del Río
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>DERECHOS</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

**NDECRETO**

Número: 2025-1182 Fecha: 28/04/2025

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Duplicado: Interesado expediente	y
--	---

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Cód. Validación: 792WP9YEXF6ZQ3FR22NPLPFG  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

**D. JOSÉ MANUEL ARANCÓN GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,**

### HACE SABER:

Que habiéndose aprobado por resolución de alcaldía n.º 2025-1183 de 28 de abril de 2025, las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión del puesto de Encargado General de Obras y Mantenimiento por el sistema de Concurso de Méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**Expediente n.º:** 1052/2025

**Bases para la provisión de puesto por el sistema de concurso de méritos**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

#### **1. NORMAS GENERALES**

##### **1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es objeto de las presentes bases y convocatoria, regular el proceso de provisión del puesto de encargado general de obras y mantenimiento por el sistema de concurso de méritos en el Ayuntamiento de Lora del Río.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

##### **1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE**

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: 4P4KA23X2JXS74P557M3HP2LS  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

José Manuel Arancón García (1 de 1)  
 Concejal-Delegado  
 Fecha Firma: 29/04/2025  
 HASH: 1820d5831c7eb426b170eeae8a679414



## Ayuntamiento de Lora del Río

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El puesto a cubrir mediante el concurso de méritos tendrá las siguientes características:

Cód. Validación: 4P4KA23X2JX574P557M3HP2LS  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

Denominación del puesto	Encargado general de obras y mantenimiento
Naturaleza	Laboral
Unidad/Área	Mantenimiento urbano, limpieza y residuos urbanos
Titulación exigible	Base N.º 2.2
Sistema selectivo	Concurso
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Nivel	18
Jornada	Completa
Salario Base	716,98 €/mes
Complemento destino	472,37 €/mes
Complemento específico	1.447,52 €/mes

Las funciones básicas a desempeñar en los puesto de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica municipal ([loradelrio.sedelectronica.es](http://loradelrio.sedelectronica.es)) / 9. Recursos Humanos / Relación de Puestos de Trabajo /

### 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrá participar, siempre que reúna las condiciones y requisitos determinados en la relación de puestos de trabajo y exigidos en la presente convocatoria, el personal del Ayuntamiento de Lora del Río, perteneciente al Subgrupo de clasificación C2 o grupo IV, que se halle en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá concurrir, reingresando al servicio activo, el personal que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras Administraciones públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

2. En cualquier caso para tomar parte en el concurso el personal deberá ostentar en propiedad una plaza de la escala de la administración especial, subescala servicios especiales, del subgrupo C2 y estar en posesión de Título de educación secundaria obligatoria o equivalente.

3. No podrá tomar parte en los concursos:

a) El personal que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso, con independencia de la administración de origen o del cuerpo desde el que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción al puesto obtenido en concurso.

b) El personal que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras

Cód. Validación: 4P4KA23X2JX574P557M3HP2LS  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

dure esta situación.

c) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 126 y 127 de la Ley 5/2023, de función pública de Andalucía.

Asimismo quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

### QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que





## Ayuntamiento de Lora del Río

aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### Méritos computables:

#### A) FORMACIÓN

<b>a) Formación: Máximo 70 puntos</b>	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de cualificación profesional relacionado con la materia (*)	Hasta un máximo de 70 puntos.

(\*) Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones y tareas de los puestos de trabajo a desempeñar, debiéndose aportar, junto a la solicitud, fotocopia del certificado o diploma expedido al efecto de conformidad al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 horas lectivas de duración ..... 4 puntos
- Cursos de duración comprendida entre 16 y 40 horas lectivas ..... 5 puntos





## Ayuntamiento de Lora del Río

- Cursos de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas .... 6 puntos
- Cursos de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas ... 8 puntos
- Cursos de duración superior a 200 horas lectivas ..... 10 puntos

### B). EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD

<b>a) Experiencia: 30 puntos</b>	
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una Administración Pública</u> :	0,30 puntos/mes.
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una entidad privada</u>	0,20 puntos/mes

Para la correcta valoración de la experiencia deberá aportarse la vida laboral y los contratos. En el caso de relación laboral con el Ayuntamiento de Lora del Río, no será necesario aportar los contratos con el Ayuntamiento de Lora del Río. La experiencia será el sumatorio de los **días cotizados** entre 30 (para la obtención los meses) y multiplicándolo por la puntuación que le corresponda.

La calificación final será la de los puntos obtenidos en los dos factores.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Primero, en la mejor puntuación en el factor experiencia, dentro de la fase de concurso;
- b) Segundo, en la mejor puntuación en el factor formación, dentro de la fase de concurso.

De persistir el empate, éste se solventará por sorteo de azar.

### SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.





## Ayuntamiento de Lora del Río

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] tras resolución motivada de éste. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo, previa justificación del cumplimiento de los requisitos en el plazo de 5 días hábiles, deberá ¿firmar el contrato? con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

### OCTAVA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</b>
---	-------------------------------------





## Ayuntamiento de Lora del Río

<p><b>Plaza de España s/n. Tfno: 955-80-20-25</b></p> <p><b>CIF: P-4105500E</b></p> <p><b>E-mail: registro@loradelrio.es</b></p>	<p><b>REGISTRO DE ENTRADA</b></p>
<p>PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>	
<p>Expediente número: 1052/2025</p>	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento de provisión, mediante CONCURSO, del puesto de: ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(\*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
<p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</i> número_____, de fecha _____, en relación con el proceso para la provisión del puesto arriba referenciado.</p>





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (\*\*) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)**

1. Reúne los requisitos determinados en la RPT para el puesto	
2. Que es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lora del Río	
3. Que pertenece al Subgrupo de Clasificación C2.	
4. Que se halla en situación de activo, servicios especiales o excedencia para cuidado de hijos.	
5. Poseer la titulación exigida (Base 2.2). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

(\*\*) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

**POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO**

Se admita esta solicitud para el proceso de provisión del puesto arriba referenciado.

**DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Lora del Río
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>DERECHOS</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
 Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_





## Ayuntamiento de Lora del Río

Duplicado: Interesado  
y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Cód. Validación: 4P4KA23X2JX574P557M3HP2LS  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

**D. JOSÉ MANUEL ARANCÓN GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,**

### HACE SABER:

Que habiéndose aprobado por resolución de alcaldía n.º 2025-1189 de 29 de abril de 2025, las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador de Educación por el sistema de Concurso de Méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**Expediente n.º:** 1054/2025

**Bases para la provisión de puesto por el sistema de concurso de méritos**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

#### **1. NORMAS GENERALES**

##### **1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es objeto de las presentes bases y convocatoria, regular el proceso de provisión del puesto de Coordinador de Educación por el sistema de concurso de méritos en el Ayuntamiento de Lora del Río.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

##### **1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE**

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

José Manuel Arancón García (1 de 1)  
 Concejal-Delegado  
 Fecha: Firma: 29/04/2025  
 HASH: 1820d5831c77eb426b1707eae8a679414



## Ayuntamiento de Lora del Río

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El puesto a cubrir mediante el concurso de méritos tendrá las siguientes características:





## Ayuntamiento de Lora del Río

Denominación del puesto	Coordinador de Educación
Naturaleza	Laboral
Unidad/Área	Educación, Infancia e Igualdad
Titulación exigible	Base N.º 2.2
Sistema selectivo	Concurso
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Nivel	14
Jornada	Completa
Salario Base	656,23 €/mes
Complemento destino	364,97 €/mes
Complemento específico	1.231,89 €/mes

Las funciones básicas a desempeñar en los puesto de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica municipal ([loradelrio.sedelectronica.es](http://loradelrio.sedelectronica.es)) / 9. Recursos Humanos / Relación de Puestos de Trabajo /

### 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrá participar, siempre que reúna las condiciones y requisitos determinados en la relación de puestos de trabajo y exigidos en la presente convocatoria, el personal del Ayuntamiento de Lora del Río, perteneciente al Subgrupo de clasificación E o grupo V, que se halle en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá concurrir, reingresando al servicio activo, el personal que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras Administraciones públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

2. En cualquier caso para tomar parte en el concurso el personal deberá ostentar en propiedad una plaza de la escala de la administración especial, subescala servicios especiales, del subgrupo E.

3. No podrá tomar parte en los concursos:

a) El personal que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso, con independencia de la administración de origen o del cuerpo desde el que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción al puesto obtenido en concurso.

b) El personal que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

c) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 126 y 127 de la Ley 5/2023, de función pública de Andalucía.

Asimismo quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

### QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### Méritos computables:

#### A) FORMACIÓN

<b>a) Formación: Máximo 30 puntos</b>	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de cualificación profesional relacionado con la materia (*)	Hasta un máximo de 70 puntos.

(\*) Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones y tareas de los puestos de trabajo a desempeñar, debiéndose aportar, junto a la solicitud, fotocopia del certificado o diploma expedido al efecto de conformidad al siguiente baremo:

puntos	- Cursos de hasta 15 horas lectivas de duración .....	2
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 16 y 40 horas lectivas .....	4
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas ....	5
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas ...	6
	- Cursos de duración superior a 200 horas lectivas .....	

Cód. Validación: 997Y7NCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

..... 7 puntos

### B). EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD

<b>a) Experiencia: 70 puntos</b>	
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una Administración Pública</u> :	0,50 puntos/mes.
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una entidad privada</u>	0,40 puntos/mes

Para la correcta valoración de la experiencia deberá aportarse la vida laboral y los contratos. En el caso de relación laboral con el Ayuntamiento de Lora del Río, no será necesario aportar los contratos con el Ayuntamiento de Lora del Río. La experiencia será el sumatorio de los **días cotizados** entre 30 (para la obtención los meses) y multiplicándolo por la puntuación que le corresponda.

La calificación final será la de los puntos obtenidos en los dos factores.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero, en la mejor puntuación en el factor experiencia, dentro de la fase de concurso;
- Segundo, en la mejor puntuación en el factor formación, dentro de la fase de concurso.

De persistir el empate, éste se solventará por sorteo de azar.

### SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] tras resolución motivada de éste. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo, previa justificación del cumplimiento de los requisitos en el plazo de 5 días hábiles, deberá firmar el contrato con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

### OCTAVA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA</b>  <b>Plaza de España s/n. Tfno: 955-80-20-25</b>  <b>CIF: P-4105500E</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</b>  <b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
---	---

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

<b>E-mail: registro@loradelrio.es</b>	
PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN	
Expediente número: 1054/2025	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento de provisión, mediante CONCURSO, del puesto de: COORDINADOR DE EDUCACIÓN

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(\*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con el proceso para la provisión del puesto arriba referenciado.

**Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (\*\*) (MARCAR CON**





## Ayuntamiento de Lora del Río

### UNA "X" LO QUE PROCEDA)

1. Reúne los requisitos determinados en la RPT para el puesto	
2. Que es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lora del Río	
3. Que pertenece al Subgrupo de Clasificación E/Grupo V.	
4. Que se halla en situación de activo, servicios especiales o excedencia para cuidado de hijos.	
5. Poseer la titulación exigida (Base 2.2). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

(\*\*) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

### POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO

Se admita esta solicitud para el proceso de provisión del puesto arriba referenciado.
---

### DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Lora del Río
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>DERECHOS</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
 Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Duplicado: Interesado y expediente

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





## Ayuntamiento de Lora del Río

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-1187, de 24 de abril de 2025, se acuerda la aprobación de las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario de carrera vacante en la categoría de Técnico Medio de RRHH y Prevención de Riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando las publicaciones de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondientes a el año 2022 y su revocación parcial publicada en el BOP de Sevilla n.º 157, de 10 de julio de 2023.

Según consta en acta de la sesión de la Junta de Personal del día 20 de marzo de 2025, se ha dado traslado de la convocatoria de una plaza de técnico medio de RRHH y PRL correspondiente a la oferta de 2022.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de las plazas ofertadas y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1032 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de abril de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera vacante de Técnico Medio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**SEGUNDO:** Aprobar la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera vacante de Técnico Medio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**TERCERO:** Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, cumplimiento del principio rector de publicidad.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2298 de fecha 30 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 301 de fecha 31 de diciembre, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Medio
Denominación	Técnico Medio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales
Titulación requerida para el acceso	Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y máster en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso-oposición

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y máster en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

g) Haber realizado el pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes**

**Se establece la obligación de las personas que deseen participar en el proceso selectivo de relacionarse electrónicamente con la Administración en todas las fases del procedimiento.**

La solicitud (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante identificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>, **en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.**

**Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) se deberán aportar los méritos alegados para la fase de concurso según las presentes Bases. La documentación a presentar deberá tener necesariamente formato .pdf, no admitiéndose ningún otro formato.**

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>].

**CUARTA. Protección de Datos Personales**

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR con NIF P41058001 y domicilio social sito en PLAZA ANTONIO MAIRENA 1, 41510, MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), con la finalidad de incluir sus datos en la solicitud de participación, que serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legítima para el tratamiento de sus datos es en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Sus datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas con competencia en la materia en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo [dpd.cliente@conversia.es](mailto:dpd.cliente@conversia.es). De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [comunicacion@mairenadelalcor.es](mailto:comunicacion@mairenadelalcor.es). Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.

**QUINTA. Tasa por Derechos de Examen**

**Será requisito indispensable para participar el proceso selectivo satisfacer la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.** Sólo será subsanable este requisito si dentro del plazo de presentación de solicitudes se hace abono de la tasa por importe distinto al establecido.

El importe de la tasa es el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del grupo/subgrupo en que se integre la plaza cuyo proceso selectivo se presenta para la solicitud de participación.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Conforme el artículo 7, epígrafe 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, la tarifa por derechos de exámenes para el acceso a cuerpos correspondientes al Grupo A, será de diecisiete con ochenta y nueve euros (17,89 €), que deberá ingresarse en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con IBAN ES95-2100-7675-4922-00168587.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Deberá justificarse el pago de la tasa en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

El incumplimiento de este requisito determina la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

**SEXTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se





## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR

publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en en el Tablón de Anuncios de la web municipal a los solo efectos informativos para mayor difusión. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, a los solo efectos de mayor difusión.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: concurso- oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, que constituirá el sesenta por ciento del total del proceso.
- Concurso, que constituirá el cuarenta por ciento del total del proceso.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establecen en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos establecidos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR

en las presentes bases.

Por razones de agilidad y eficiencia será realizada en primer lugar la fase de oposición.

**FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de capacidad y aptitud eliminadoras y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Cuestionario tipo test.

Consistirá en la realización de un test de ochenta preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de cien minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente un tercio de cada contestación correcta.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para tener la consideración de apto obtener una calificación de 5 puntos. Si el número de aspirantes que resulten aptos es inferior a  $\frac{1}{3}$  de los presentados, se considerarán que han superado la prueba aquellos que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 4,5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Desarrollo de cinco cuestiones teóricas o teórico-prácticas.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible y en forma expositiva, 5 preguntas teóricas o teórico-prácticas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el Anexo II. En el caso





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR

de las preguntas teóricas, éstas podrán ser relativas a un epígrafe de un tema concreto o cuestiones donde se relacionen varios epígrafes del temario.

Las cuestiones se valorarán con 2,5 puntos cada una, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para resultar el ejercicio apto. En la valoración del ejercicio se tendrá en cuenta la claridad expositiva, composición gramatical y la existencia o no de faltas de ortografía.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, los interesados dispondrán de dos días hábiles para formular las reclamaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la entidad convocante. Finalizado dicho plazo sin presentación de reclamaciones, el tribunal de selección elevará a definitivas las calificaciones provisionales otorgadas.

**FASE CONCURSO:**

En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados y **presentados junto con la solicitud de participación (Anexo I) y en formato pdf**. Se valorarán únicamente los méritos que se hayan apartados en formato pdf.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas:

<b>a) Formación, hasta un máximo de 2,25 puntos:</b>	
<i>Por poseer grado universitario, máster, doctorado o experto distinto al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.</i>	<i>0,75 puntos.</i>
<i>Por poseer grado universitario distinto al exigido en la convocatoria no relacionado con el puesto de trabajo</i>	<i>0,4 puntos.</i>

<b>b) Experiencia: hasta un máximo de 7,75 puntos:</b>	
<i>Por haber prestado servicios como Técnico Medio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Pública</i>	<i>0,25 puntos por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.</i>
<i>Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada</i>	<i>0,10 puntos por por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.</i>

No serán baremables los servicios prestados en empresas privadas.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad (anexo I servicios previos o certificados de servicios prestados), acta de toma de posesión y/o contrato laboral . En todo caso será imprescindible aportar vida laboral . En el caso de que no se aporte vida laboral no se baremará en la fase de concurso el apartado de experiencia laboral, siendo puntuada





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

con cero puntos.

En caso de empate en el resultado final del proceso selectivo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso, apartado experiencia profesional y en caso de persistir, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

**NOVENA. Calificación**

La puntuación final será aquella obtenida al aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

**DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que ostente la primera posición en el orden de prelación.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de selección que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El nombramiento del funcionario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de que el aspirante propuesto solicitase el pase a la situación de excedencia por incompatibilidad o por prestación de servicios en el sector público, de forma inmediata y con efectos desde el mismo día de su toma de posesión como funcionario de carrera, se considerará que renuncia al puesto, con el efecto de permitir su provisión por el siguiente aspirante según el orden de prelación establecido en el resultado del proceso selectivo, no generándose así una vacante. En este caso, el órgano competente solicitará al tribunal de selección relación complementaria de aspirantes que sigan al propuesto inicialmente, para su nombramiento como funcionario de carrera una vez acreditados los requisitos exigidos en las presentes Bases.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

**DECIMOPRIMERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para futuros llamamientos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista** (Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, no siendo por tanto una bolsa de empleo rotatoria).

La renuncia durante la vigencia del nombramiento, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral, funcionario...

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. La comunicación telefónica con el interesado se realizará con un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo de 30 minutos mínimo entre cada llamada. El empleado público que realice el llamamiento telefónico dejará constancia mediante diligencia en el expediente de los intentos realizados y el resultado del mismo.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa en la misma categoría. Si fuere preciso se podrán realizar ampliaciones de la misma.

La Bolsa de Empleo resultante, será publicada en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y en la web municipal, sección empleo, a los solos efectos, esto último de mayor difusión.

**DECIMOSEGUNDA. Incompatibilidades**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**DECIMOTERCERA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

**ANEXO I:**  
**SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Email:	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, conforme a las bases publicadas en el [<i>Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla/sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor</i>] número _____, de fecha _____, declaro expresamente reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.</li> <li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li> <li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li> <li>• No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en</li> </ul>







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

	correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www._____">www._____</a>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la *elaboración de estadísticas y tramitación de expedientes administrativos donde sea interesado en el mismo.*

**Fecha y firma**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

La persona solicitante o su representación legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Cód. Validación: 7LDDT09SMHYCLZ6AWWX6Z3E9  
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

## ANEXO II

### TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### Materias Comunes

**Tema 1.** El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

**Tema 2.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

**Tema 3.** La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

**Tema 4.** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

**Tema 5.** Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

**Tema 6.** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 7.** La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

**Tema 8.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

**Tema 9.** El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 10.** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

**Tema 11.** El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

**Tema 12.** Normativa en materia de contratación pública. En especial Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Reglamentos de desarrollo y normativa concordante.

**Tema 13** El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local.

**Tema 14** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

mismas.

**Materias específicas:**

**Tema 15.** La protección de datos de carácter personal. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Regulación estatal. Bases de datos de legislación y de jurisprudencia.

**Tema 16.** El régimen jurídico de la función pública española. El sistema de fuentes de la relación de empleado público. Particularidades del sistema de fuentes en el empleado público. El Estatuto Básico del Empleado público y las normas presupuestarias.

**Tema 17.** Delimitación de la relación laboral de empleado público. El empleador: sector público, Administraciones Publicas y entidades sometidas en el Derecho Privado. El personal al servicio de las administraciones públicas, clases de personal, estructura y regulación general.

**Tema 18.** El derecho del trabajo: concepto, contenido y objeto. Principios que lo inspiran. Formación del derecho del trabajo. Fuentes del derecho del trabajo. Tipología de las normas laborales. El Estatuto de los trabajadores: estructura, contenido y valor normativo.

**Tema 19.** Los convenios colectivos: concepto, eficacia y tipología. La costumbre laboral. La jurisdicción social.

**Tema 20.** Planificación de recursos Humanos. La planificación de carreras y las necesidades individuales y organizativas. Programas de orientación. La prevención de la pérdida de recursos humanos y creación de vacantes.

**Tema 21.** Instrumentos de la planificación. La plantilla de personal. El Registro general de personal. La oferta de empleo público.

**Tema 22.** Estructura y ordenación de la función pública. La relación de puestos de trabajo.

**Tema 23.** Clasificación profesional del personal funcionario. Clasificación profesional del personal laboral. Sistemas de clasificación profesional.

**Tema 24.** El acceso al empleo público. Principios rectores. Requisitos generales. La selección de personal: sistemas de selección, requisitos de participación y procedimiento selectivo. Órganos de selección. La selección de personal interino. La selección de personal laboral fijo y temporal.

**Tema 25.** Adquisición de la condición de funcionario de carrera. Pérdida de la relación de servicio. Causas.

**Tema 26.** El concepto de empresario y trabajador. Capacidad para contratar. Contrato de trabajo: conceptos, sujetos y forma. Contenido del contrato de trabajo. Modalidades, modificación, suspensión y extinción del contrato laboral

**Tema 27.** La provisión de puestos de trabajo. Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera. Sistemas de provisión de puestos de trabajo. La movilidad como sistema de provisión de puestos de trabajo.

**Tema 28.** Provisión de puestos de trabajo de personal laboral.

**Tema 29.** Situaciones administrativas de los funcionarios públicos: servicio activo, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Publicas, excedencias, suspensión de funciones.

**Tema 30.** Situaciones del personal laboral. Interrupción de la prestación laboral. Suspensión del contrato laboral, las excedencias y la extinción del contrato laboral en las Administraciones Publicas. Derechos individuales de los empleados públicos. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

**Tema 31.** Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera. Carrera horizontal de los funcionarios




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

de carrera. Promoción interna de los funcionarios de carrera. Carrera profesional y promoción del personal laboral.

**Tema 32.** Política de compensación. Gestión por competencias. La evaluación del mérito y del desempeño. Concepto y objetivos. Requisitos del proceso de evaluación. El papel del superior inmediato y del departamento de recursos humanos en la evaluación. Métodos de evaluación basadas en el desempeño conseguido en el pasado. Métodos de evaluación orientadas al futuro.

**Tema 33.** Los sistemas de retribución de los empleados públicos: retribuciones de los funcionarios de carrera, retribuciones de los funcionarios interinos, retribuciones de funcionarios en prácticas, retribuciones del personal laboral, retribuciones del personal eventual.

**Tema 34.** Otro tipo de percepciones económicas: Indemnizaciones por razón de servicio. Ayudas sociales. Retribuciones diferidas. Anticipos reintegrables. Complemento personal transitorio. Premios y recompensas.

**Tema 35.** El sistema español de Seguridad Social. Las entidades gestoras de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión: las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las empresas. Régimen general y regímenes especiales. Las relaciones jurídicas de Seguridad Social (inscripción de empresas, afiliación y cotización al sistema de la Seguridad Social, altas, bajas y variaciones de la cotización; la financiación: cotización y recaudación).

**Tema 36.** Acción protectora: contingencias cubiertas y prestaciones. Asistencia sanitaria. Las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social (incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y lactancia natural, menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, incapacidad permanente, jubilación, muerte y supervivencia, paro). Revalorización y cuantía de las pensiones.

**Tema 37.** Derechos a la negociación colectiva, representación o participación institucional. Derecho a la reunión. Principios generales de la negociación colectiva.

**Tema 38.** La libertad sindical de los funcionarios públicos: alcance y contenido diferenciado respecto del personal laboral. Órganos de representación. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal. Procedimiento electoral. Duración de la representación. Funciones y legitimación de los órganos de representación. Garantías de la función representativa del personal.

**Tema 39.** La estructura de la negociación colectiva de los funcionarios públicos. Mesas de negociación. La determinación legal de las mesas de negociación y sus competencias. Las partes legitimadas para la negociación. La legitimación negocial. Constitución, composición y reglas de funcionamiento de las Mesas de negociación.

**Tema 40.** La naturaleza de los pactos y acuerdos comunes al personal funcionario y laboral. La impugnación de los pactos y acuerdos comunes al personal funcionario y laboral. El cierre patronal y el derecho de huelga.

**Tema 41.** Tiempo de trabajo: jornada laboral, horas extraordinarias, descanso semanal, festivos, permisos y licencias de los empleados públicos. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Medidas de igualdad de oportunidad por razón de género y persona LGTBI. Normativa aplicable a cada colectivo.

**Tema 42.** Deberes de los empleados públicos. código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Tema 43.** Responsabilidades del personal funcionario. Régimen disciplinario aplicable a este




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

colectivo. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de las faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

**Tema 44.** Responsabilidades del personal laboral. Régimen disciplinario aplicable a este colectivo. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de las faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.

**Tema 45.** La prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Los servicios de prevención de riesgos de la administración pública: los delegados de prevención, el comité de seguridad y salud laboral.

**Tema 45.** El régimen jurídico de la prevención de riesgos laborales: marco jurídico europeo y transposición al derecho español. Organización de la prevención en el Estado español. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Colaboración pericial y técnica de los funcionarios públicos que ejerzan tareas técnicas en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades y sanciones.

**Tema 47.** Protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Adaptación y cambios de puestos de trabajo. Colectivos con regulación específica que puede dar lugar a la situación administrativa de segunda actividad.

**Tema 48.** Conceptos y definición de seguridad. Técnicas de seguridad. Principios de la acción preventiva. Protección colectiva: tipo y características. Protección individual: tipo y características. Normativa aplicable.

**Tema 49.** Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Costes de los accidentes de trabajo: persona accidentada, empresa y sociedad. Índices de siniestralidad. Análisis estadístico de los accidentes. Investigación de accidentes de trabajo. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas. Los costes de los accidentes de trabajo.

**Tema 50.** Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. Normativa sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo

**Tema 51.** Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.

**Tema 52.** Evaluación de riesgos: el concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y metodología de evaluación. Técnicas cualitativas y cuantitativas en la gestión de riesgo.

**Tema 53.** Seguridad y salud en los puestos de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los puestos de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Iluminación de los puestos de trabajo. Servicios higiénicos y lugares de descanso. Materiales y locales de primeros auxilios. Normativa aplicable. Protección colectiva: concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

**Tema 54.** Prevención y protección contra incendios. Utilización de equipos de trabajo. Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. Medidas de protección frente a atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad y salud a las obras de construcción. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. El coordinador de seguridad, la dirección facultativa y la propiedad.

**Tema 55.** Conceptos generales de higiene industrial: medio ambiente y medio ambiente del trabajo.




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

Condiciones ambientales de trabajo y salud. Daños derivados del trabajo: la enfermedad profesional. Concepto y factores que intervienen. Los contaminantes: concepto y tipo. Esquema general de actuación en higiene industrial. La encuesta higiénica.

**Tema 56.** Utilización de equipos de trabajo: normativa sobre utilización por las personas trabajadoras de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo.

**Tema 57.** Riesgos específicos de los cuerpos de seguridad. Riesgos químicos, físicos y biológicos. Riesgos psicosociales. Riesgos específicos de seguridad. Equipos de trabajo. Actuaciones ante la exposición a situaciones de violencia verbal y física. Evaluación del riesgo y medidas preventivas.

**Tema 58.** Ergonomía: conceptos y objetivo. Aspectos que tiene que recoger la definición de ergonomía. Alcance de la ergonomía. Concepto de puesto de trabajo y clasificación. El estudio ergonómico del puesto de trabajo: metodología de análisis y herramientas de investigación. Las condiciones ambientales del puesto de trabajo.

**Tema 59.** Carga física de trabajo Carga mental de trabajo. Factores determinantes de la carga mental. Los factores psicosociales. Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea.

**Tema 60.** Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde

D. Juan Manuel López Rodríguez



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

### SUMARIO

*Resolución de Alcaldía n.º 2025-0586 de fecha 29/04/2025 del Excmo. Ayuntamiento de Montellano por el que se aprueba el padrón fiscal del impuesto sobre gastos suntuarios en la modalidad de cotos de caza de Montellano y las liquidaciones integrantes de este, correspondientes al ejercicio 2024.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica de este Ayuntamiento con acceso desde la url: <http://montellano.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo mediante ingreso en las cuentas habilitadas al efecto. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.





**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANUNCIO:** OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FECHA:** 25 de abril de 2025

**TEXTO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y siguiendo en la línea de actuación política llevada a cabo en los ejercicios anteriores, la intención del Equipo de Gobierno municipal es la cobertura de la totalidad de las plazas vacantes existentes en la plantilla, que dote de estabilidad a la misma con el objetivo de mejorar en la prestación de los servicios municipales.

Para ello se ha tramitado el expediente de la Oferta de Empleo Público 2024, para lo que se han emitido informes por parte de la intervención municipal, así como del Departamento de Recursos Humanos, donde se indica que el número máximo de plazas a ofertar en VEINTITRES.

Por otro lado, dicho expediente se sometió a previa negociación colectiva en la Mesa General de Negociación celebrada el día 23 de diciembre de 2024, prestando la conformidad por unanimidad a la propuesta municipal. Posteriormente fue aprobada la O.E.P. 2024 por resolución de esta Alcaldía nº 2056/2024, de 23 de diciembre, y publicada en el BOP de Sevilla de fecha 30-12-2024.

Teniendo en cuenta que el artículo 59 del EBEP establece que “En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad”. Considerando el artículo 169.2 TRRL que determinan la obligatoriedad para las ofertas de empleo público de establecer un mínimo de un 25% de reserva para promoción interna, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local, se hace necesario determinar los sistemas de provisión y reserva del cupo de personas con discapacidad de las plazas ofertadas.

Con fecha 21 de abril de 2025 se sometió el expediente a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, prestando la conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Determinar los sistemas de provisión y reserva de cupo de personas con discapacidad de las plazas ofertadas en la OEP 2024, aprobada por Resolución 2056/2024, de 23 de diciembre, de la siguiente forma:

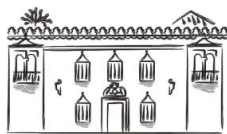
**ANEXO I: PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	ADSCRIPCIÓN SERVICIO	PROVISIÓN
1	Técnico/a Admón General	A1	26	1	Admón General (Secretaría)	Técnica	Secretaría General	Promoción interna
2	Oficial Polivalente de mantenimiento	E	12	1	Admón. Especial	Operario	Urbanismo y Vías Públicas	Acceso libre

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7S7UPDP4WSZXG7XRHAIT3P4Y	Fecha	30/04/2025 09:47:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UPDP4WSZXG7XRHAIT3P4Y	Página	1/2




**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

3	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	Admón General (Tesorería y Cementerio)	Auxiliar	Tesorería y Cementerio	Acceso libre
---	-------------------------	----	----	---	--	----------	------------------------	--------------

**ANEXO II: PERSONAL LABORAL**

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO (*)	NIVEL (*)	NÚMERO PLAZAS	ADSCRIPCIÓN SERVICIO	PROVISIÓN
1	Limpiador / a	E	10	1	Admón General	Acceso libre
2	Técnico / a Coordinador/a Deportivo/a	C1	16	1	Deportes	Promoción interna
3	Educador/a infantil	C1	16	4	Educación	2 Promoción interna 2 Acceso libre
4	Animador/a Socio-cultural	C2	14	1	Juventud	Acceso libre
5	Monitor/a-Animador/a deportivo/a	E	10	2	Deportes	Acceso libre
6	Socorrista Piscina	E	12	1	Deportes	Acceso libre
7	Portero	E	10	1	Deportes	Discapacidad
8	Peón de mantenimiento	E	10	1	Deportes	Acceso libre
9	Limpiador/a	E	10	1	Admón General	Acceso libre
10	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	Secretaría General	Acceso libre
11	Oficial – Distintos oficios de la construcción	E	12	1	Admón. General	Promoción interna
12	Oficial – Distintos oficios de la construcción	E	12	1	Parques y jardines	Acceso libre
13	Bibliotecario/a	A2	20	1	Biblioteca	Promoción interna
14	Informador/a turístico/a	C1	16	1	Turismo	Acceso libre
15	Dinamizador/a social	C1	16	1	Participación ciudadana	Discapacidad
16	Monitor/a cultural	C2	14	1	Festejos	Acceso libre

(\*) Asimilación al mismo nivel de personal funcionario

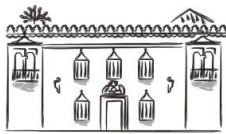
**Segundo.-** Continuar con el procedimiento legalmente establecido.

**Cargo firmante:** La Secretaria General

 N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7S7UPDP4WSZXG7XRHAIT3P4Y	Fecha	30/04/2025 09:47:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UPDP4WSZXG7XRHAIT3P4Y	Página	2/2





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANUNCIO:** APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL XI CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA 2025”

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FECHA:** 25 de abril de 2025

**TEXTO:**

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen de Canción Española “Olivo de Plata”, con el objetivo de impulsar y difundir el género musical de la copla y canción española, que tiene un importante arraigo en nuestro pueblo.

Con ese objetivo se organiza el citado Certamen, en el que vienen participando numerosos/as artistas de esa disciplina artística, provenientes de distintas provincias andaluzas, principalmente.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases Reguladoras del XI Certamen para que sean aprobadas por la Junta de Gobierno, y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras del XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata 2025” y Anexo I, cuyo textos íntegros se acompañan a esta Propuesta.

**Segundo.-** Publicar las citadas Bases en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL  
XI CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA  
“OLIVO DE PLATA” 2025**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la celebración del XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2025.

**SEGUNDA. - FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.**

El XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2025 de Olivares se celebrará, en dos semifinales y la final, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (sede del Ayuntamiento, Plaza de España 3).

- Semifinales: se celebrarán los días 12 y 19 de julio.

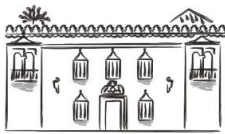
Darán comienzo a las 21:00 horas, debiendo estar las personas participantes a las 18:00 horas para probar sonido y realizar el sorteo de actuación, que se realizará una hora antes del comienzo.

- Final: se celebrará el día 26 de julio y dará comienzo a las 21:30 horas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A	Fecha	30/04/2025 08:42:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A	Página	1/3




**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

Si existiese motivo imprevisto u otra circunstancia de fuerza mayor que conlleve la suspensión del Certamen, esta deberá ser comunicada a las personas participantes con suficiente antelación.


**TERCERA.- PERSONAS PARTICIPANTES.**

1.-Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos, a la celebración de la primera semifinal y dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.

2.-Mediante el Jurado Técnico constituido al efecto serán elegidas las 10 personas participantes como máximo que participarán en cada una de las dos semifinales.

3.-Las personas participantes serán informadas a partir del 16 de junio del día que les haya tocado participar. La no presentación de la persona participante el día asignado significará la renuncia a participar en el Certamen.

4.-Las personas participantes vendrán provistas de los correspondientes playbacks de los 5 temas elegidos por ellas mismas en su inscripción. En las semifinales cada persona participante interpretará dos temas, puntuando ambos.

En la final del Certamen, cada persona participante interpretará 2 temas obligatorios, puntuando ambos: un tema con playback facilitado por cada participante en una primera ronda y en la segunda ronda un tema acompañado por un piano.

En el caso de coincidencia en los temas con otras personas participantes se procederá a su SORTEO, aunque bien se intentaría solucionar con ellas antes del día de la semifinal o final.

5.-Las personas participantes que pasen a la FINAL del día 26 de julio serán comunicadas a partir del día 19 de julio.

**CUARTA.- INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN.**

1.-El plazo de inscripción en el XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2025, estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y hasta el 13 de junio de 2025.

2.-Las personas interesadas en participar en este XI Certamen deberán presentar el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, adjuntando fotocopia del DNI y una prueba de voz o vídeo, en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o a través de la sede electrónica <https://sede.olivares.es/>.

3.-Los temas a interpretar serán de libre elección, pero siempre dentro de las pautas de la canción española.

**QUINTA.- JURADO Y PREMIOS.**

1.-Se constituirá un Jurado Técnico, compuesto por 3 personas cualificadas, que será designado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. Este Jurado Técnico será el encargado de seleccionar a las personas concursantes para las semifinales, y posteriormente para la gran final.

2.-El fallo del Jurado Técnico será INAPELABLE, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

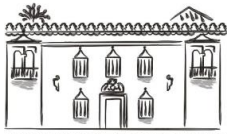
3.-Se establecerán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 1.200 EUROS + Trofeo OLIVO DE PLATA.
- SEGUNDO PREMIO: 600 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- TERCER PREMIO: 300 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- 1º ACCÉSIT: 200 EUROS.
- 2º ACCÉSIT: 200 EUROS.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

Código Seguro de Verificación	IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A	Fecha	30/04/2025 08:42:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A</a>	Página	2/3




**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

4.-A las personas concursantes ganadoras, se les retendrá del Premio obtenido en el Concurso, el I.R.P.F. que esté estipulado por Ley.


**SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en el XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2025, supone la total aceptación de las presentes Bases.

**SÉPTIMA.- NOTAS FINALES.**

a.-Las Bases del XI Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2025, serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

b.-Cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del XI Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)).

c.-Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

d.-Cualquier circunstancia surgida a lo largo del Certamen que no esté contemplada en las presente Bases será resuelta por la Delegación Municipal de Cultura, y su Resolución será inapelable. Las consultas podrán realizarse a través del correo [cultura@olivaresweb.es](mailto:cultura@olivaresweb.es).

**OCTAVA.- REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).**

Por establecerse así legalmente, se remiten las presentes Bases Regulatoras a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Cargo firmante:** La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

Código Seguro de Verificación	IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A	Fecha	30/04/2025 08:42:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7WTZID6Y3DUYQ7WDERLV6A</a>	Página	3/3





Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Plaza de Andalucía, 8.  
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)  
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



**DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 30 de abril de 2025, acordó aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA EN ALTA E HIDROCARBUROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y, durante el mismo plazo, se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que firmo a los efectos procedentes.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde,

Fdo. José Manuel Trejo Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	603bVpiU4DnI1LwbLto+Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/04/2025 11:23:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/603bVpiU4DnI1LwbLto+Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/603bVpiU4DnI1LwbLto+Qw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE - PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

### HACE SABER:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 353/2025, se ha aprobado el Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales (Tasas de Entrada de vehículos y Reserva de Espacio) para el ejercicio 2025.

Por ello, EL PADRÓN FISCAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2025, QUEDA EXPUESTO AL PÚBLICO en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Dicho plazo de quince días se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, en la fecha de su firma digital.  
El Alcalde, Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x1vRKM4TUg4xJLhKv7+hDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	28/04/2025 11:23:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x1vRKM4TUg4xJLhKv7+hDQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x1vRKM4TUg4xJLhKv7+hDQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 352/2025, se ha aprobado el Padrón Fiscal de Tasa de Basura para el ejercicio 2025.

Por ello, EL PADRÓN FISCAL DE TASA DE BASURA, EJERCICIO 2025, QUEDA EXPUESTO AL PÚBLICO en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Dicho plazo de quince días se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, en la fecha de su firma digital.  
El Alcalde, Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kXqwLLqzYiYntd8tal/Iw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	28/04/2025 11:14:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXqwLLqzYiYntd8tal/Iw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXqwLLqzYiYntd8tal/Iw==</a>		





**ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES DE EDUCADOR/A SOCIAL :**

Doña Mirian Castilla Rodríguez , Alcaldesa en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras, que se insertan a continuación, que han de regir la selección y posterior *contratación con carácter indefinido* de Educador/a Social , aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Abril de 2025

Las Bases de selección se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL , EN RÉGIMEN LABORAL , MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Régimen jurídico. Sistema selección y características.**

El Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo convoca prueba selectiva, mediante el sistema de concurso- oposición , para la selección de un/una Educador/a Social , a tiempo completo, cuyas características son:

**a) Régimen Jurídico:** Laboral Indefinido. Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

**b) Denominación del puesto:**

- Educador/a Social de los Servicios Sociales comunitarios.

**c) Titulación exigida :**

- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Grado en Educación Social, o título equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	1/17



**d) Sistema selectivo :**

- Concurso-oposición

**e) Funciones : Entre otras , la siguientes :**

- Asesoramiento y orientación
- Intervención socieducativa
- Prevención e intervención en situaciones de riesgo
- Mediación y resolución de conflictos
- Coordinación y trabajo en equipo
- Impartición de formación y talleres , etc.

**f) Naturaleza del Contrato:** Indefinido, a tiempo completo. La contratación queda supeditada, en todo caso, a la concesión de la subvención correspondiente por parte de la Diputación de Sevilla.

**g) Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .**

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	2/17



4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual para trabajar con menores.

7.- Estar en posesión de la siguiente titulación :

- Título de Grado en Educación Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

Las titulaciones deberán estar expedidas por Organismos Oficiales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos referenciados se deberá aportar junto con la solicitud de participación, si bien tienen carácter de subsanable, con ocasión de la aprobación de la lista provisional de admitidos, concediéndose un plazo de subsanación de 10 días al efecto.

Las personas que formen parte en el presente Proceso Selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el Proceso Selectivo.

En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder a los puestos descritos en las presentes Bases Regulatoras.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	3/17



**TERCERA.- SOLICITUDES .**

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://sede.elronquillo.es> , todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.elronquillo.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección <https://sede.elronquillo.es>

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 35,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto " Acceso Concurso Oposición Educador/a Social XXXXX (DNI del/la solicitante)", no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	4/17



e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso. )

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.  
En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA . - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, la causa de exclusión , si fuera susceptible de ello. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , señalará un plazo de diez días para reclamaciones y/o subsanaciones.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde/sa -Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase de oposición y se hará constar la designación de la Comisión de Valoración y seguimiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , ubicado en la Sede electrónica del mismo, servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr/a Alcalde/sa -Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta .

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	5/17



**QUINTA . – PRUEBAS SELECTIVAS.**

El procedimiento de Selección constará de dos fases : Fase de Oposición ( Prueba teórica ) y Fase de Concurso ( Baremación de méritos presentados).

**1º.- FASE DE OPOSICIÓN .- ( Máximo 10 puntos)**

**A) .- PRUEBA TEÓRICA .- ( Máximo 10 puntos)**

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el Anexo III (Materias Comunes y Materias Específicas).

- Primera Parte: Constará de 12 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en el Temario Común de esta convocatoria. Las últimas 2 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 10 primeras preguntas resultase anulada. Cada pregunta acertada valdrá 0,20 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,10 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos, siendo necesaria la obtención de **1 punto** para la superación del mismo. El aspirante dispondrá de 20 minutos para concluir la prueba.

- Segunda Parte: Constará de 45 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en el Temario Específico de esta convocatoria. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 40 primeras preguntas resultase anulada. Cada pregunta acertada valdrá 0,20 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,10 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 8 puntos, siendo necesaria la obtención de **4 puntos** para la superación del mismo. El aspirante dispondrá de 60 minutos para concluir la prueba.

**Esta prueba tendrá carácter eliminatorio ( Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo ).**

**2º.- FASE DE CONCURSO.- Baremación de méritos presentados. ( 20 Puntos máximo )**

En esta fase de Baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes :

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Página	6/17



**A.- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría convocada (máximo 5 puntos) :** Se valorará conforme a la siguiente puntuación:

- Por curso de 10 a 30 horas : 0,15 puntos.
- Por curso de 31 a 49 horas : 0,20 puntos.
- Por curso de 50 a 79 horas : 0,30 puntos.
- Por curso de 80 a 100 horas : 0,40 puntos.
- Por curso de más de 100 horas : 0,50 puntos.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias debidamente compulsadas, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

**B.- Títulos Académicos (máximo 5 puntos)**

Por cada título de Licenciatura o Grado Universitario : 1 punto

Por cada Master Universitario Oficial: 1 punto.

Por cada ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional : 0,5 puntos.

Se valorarán aquellos títulos oficiales cuyo contenido tenga relación con las materias objeto del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

**C.- Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)**

- Por cada día de trabajo, en régimen laboral o funcionarial, como Educador/a Social en la Administración o Entidad Pública, se obtendrá 0,010 puntos.

- Por cada día de trabajo, en régimen laboral, como Educador/a Social en Entidad Privada, o como trabajador por cuenta propia (régimen autónomos), se obtendrá 0,005 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	7/17



La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto el correspondiente contrato de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada se realizará mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

La acreditación de los servicios prestados como trabajador autónomo se realizará : Mediante certificación del alta y epígrafe correspondiente en régimen de autónomos e Informe de vida laboral.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**SEXTA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO .**

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento , cuya composición, que será predominantemente técnica , deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

1 La Comisión tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por una Presidencia, tres vocales y un/a secretario/a. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía, publicándose según lo indicado en la base cuarta.

2 La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	8/17



4 La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo la Comisión podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

5 En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Comisión resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

**SÉPTIMA . - CALIFICACIÓN DEFINITIVA , PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONTRATACIÓN.**

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de 10 días , para formular alegaciones.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición ( Prueba teórica) . De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la correspondiente contratación, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	9/17



que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, ocupando su lugar el siguiente en la relación ordenada.

**OCTAVA .- LISTA DE RESERVA .**

Los candidatos/as , que hayan participado en la selección y obtenido la puntuación mínima en la prueba teórica , pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Lista de suplentes de Educador/a Social , a los efectos de cubrir vacante temporal, ausencias temporales , enfermedad u otra circunstancia, en caso de ser necesario.

La lista de suplentes tendrá vigencia hasta que se efectúe una nueva convocatoria de selección de dicho puesto de trabajo , siempre que esté vigente la convocatoria correspondiente del programa de Diputación de Sevilla para su cofinanciación.

**NOVENA .- PUBLICIDAD.**

El anuncio de la presente convocatoria , así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es>)

**DÉCIMA : Incidencias y recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	10/17



Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**UNDÉCIMA : Protección de datos personales.**

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuenta a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	11/17



**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y n<sup>o</sup> de teléfono \_\_\_\_\_.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación laboral de EDUCADOR/A SOCIAL , MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

**SOLICITA**

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_

Fdo.:

SR/A . ALCALDE/SA -PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	12/17



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** en la convocatoria de selección para contratación de EDUCADOR/A SOCIAL : ( Relacionar la documentación que se adjunta )

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	13/17



**ANEXO II.**

**Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto  
 de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_  
 y n<sup>o</sup> de teléfono \_\_\_\_\_.

**POR EL PRESENTE AUTORIZA** al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo a verificar y consultar ante los organismos competentes la veracidad de la documentación aportada junto a la solicitud de admisión en la Convocatoria de selección para contratación laboral de EDUCADOR/EDUCADORA SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

En El Ronquillo a de de 202 \_\_\_\_

Fdo.:SR/A . ALCALDE/ SA- PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	14/17



### ANEXO III.- TEMARIO.

#### Materias Comunes.

- 1.- La Constitución de 1978: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencia.
4. El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta europea de la Autonomía Local.
- 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 10- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

#### Materias Específicas.

- 1.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 912016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.- Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla 2024-2027. Catálogo de Prestaciones y Servicios.
- 3.- Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
- 4.- Servicios del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Servicios centrales del Área, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados. Igualdad y atención a la diversidad.
- 5.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
- 6.- Código Deontológico del Educador/Educadora Social.
- 7.- Catálogo de funciones y competencias generales del Educador o Educadora Social.
- 8.- El Educador/Educadora Social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
- 9.- El papel del Educador/Educadora Social en la gestión de las Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y otras similares.
- 10.- Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	15/17



- 11.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- 12.- Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar.
- 13.- El papel del Educador/Educadora Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.
- 14.- Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del educador o educadora con el alumnado en situación de riesgo.
- 15.- El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 16.- El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 17.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.
- 18.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto juvenil para los problemas de salud y comportamentales.
- 19.- El Educador/Educadora Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- 20.- El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.
- 21.- El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.
- 22.- Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.
- 23.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.
- 24.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 25.- Servicios Sociales y Dependencia. Papel del Educador/Educadora Social en la atención a personas dependientes y personas mayores.
- 26.- Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Educador/Educadora Social.
- 27.- Medidas para la Prevención de las Adicciones de la Diputación de Sevilla. Objetivos y Actuaciones.
- 28.- Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Educador o Educadora Social.
- 29.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador/Educadora Social.
- 30.- Los Puntos de Igualdad Municipales (P.I.M.): composición y funciones.
- 31.- Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
- 32.- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.
- 33.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).
- 34.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
- 35.- Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo interdisciplinar.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	16/17



Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados. Aspectos organizativos de los ETF de la Diputación de Sevilla.

36.- Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipos de Tratamiento Familiar.

37.- Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

38.- La Atención Residencial para personas con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.

39.- El Programa de Atención a la población Inmigrante de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones.

40.- El programa de Dinamización Sociocultural de la comunidad gitana de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivo y actuaciones.

En El Ronquillo a fecha de la firma

La Alcaldesa en Funciones

Fdo.- Mirian Castilla Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	17/17





## Ayuntamiento de Salteras

### ANUNCIO

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

#### HACE SABER:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2025/580, de 29 de abril, con código de validación 6GFH2DS69FSJC5JA4A47XDCJN, verificable en <https://salteras.sedelectronica.es>, se han aprobado LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, CLASIFICADA COMO PERSONAL LABORAL, SUBGRUPO PROFESIONAL A2, EN TURNO LIBRE, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, que se transcriben:

“Habiéndose dictado Alcaldía 2024/0376, de 12 de marzo, con código de validación 6HH9JW7N9WMJ5XXTAX56AYX79, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024, publicada en el BOP de Sevilla n.º 53, de 15 de marzo de 2024, con las siguientes características:

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TURNO
Subgrupo profesional A2	Trabajador Social	1	Libre

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía 2025/0551, de 24 de abril, con código de validación L6DFM5PN6P3PR52N7EDKHQYTX, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, por la que se dispone que se inicie el procedimiento administrativo para la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, con la elaboración de la propuesta de las bases de la convocatoria de una plaza de Trabajador Social por el servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento; se emita informe jurídico de la Secretaría General sobre la propuesta de las bases de la convocatoria en relación a la normativa aplicable, los principios de la contratación de personal, sistemas de selección y procedimiento que debe seguir la provisión de la plaza de Psicólogo/a y se realice la fiscalización de la Intervención Municipal al objeto de acreditar la existencia de crédito presupuestario para formalizar la selección y nombramiento de las una plaza de Trabajador Social, Subgrupo A2, en régimen laboral.

Visto el informe técnico de Recursos Humanos n.º 2025/057, de 28 de abril, con código de validación 7DG2A5ZG75YSP4QXPEKQ9N2AA, verificable en <http://salteras.sedelectronica.es>, correspondiente a la convocatoria y pruebas de selección de la plaza de Trabajador Social, clasificada como personal laboral, por el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento n.º 2025/062, de 29 de abril, con código de validación 5WTTAXWL2J3375HPXWR357H95, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, en el que concluye: “De acuerdo con lo establecido en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2028, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, manifiesto mi conformidad con el informe obrante en el expediente y emitido por el Técnico de Recursos Humanos con fechas 23 de febrero de 2024 y 28 de abril de 2025 Cód. Validación: 5YQDCEWQRNKTQG96LKHJYEDHC y 7DG2A5ZG75YSP4QXPEKQ9N2AA Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>”

Calle Pablo Iglesias, 2 - 41909 - Salteras (Sevilla) CIF. P-4108500-B. [www.salteras.es](http://www.salteras.es) Telf. 955 70 88 50



Cód. Validación: 9GQZND8TQWEQE42TFXMAAMTD9  
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 29/04/2025  
HASH: 5d8a44664eabf64419901e33bceee49



## Ayuntamiento de Salteras

<https://salteras.sedelectronica.es/> respectivamente.”

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal n.º 2025/067, de 29 de abril, con código de validación 6D9534LP42963CJ6RY24FYCPM, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en virtud del artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexos correspondientes, relativos a la fiscalización previa limitada.

De conformidad con lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de TRABAJADOR SOCIAL, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, publicada en el BOP de Sevilla n.º 53, de 15 de marzo de 2024, clasificada como personal laboral, subgrupo profesional A2, en turno libre.

Segundo.- Publíquese las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web corporativa y su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como su anuncio, a los efectos de establecer el plazo de presentación de instancias en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese esta resolución a los servicios municipales de Intervención, Secretaría y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN REGLAMENTARIA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, SUBGRUPO A2, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR SOCIAL, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo 2024, aprobada por resolución de Alcaldía 2024/0376, de 12 de marzo, con código de validación 6HH9JW7N9WMJ5XXTAX56AYX79, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024, publicada en el BOP de Sevilla nº 53, de 15 de marzo de 2024.

1.2. La plaza de TRABAJADOR SOCIAL está adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Salteras, grupo A, subgrupo A2, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2024.





## Ayuntamiento de Salteras

### 2. Legislación aplicable.

2.1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de llevar a cabo el proceso selectivo y a quienes participen en la convocatoria, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el art 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado de Trabajo Social o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la





## Ayuntamiento de Salteras

homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración local, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Haber abonado la tasa por derechos de examen en vigor al momento de la convocatoria.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la instancia se acompañará los siguientes documentos para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), c), d) y f):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, documentación justificativa indicada en la Base 5 mediante copia autentica.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso a valorar. Sólo se admitirán como válidos los méritos documentalmente justificados y presentados junto con la instancia. No se tomarán en cuenta aquellos que sean justificados con posterioridad a la finalización de plazo de presentación de instancias.
- Justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salteras o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación establecidas en las ordenanzas municipales vigentes (publicadas en BOP de Sevilla nº 208, de 8 de septiembre de 2006, modificadas por acuerdo de Pleno, publicadas en BOP de Sevilla nº 269, de 20 de noviembre de 2013), en la fecha de la convocatoria, que deberán ser abonados en La Caixa, nº cuenta: ES49 2100 2554 2602 0100 0124.

La cuota tributaria es una cantidad fija de 54,00 euros, correspondiente al grupo de la plaza a la que se pretenda acceder (Subgrupo A2), determinada por la titulación que se exige para la misma. En la hoja de pago se deberá consignar el nombre de la persona aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

4.5. El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el





## Ayuntamiento de Salteras

Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación. Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

### 5. Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria, indicando las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Igualmente, deberán aportar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

### 6. Admisión de las personas aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica este Ayuntamiento, y a efectos informativos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 68 LPACAP.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

6.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en tablón de anuncios de la sede electrónica y Portal de Transparencia este Ayuntamiento, con determinación, además, del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.





## Ayuntamiento de Salteras

### 7. Tribunal calificador.

7.1. En la misma resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y/o excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal de selección, que atenderá las alegaciones presentadas sobre la lista provisional.

7.2. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Funcionario/a o personal laboral designado/a por la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

- Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo designados/as por la Presidencia de la Corporación.
- Secretaría: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.

7.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5. El Tribunal podrá contar, para la valoración de méritos, con la colaboración de asesoría técnica, con voz y sin voto, que deberán limitarse al ejercicio de sus funciones.

7.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y la normativa aplicable. Las incidencias que puedan surgir durante las sesiones de celebración de los ejercicios serán resueltas por Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

7.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 8. Proceso selectivo.

8.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de: Fase de oposición y Fase de concurso. La fase de oposición será previa a la de concurso.

8.2. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la fase de oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8.3. Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

8.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional





## Ayuntamiento de Salteras

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5. Todos los/as aspirantes deberán acudir provistos/as del DNI/ NIF o Pasaporte, en su caso, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal. También deberán acudir con bolígrafo.

8.6. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios, según los contenidos del temario publicado como anexo I a las presentes Bases.

8.6.1. Primer ejercicio tipo test (máximo 20 puntos).

Cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 6 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas cada una en relación a las materias comunes del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario se calificará de la siguiente forma: la puntuación total de las respuestas acertadas será minorada en un acierto por cada tres erróneas. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{A - (E/(n-1))}{N} \times 20, \text{ siendo:}$$

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

n= número de respuestas alternativas.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

8.6.2. Segundo ejercicio teórico-práctico (máximo 40 puntos).

Consistirá en contestar por escrito tres preguntas teóricas-prácticas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria.

El ejercicio se valorará con un máximo de 40 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos.

El ejercicio tendrá una duración de tres horas, con 10 minutos adicionales con carácter previo a fin de preparar las respuestas.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma serán:

- Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.





## Ayuntamiento de Salteras

- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

8.6.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados de cada ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8.6.4. Calificación de la fase de Oposición:

El Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con el sistema de puntuación y criterios de corrección establecidos en esta convocatoria. La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios puntuables, con un máximo de 60 puntos que suponen el 60% de la nota máxima de este proceso selectivo.

8.7. Fase concurso.

8.7.1. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, se les valorarán los méritos alegados y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

8.7.2. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

8.7.3. El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 40 puntos, que comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados.

A) Experiencia Profesional: La puntuación máxima por este apartado: 25 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta, bien como funcionario de carrera, funcionario interino o laboral temporal: 0,25 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,12 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No serán objeto de valoración los servicios prestados en entes públicos, sociedades mercantiles públicas, consorcios, empresas privadas, así como las becas, prácticas formativas y la prestación en régimen de colaboración social.

B) Curso de formación y/o de perfeccionamiento: La puntuación máxima por este apartado 13 puntos.

Este apartado será valorado siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.





## Ayuntamiento de Salteras

Duración	Puntos
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,30
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).	1,50

C) Ejercicios superados en pruebas selectivas: La puntuación máxima por este apartado 2 puntos. Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, de carácter obligatorio y eliminatorio, en procesos selectivos convocados por cualquier Administración Local para el acceso como personal laboral o funcionario de carrera o interino a plazas vacantes de Trabajador Social: 0,50 puntos con un máximo de 2 puntos.

### 9. Superación del proceso selectivo.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en su página web a efectos informativos, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida. El tribunal de selección, simultáneamente a su publicación, elevará a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, la lista de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección con la puntuación total obtenida, para su posterior nombramiento.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

9.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas (en la presente convocatoria 1 plaza).

9.3. El Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para caso de que el primer propuesto no tomara posesión de la plaza, pueda serlo el siguiente en orden de puntuación, así como para la contratación interina para los casos en que legalmente proceda.

### 10. Presentación de documentos y nombramiento como personal laboral fijo.

10.1. Dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el/ la aspirante propuesto/a, deberá presentar o remitir al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Salteras, por alguno de los





## Ayuntamiento de Salteras

medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del DNI o pasaporte o documento equivalente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o documento equivalente.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración local. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Declaración responsable de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

10.2. Si dentro del plazo fijado el candidato/a propuesto/a, no presentase la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 4, decaerán en su derecho a ser contratado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3. Presentada la documentación señalada en la base 10.1, el órgano convocante procederá a la contratación del/la aspirante que haya sido declarado aprobado/a y propuesto/a por el Tribunal, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada (en la presente convocatoria, 1 plaza), debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación.

No adquirirá la condición de personal laboral fijo el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

10.4. El nombramiento de personal laboral fijo como Trabajador Social se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.5. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación laboral en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, falta de presentación de la misma o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

### 11. Bolsa de empleo.

11.1. Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para constituir una lista de reserva para atender necesidades de contratación del mismo puesto de trabajo, con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su orden conforme a la puntuación obtenida en la totalidad del concurso-oposición.





## Ayuntamiento de Salteras

11.2. La mencionada lista tendrá validez de tres años. El orden de la lista de reserva para posibles nombramientos será siempre el de orden de puntuación de aspirantes en la misma.

11.3. En caso de renuncia no justificada o de no localización del aspirante en plazo no superior a tres días hábiles, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación para ser propuesta para la contratación. En ambos casos decaerá de su derecho de permanencia en la Bolsa de empleo.

### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### Anexo 1. Temario

#### Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.
4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.
6. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.





## Ayuntamiento de Salteras

7. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación.
8. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.
9. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados.
10. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
11. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Relación de los Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos.
14. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
15. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

### Parte específica

1. Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. Características y estructura.
2. Titulares de derecho a los Servicios Sociales. Objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
3. Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores.
4. Estructura Funcional del Sistema público de Servicios Sociales. Servicios Sociales Comunitarios: funciones. Equipos profesionales. Profesional de referencia.
5. Estructura Funcional del Sistema público de Servicios Sociales. Servicios Sociales Especializados: funciones. Equipos profesionales.
6. Prestaciones de los Servicios Sociales. Tipología de las prestaciones.
7. Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
8. Servicio de Información Valoración, Orientación y Asesoramiento: definición, características, recursos, prestaciones, objetivos, funciones, metodología e intervención con los diferentes colectivos.
9. Sistema Estatal de Gestión de la Información Servicios Sociales (SEGISS).
10. Sistemas de información y herramientas de gestión utilizados en Servicios Sociales.
11. Las técnicas básicas e instrumentos técnicos aplicados en Trabajo Social. Clasificación de las técnicas utilizadas.





## Ayuntamiento de Salteras

12. Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
13. La Renta mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo.
14. Ingreso Mínimo Vital. Papel del trabajador/a social en la gestión del mismo.
15. Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Normativa básica en materia de dependencia y desarrollo normativo.
16. Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: el sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la comunidad autónoma de Andalucía.
17. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema. Objetivo, ámbito de aplicación, distribución de competencias.
18. Catálogo de servicios y prestaciones del SAAD.
19. Programa Individual de Atención.
20. Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación y marco normativo del SAD en Andalucía.
21. Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.
22. Procedimiento técnico del Servicio de ayuda a domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.
23. Servicio de Ayuda a Domicilio: conceptualización y destinatarios del mismo. Características y objetivos del SAD.
24. Servicio de Ayuda a Domicilio. Modalidades de acceso y gestión de las mismas.
25. Prestaciones del servicio de Ayuda a Domicilio: criterios para la prescripción y acceso del SAD. Intensidad y régimen de compatibilidades del SAD.
26. La intervención social con familias o unidades convivenciales. Los modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemáticas.
27. El trabajo social y los planes de intervención con menores y familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Recursos y prestaciones relacionados con los menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.
28. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.
29. Programa de Atención a las familias.
30. La mediación familiar como instrumento de intervención social. Breve referencia a la regulación jurídica de la mediación en Andalucía.
31. Programa de mediación comunitaria y convivencia en la Diputación de Sevilla y en el ámbito municipal. Definición, objetivos y actuaciones principales.
32. Tipos de mediación y modelos de intervención.
33. Sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía.
34. Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección o desamparo en Andalucía (VALORAME).
35. Protocolo de actuación desde el Programa de Atención Familiar ante casos de violencia sexual. Recursos para la intervención con menores víctimas de violencia sexual.
36. Programa de tratamiento familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
37. Modalidades del Programa de tratamiento familiar.
38. Circuitos de derivación en el programa de tratamiento familiar.
39. La guarda, desamparo y las medidas de protección en la normativa andaluza en materia de infancia y adolescencia.
40. Declaración administrativa de la situación de riesgo de menores.
41. Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas. Prestaciones y servicios.





## Ayuntamiento de Salteras

- 42. Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 43. Programa Extraordinario de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 44. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo de su ciclo vital. La integración y normalización.
- 45. Personas Mayores. Teoría sobre envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para las personas mayores. Niveles de intervención.





## Ayuntamiento de Salteras

### MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, CON CARÁCTER FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS –SEVILLA-

<b>1</b>	<b>PLAZA A LA QUE SE OPTA</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	
TRABAJADOR SOCIAL	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	
<b>DNI</b>	<b>Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO</b>			<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELF. FIJO</b>	<b>TELF. MOVIL</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			

<b>3</b>	<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>

<b>4 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Justificante pago tasa
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación académica	<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los méritos

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que <b>REUNE</b> los requisitos y condiciones exigidos en la misma convocatoria.			
En	a	de	de 2025
Fdo.			

Para que esta solicitud tenga validez es **IMPRESINDIBLE** que sea registrada en el Ayuntamiento de Salteras o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las bases de la convocatoria.

**A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS –SEVILLA-**

Calle Pablo Iglesias, 2 - 41909 - Salteras (Sevilla) CIF. P-4108500-B. [www.salteras.es](http://www.salteras.es) Telf. 955 70 88 50

Cód. Validación: 9GQZND9TCWEQE42TFXMAAMTD9  
 Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





## Ayuntamiento de Salteras

**6 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS**

6.1. MÉRITOS PROFESIONALES, hasta 25 puntos.	MESES	PUNTUACIÓN
SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
▪		
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
▪		
<b>SUMA</b>		
<b>6.2. MÉRITOS FORMATIVOS, hasta 13 puntos.</b>		
Cursos de formación recibidos o impartidos	Hasta 14 horas de duración o 2 días	
	Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	
	Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	
	Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	
	Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	
	De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	
	De 201 horas en adelante o más de 40 días	
	Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).	
<b>6.3. OTROS MÉRITOS, hasta 2 puntos.</b>		
Superación de pruebas de la Administración	Ejercicios superados	
<b>SUMA</b>		
<b>TOTAL</b>		

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde  
Fdo.- Antonio Valverde Macías





**ANUNCIO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

D<sup>a</sup>. Maria Moreno Navarro, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, HAGO SABER que en sesión de Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el pasado 29 de abril de 2025 se acordó la incoación del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y modificación presupuestaria de credito extraordinario financiado con remanente de tesoreria para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Saucejo, a fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA,  
María Moreno Navarro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4io5in3Z++fxsCLuM1/nMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	30/04/2025 14:02:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4io5in3Z++fxsCLuM1/nMQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4io5in3Z++fxsCLuM1/nMQ==</a>		





Ayuntamiento de  
**Tocina**

## ANUNCIO

Francisco José Calvo Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina

### HACER SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0782 de 30 de abril se ha corregido error material en la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0686 de 23 de abril (B.O.P. n.º 79 de 28 de abril de 2025) por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de funcionario de carrera mediante oposición libre en la categoría de Técnico de Administración General y

Donde dice

«Complemento específico 485 puntos (8.369,16 euros)»

Debe decir

«Complemento específico 485 puntos (15.694,60 euros)»

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina en la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 30/04/2025

HASH: 66057c209c32cc33a130d0a804b69



Cód. Validación: 5CSHAWD3WTF6NRCZ47MRLXXF  
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento  
de **Tomares**

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 69e8b434cf0678bafae8bd4cd6520e13d



## EDICTO

### Don José María Soriano Martín – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de abril del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, por importe total de ingresos de 30.849.460,60 euros y de gastos de 30.894.460,60 euros, e integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución y documentos anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de manera simultánea se exponga mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde:

<https://tomares.sedelectronica.es/transparency/ec9290c6-5784-4069-ad3a-fcf3f3962e91/>

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Tomares,  
El Alcalde – Presidente,

Fdo. José María Soriano Martín.

Cód. Validación: 9AJZXZDR19WMKDWGS2KSWDA4M  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Tomares

**ANUNCIO**

**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
5022	D. Carlos Ibañez Sanchez D <sup>a</sup> Katarzyna Szwaja	D <sup>a</sup> Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: D. Francsico Javier Rueda Maguillo	2/05/2025

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 30/04/2025  
HASH: 69e8b434cd0678bafae8bd4dd5620e13d



Cód. Validación: AZKNWZD4Q52L2XW3Q4J3KYSGD  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



	<b>Ayuntamiento Utrera</b>		<b>TRASLADO DECRETO</b>
--	--------------------------------	--	-------------------------

**ANUNCIO**

REFERENCIA	<b>Dependencia Origen</b>	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	<b>Usuario Origen</b>	amanayamedina		
	<b>Tema</b>	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425000713
	<b>Asunto</b>	DECRETO MODIFICACION BASES ARQUITECTO/A TECNICO/A (O.E.P. 2022)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/03146**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02931 de 15 de abril de 2025 se aprueban las bases para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, correspondiente a la O.E.P. 2022, mediante el sistema de selección de oposición en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75 de 22 de abril de 2025.

Con fecha 22 de abril de 2025 se presenta escrito de alegación, n.º registro 2025/18979 por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, frente a las Bases para la convocatoria selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a perteneciente a la Oferta de Empleo de 2022, solicitando rectificación de error en cuanto a la titulación exigida, de forma que en el Anexo I, se sustituya el título de Graduado en Ingeniería de la Edificación por Arquitecto Técnico o equivalente.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores y la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 12:00:10	EXPEDIENTE :: 2025032425000713 Fecha: 19/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8



Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Proceder a la modificación de la titulación exigida en las bases para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, correspondiente a la O.E.P. 2022, mediante el sistema de selección de oposición en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75 de 22 de abril de 2025, conforme a las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, de forma que **donde dice**:

**Titulación exigida:** - Título de Grado en Ingeniería de la Edificación o equivalente

**Debe decir:**

**Titulación exigida:** - Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, conforme al Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre y la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con mención a ambas publicaciones (inicial y corregida) a los efectos del general conocimiento de las personas aspirantes.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 12:00:10

EXPEDIENTE ::  
 2025032425000713  
 Fecha: 19/03/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8



Página 2 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8 en <https://sede.utraera.org>

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

CSV: 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8

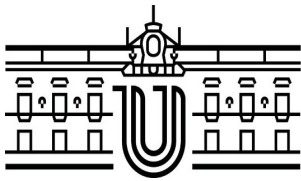


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C950400H3G4D9P1D1C8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 12:00:10

EXPEDIENTE :: 2025032425000713  
 Fecha: 19/03/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento  
Utrera**

ANUNCIO

SE HACE SABER, para general conocimiento, que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2016 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 234.192,22€". APROBACIÓN:*

*PRIMERO.- APROBAR la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2016 por errores contables por un importe total de 234.192,22 euros.*

*SEGUNDO.- Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2023.000001".*

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 20 días el expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acuerdo adoptado podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024320324000011                  Fecha: 12/11/2024                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



ANEXO I

AÑO 2016

	ENVIADOS A OPAEF	PARA DESCARGAR
C. EJECUTIVA 1/2016	58345,82	48006,57
C. EJECUTIVA 2/2016	13301,56	11855,62
C. EJECUTIVA 3/2016	Multas de tráfico	
C. EJECUTIVA 4/2016	Multas de tráfico	
C. EJECUTIVA 5/2016	92961,32	92961,32
C. EJECUTIVA 6/2016	15334,2	14809,9
C. EJECUTIVA 7/2016	3484,4	3484,4
C. EJECUTIVA 8/2016	2305,2	2176,8
C. EJECUTIVA 9/2016	25734	22431,89
C. EJECUTIVA 10/2016	18793,62	16915,29
C. EJECUTIVA 11/2016	3860,46	3860,46
C. EJECUTIVA 12/2016	328,8	328,8
C. EJECUTIVA 13/2016	76199,87	anulado
C. EJECUTIVA 14/2016	9396,81	8492,12
C. EJECUTIVA 15/2016	Multas de tráfico	
C. EJECUTIVA 16/2016	Multas de tráfico	
C. EJECUTIVA 17/2016	9396,81	8869,02
<b>TOTALES</b>	<b>329442,87</b>	<b>234192,19</b>

CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22

EXPEDIENTE :: 2024320324000011  
 Fecha: 12/11/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Relación contable n.º 2023.000001:

<u>TERCERO</u>	<u>IMPORTE</u>
14322947L	158,60 €
14636841D	158,60 €
15410409H	597,80 €
18956801V	139,10 €
20064479S	191,80 €
24226721Q	941,60 €
25611988Q	158,60 €
27226721Q	117,70 €
27881376V	74,40 €
28356127W	92.961,32
28486864F	535,00 €
28505915Z	597,80 €
28543371A	178,10 €
28567167V	329,40 €
28567708Y	158,60 €
28620372T	158,60 €
28620793F	414,80 €
28646982E	191,80 €
28649718K	597,80 €
28652209M	158,60 €
28659201M	158,60 €
28696485Y	158,60 €
28718727F	158,60 €

CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024320324000011
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22	Fecha: 12/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



28723936H	158,60 €
28762924K	524,30 €
28801969N	267,50 €
28815798H	149,80 €
28868753G	100,10 €
28888735E	685,00 €
29506937F	164,40 €
30222086V	317,20 €
30222983V	139,10 €
30248764S	149,80 €
30258595W	561,20 €
30947609M	369,90 €
31264858S	149,80 €
31321523P	369,90 €
31644170B	139,10 €
31650969W	597,80 €
34000560M	149,80 €
34043905H	164,40 €
34060669S	122,00 €
34062184N	178,10 €
34062499M	278,20 €
34077245P	139,10 €
39432325K	139,10 €
43500931L	139,10 €
44954781Q	217,10 €

CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



Página 4 de 6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22

EXPEDIENTE :: 2024320324000011  
 Fecha: 12/11/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



45655665K	149,80 €
47203408W	146,40 €
47207736Y	406,60 €
47335504D	139,10 €
47393490N	146,40 €
47555461V	178,10 €
48859679C	236,60 €
48877299E	146,40 €
48880009H	164,40 €
48883530C	524,30 €
48883694T	139,10 €
48991519R	178,10 €
49090363Z	139,10 €
49092192A	158,60 €
50616681Y	139,10 €
52230915P	297,70 €
52237549H	432,40 €
52238869G	663,40 €
52270313F	178,10 €
52288525A	235,60 €
52318838W	863,10 €
52566012H	268,40 €
52668256G	158,60 €
52698146V	301,40 €
53271408G	178,10 €

CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



Página 5 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024320324000011 Fecha: 12/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22	

53279710A	732,00 €
53281807F	178,10 €
53282024V	191,80 €
53352072F	178,10 €
53770496S	278,20 €
75420257Z	463,60 €
75424408W	139,10 €
75424790Q	182,40 €
75437253J	178,10 €
75444739R	178,10 €
75534509W	158,60 €
77533719Y	164,40 €
77533719Y	178,10 €
77931830X	395,90 €
78397452C	119,60 €
78978750Q	184,80 €
79202928J	158,60 €
80113775Z	463,60 €
B41453630	170,80 €
FICINT0045	116.570,54 €
G90072059	96,66 €
X2432178C	385,20 €
X98114571B	210,80 €

**234.192,22 €**

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
**EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- D. Juan Borrego López.**

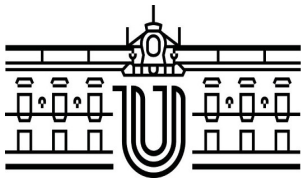
CSV: 07E9003C91270012B3E2T2B6X9



Página 6 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C91270012B3E2T2B6X9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024320324000011
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:57:22	Fecha: 12/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



## Ayuntamiento Utrera

### ANUNCIO

SE HACE SABER, para general conocimiento, que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2017 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 733.586,93 €". APROBACIÓN:*

*PRIMERO.- APROBAR la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2017 por errores contables por un importe total de 733.586,93 euros.*

*SEGUNDO.- Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2023.000002".*

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 20 días el expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acuerdo adoptado podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025320325000004                  Fecha: 21/02/2025                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Página 1 de 17

ANEXO I

# AÑO 2017

	ENVIADOS A OPAEF	ACEPTACION OPAEF	PARA DESCARGAR
C. EJECUTIVA 27/2017 operaciones contables en relacion 2023-2	164,29 €	164,29 €	164,29 €
		aceptado por OPAEF en el documento de cargo 16/2017	
C. EJECUTIVA 28/2017 operaciones contables en relacion 2023-2	Total cargo Ayto. 13.310,47 €  12531,60 € y 778,87 € (recargo extemp.)	Total aceptado OPAEF 13.310,47 € en el documento de cargo 16/2017  12531,60 € Y 778,87 € (recargo extemp.)	Descargo por Decreto Ayto. 1.275,14 €  no descargado 12.035,33
C. EJECUTIVA 29/2017 operaciones contables en relacion 2023-2	Total cargo Ayto. 218.998,86 €  206.171,08 € 12.827,78 € recargo	Total aceptado OPAEF 217.464,56 € en el documento de cargo 16/2017  204.836,91 € 12.627,65 € (recargo extemp.)	Minoracion OPAEF 1.534,30 fallecido Gonzalez Piña, Consolación  no descargado 218.998,86 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A80016N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A80016N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



C.EJECUTIVA 30/2017  operaciones contables en relacion 2023-2	480.491,38 principal 19.202,60 recargo extemporáneo  total 499.693,98 €	<b>ACEPTADO EN EL OPAEF EN EL AÑO 2018</b>  478.818,12 principal 18.975,37 recargo	<b>MINORACION</b>  nos falta documentación por descargar 499.693,98 €
C. EJECUTIVA 36/2017 KIOSCOS 2014  operaciones contables en relacion 2023-2	Total cargo Ayto. 2.694,47 €	Total aceptado OPAEF 2.086,91 € en el documento de cargo 06/2018	Minoracion OPAEF 607,56 € fallecios y prescritos  no descargado 2.694,47 €

C.E. 27-2017	164,29
C.E. 28-2017	12035,33
C.E. 29-2017	218998,86
C.E. 30-2017	499693,98
C.E. 36-2017	2694,47
<b>TOTAL</b>	<b>733586,93</b>

CSV: 07E9003C915400X4J7A80016N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A80016N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE ::  
2025320325000004  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Relación contable n.º 2023.000002:

<u>TERCERO</u>	<u>IMPORTE</u>
00387500L	1.542,54 €
00810529D	1.542,54 €
01128463Z	7.694,48 €
01918008S	632,91 €
02326595F	322,46 €
07223478Y	1.542,54 €
13278064A	2.706,67 €
14315102V	39,96 €
14316719R	187,89 €
14317102Q	1.787,43 €
14317153K	1.077,60 €
14317624D	282,62 €
14318715L	344,30 €
14319085K	242,88 €
14319086E	242,88 €
14319487D	607,44 €
14321246C	378,79 €
14322900H	416,72 €
15406785M	414,00 €
15406966W	1.458,11 €
15407633W	508,17 €
15407803B	39,96 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.ustrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE ::  
2025320325000004

Fecha: 21/02/2025  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



15410366K	146,42 €
15412057X	39,96 €
16251804G	916,89 €
20094989G	1.093,59 €
27286369C	115,31 €
27317288G	237,39 €
27345104J	34,68 €
27737928C	1.522,24 €
27825823D	831,69 €
27829741V	260,98 €
27849286N	383,68 €
28116876C	251,62 €
28128746E	7.497,25 €
28129280G	224,62 €
28133385S	107,71 €
28136687M	1.534,30 €
28262801X	2.372,62 €
28265045T	354,86 €
28321916S	1.742,09 €
28353601Y	189,65 €
28354353E	67,48 €
28359175Z	218,26 €
28388264P	203,44 €
28390169G	2.261,47 €
28394486C	49,76 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A80016N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A80016N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE ::  
 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



28434417T	138,22 €
28434806K	301,22 €
28435172L	122,77 €
28437641G	512,36 €
28445893E	422,70 €
28447272K	67,48 €
28455731Q	34,94 €
28456667D	503,07 €
28468387E	1.509,58 €
28475190V	688,46 €
28478081X	743,21 €
28501933B	3.313,12 €
28508760F	138,22 €
28514239N	2.390,99 €
28514741P	172,73 €
28525151E	266,79 €
28527662A	2.331,37 €
28530659X	632,91 €
28531189B	203,44 €
28537615C	186,99 €
28537984K	222,17 €
28538558C	581,03 €
28561457B	33,74 €
28562095M	111,69 €
28563179P	2.845,97 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



28563787H	1.168,21 €
28579132E	82,73 €
28584292F	315,01 €
28597137H	447,73 €
28597138L	2.200,35 €
28597258R	1.790,91 €
28616254E	449,26 €
28623062E	449,26 €
28650440F	84,94 €
28653010R	1.137,38 €
28656297E	2.772,30 €
28657385Y	237,39 €
28662415E	153,13 €
28664366H	170,30 €
28675588Q	1.176,43 €
28676610A	730,70 €
28698668G	1.208,03 €
28704436E	198,87 €
28724031K	496,34 €
28729571H	632,49 €
28734805P	414,76 €
28743776D	135,04 €
28755145Q	470,75 €
28799122V	103,05 €
28804029W	416,72 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



28818138N	521,64 €
28849260S	380,68 €
28863934S	607,85 €
28868569G	1.249,87 €
28895475T	442,14 €
28898605W	1.001,57 €
28905695P	638,40 €
28905714G	549,68 €
28905777K	292,03 €
28909496Z	33,74 €
29495508D	198,74 €
29500458Z	530,62 €
29538807E	198,74 €
29751388Z	95,45 €
29780091J	95,45 €
29806702J	884,36 €
30069394E	479,83 €
30670344M	333,65 €
34030982K	78,41 €
34037620N	15.681,36 €
34070546W	411,33 €
34071289D	52,31 €
34071937J	1.264,54 €
34079350C	78,41 €
39701771E	34,68 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.ustrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



44237651A	115,26 €
44950887D	1.072,29 €
44950946E	292,03 €
44952762K	378,79 €
44953168J	134,96 €
44953631Q	1.071,96 €
44954314D	322,59 €
44954734S	599,63 €
44957457R	156,89 €
44958955G	337,07 €
44959219S	58,83 €
44959978S	1.657,25 €
45659956B	2.871,49 €
47001874V	607,01 €
47003480J	267,03 €
47005034A	76,40 €
47005046S	76,40 €
47005299S	187,70 €
47005332W	70,60 €
47201914A	540,16 €
47202856W	270,08 €
47203642Y	661,25 €
47203753W	414,00 €
47203788Z	315,73 €
47204471F	378,59 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A80016N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A80016N2 en <https://sede.utra.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02	

EXPEDIENTE :: 2025320325000004
Fecha: 21/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



47204947T	676,28 €
47205868R	580,06 €
47206137V	67,48 €
47207858J	426,39 €
47208719T	33,74 €
47208849S	791,13 €
47209394P	58,83 €
47210355A	253,85 €
47210513T	361,44 €
47212883R	29,14 €
47393267L	44,28 €
47393267L	46,29 €
47394231V	44,28 €
47394231V	46,29 €
47511616X	477,25 €
48875609B	1.112,06 €
48877408Q	187,70 €
48878754M	136,69 €
48883842X	190,70 €
48883874L	670,92 €
48955354S	599,63 €
48958660D	474,37 €
48964922S	486,04 €
48983111B	51,14 €
48993273F	176,31 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



48993274P	176,31 €
48993770K	76,82 €
49025416L	1.678,26 €
49026425Q	618,89 €
49029380G	285,90 €
49033211V	277,85 €
49070810B	344,68 €
49120891K	161,23 €
49385384Z	322,46 €
49385478Q	322,46 €
49385479V	322,46 €
49387027R	1.147,76 €
52230703A	638,92 €
52238554B	183,84 €
52239669E	846,05 €
52270414Q	7,58 €
52270577H	3.730,80 €
52270642Z	478,60 €
52270846B	385,32 €
52271098X	33,74 €
52271373D	417,18 €
52271813N	33,74 €
52272097C	67,48 €
52272829Q	1.208,03 €
52272897S	922,89 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE ::  
 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



52273546C	165,28 €
52273960C	264,66 €
52289490W	23,04 €
52289491A	5,76 €
52661588Y	521,40 €
52661647L	620,82 €
52666057J	33,74 €
52669087F	285,90 €
53061218B	215,63 €
53068353Q	215,63 €
75326233Z	1.019,81 €
75326304Q	409,55 €
75328376H	28,24 €
75351864T	138,22 €
75351982A	1.038,85 €
75357716X	70,63 €
75370080T	197,49 €
75370081R	197,49 €
75370935G	1.073,89 €
75371278W	138,22 €
75371928P	1.035,46 €
75388256Y	80,19 €
75388850W	16,87 €
75401997Q	175,52 €
75402023L	449,02 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utra.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE ::  
 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



75402346C	757,76 €
75402911X	400,99 €
75406735Q	2.070,05 €
75406788T	28,08 €
75406857T	1.725,76 €
75407103Q	857,08 €
75407147Z	27,81 €
75407180R	651,74 €
75407478T	981,91 €
75430537J	315,32 €
75434610S	449,02 €
75434629B	388,28 €
75434647Y	266,51 €
75439613G	58,48 €
75440272L	1.016,86 €
75441424K	1.425,75 €
75441443V	866,80 €
75442440W	33,74 €
75442451J	343,01 €
75443563K	33,74 €
75477000Q	9,80 €
75796400S	315,73 €
77532673H	270,08 €
77533815X	67,48 €
77533894C	568,34 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



77535169F	568,34 €
77535249H	135,04 €
77803724Z	1.166,45 €
79191212G	213,63 €
79210222Q	213,63 €
79210491D	621,69 €
A12007639	892,68 €
A28100915	679,06 €
A41062977	2.109,97 €
A41119074	14.330,02 €
A41238791	13.966,45 €
A41245952	2.217,85 €
A41395344	68.247,44 €
A41745266	4.315,60 €
A63106157	293,30 €
A79222709	2.060,28 €
A85527604	6.179,51 €
A91557132	1.725,80 €
B11370707	55.137,04 €
B11681699	334,79 €
B14008999	92.580,28 €
B14698294	9.774,30 €
B41060757	18.351,77 €
B41395880	2.975,66 €
B41515727	1.808,07 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A80016N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A80016N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



B41612391	1.867,31 €
B41631607	4.187,27 €
B41638933	2.337,95 €
B41693656	8.443,46 €
B41698294	3.666,25 €
B41704982	2.866,17 €
B41709775	592,77 €
B41710625	3.036,80 €
B41757519	28,82 €
B41783770	772,23 €
B41804659	37.095,15 €
B41826835	9.100,69 €
B41831843	888,74 €
B41929373	36.714,35 €
B41933805	5.121,38 €
B41986779	798,15 €
B72172745	44,23 €
B83809368	1.648,99 €
B91042804	8.564,13 €
B91079947	244,73 €
B91110809	753,17 €
B91128363	6.189,11 €
B91138107	13.817,18 €
B91156653	1.880,23 €
B91157289	2.597,48 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02		2025320325000004
		Fecha: 21/02/2025
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



B91163790	6.360,41 €
B91261875	965,22 €
B91307561	144,84 €
B91311126	6.718,54 €
B91320440	1.117,10 €
B91350314	545,19 €
B91350314	408,28 €
B91373316	1.310,89 €
B91400986	470,48 €
B91408898	966,44 €
B91421586	137,33 €
B91423558	479,18 €
B91454488	2.621,46 €
B91467290	7.407,08 €
B91474122	506,72 €
B91478347	695,40 €
B91487322	21.447,14 €
B91491431	68,24 €
B91503813	230,13 €
B91534586	4.572,91 €
B91543207	281,96 €
B91544593	1.656,95 €
B91555896	590,43 €
B91561449	341,00 €
B91572511	646,51 €

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



B91647685	966,84 €
B91653782	5.280,09 €
B91751164	2.727,94 €
B91753467	64,68 €
B91796516	1.331,01 €
B91910711	919,76 €
D65142176	1.917,08 €
F91023689	5.536,42 €
Q9155006A	32.587,41 €
X5706145Y	397,64 €
X9539058S	292,30 €
	<b>733.586,93 €</b>

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
**EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- D. Juan Borrego López.**

CSV: 07E9003C915400X4J7A800I6N2

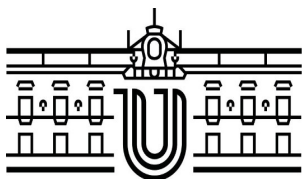


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915400X4J7A800I6N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2025 08:45:02

EXPEDIENTE :: 2025320325000004
Fecha: 21/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





## Ayuntamiento Utrera

### ANUNCIO

SE HACE SABER, para general conocimiento, que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2018 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 33.227,22 €". APROBACIÓN:*

*PRIMERO.- APROBAR la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2018 por errores contables por un importe total de 33.227,22 euros.*

*SEGUNDO.- Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2025.000001".*

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 20 días el expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acuerdo adoptado podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N815R2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N815R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025320325000007                  Fecha: 12/03/2025                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Página 1 de 8



ANEXO I

AÑO 2018

	ENVIADOS A OPAEF	ACEPTACION OPAEF	PARA DESCARGAR
C. EJECUTIVA 1/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	2.074,63 €	2.074,63 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 4/2018	2.074,63 €
C. EJECUTIVA 2/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	1.655,46 €	1.572,56 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 4/2018	Minoracion OPAEF 82,90 fallecida LOPEZ MIRANDA, M. CARMEN  1.655,46 €
C. EJECUTIVA 4/2018	9.161,40 €	7.953,00 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	0,00 €
C. EJECUTIVA 5/2018	6.135,50 €	6.135,50 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	0,00 €
C. EJECUTIVA 6/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	18.652,03 €	18.652,06 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	4º TRIMESTRES SE HA DESCARGADO  8176,92 €
C. EJECUTIVA 7/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	239,20 €	239,20 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	239,20 €

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

EXPEDIENTE ::  
2025320325000007

Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



C. EJECUTIVA 8/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	600,00 € 1046,94 €	600,00 € 1046,94 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	600 € 1046,94 €
C. EJECUTIVA 9/2018	14.286,00 €	12.067,20 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 15/2018	0,00 €
C. EJECUTIVA 10/2018 operaciones contables en relacion 2025-1	17.273,80 € 7.272,84 €	12.5670,20 € 6.349,70 € 414,17 €	12.670,20 € 6.763,87 €
C. EJECUTIVA 11/2018	42.794,96 €	40.398,53 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 12/2018	1.614,74 €	1.614,74 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 13/2018	12.362,49 €	12.362,49 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 14/2018	2.636,62 €	2.636,62 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 15/2018	27.155,62 €	26.131,31 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 16/2018	20.914,60 €	18.961,62 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2 en <https://sede.utra.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

 EXPEDIENTE ::  
2025320325000007

Fecha: 12/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 8

C. EJECUTIVA 17/2018	16.491,61 €	15.633,11 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
C. EJECUTIVA 18/2018	3.397,32 €	2.598,60 € aceptado por OPAEF en el documento de cargo 1/2019	0,00 €
		<b>TOTAL POR DESCARGAR</b>	<b>33.227,22</b>

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N8I5R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

EXPEDIENTE :: 2025320325000007  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Relación contable n.º 2025.000001:

<u>TERCERO</u>	<u>IMPORTE</u>
14315849M	1.982,55 €
14319231Y	131,66 €
14324492T	446,68 €
14326562T	47,95 €
14636841D	280,60 €
15407820M	122,00 €
18956801V	107,00 €
20094989G	130,88 €
27763688C	82,90 €
27764158F	287,70 €
27848237K	27,61 €
28132878Z	2.832,88 €
28394293B	42,01 €
28415701Y	47,95 €
28425942N	156,86 €
28449891H	446,68 €
28505915Z	122,00 €
28516274T	70,52 €
28600150H	60,68 €
28620186K	144,39 €
28620372T	122,00 €
28639333D	167,00 €

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N815R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N815R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

EXPEDIENTE ::  
 2025320325000007  
 Fecha: 12/03/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 5 de 8

28644326B	137,00 €
28657356T	107,00 €
28660715R	158,60 €
28678126R	190,03 €
28695458Z	446,68 €
28728852N	1.134,58 €
28785534E	193,56 €
28920471H	138,55 €
29789932X	20,39 €
30221513L	52,84 €
30226397G	122,00 €
30244260L	385,20 €
30245416W	861,21 €
30263431P	122,00 €
31644170B	107,00 €
34000560M	107,00 €
34043905H	178,10 €
34099074X	385,20 €
40507530E	311,07 €
41397892P	673,43 €
44231673M	315,10 €
44955560J	131,66 €
44957502T	158,52 €
44959855F	678,30 €
45273200T	492,74 €

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N815R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N815R2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

EXPEDIENTE :: 2025320325000007
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



45652864A	137,00 €
47200947W	591,98 €
47203950S	191,80 €
47210955M	16,82 €
48881922E	335,65 €
48942781T	493,20 €
48983162Q	244,00 €
48985776P	246,10 €
48991519R	137,00 €
52270097K	595,53 €
52270313F	178,10 €
52272484Q	408,37 €
52288450C	80,60 €
52318170R	373,12 €
52668256G	280,60 €
52692947Q	158,60 €
52693140W	122,00 €
53271408G	493,20 €
53352072F	246,10 €
53353865Y	385,20 €
53583810C	280,60 €
53770496S	246,10 €
74839675K	101,66 €
75370070J	47,95 €
75437253J	493,20 €

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N815R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N815R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35

EXPEDIENTE :: 2025320325000007  
 Fecha: 12/03/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



75534509W	122,00 €
77532042P	322,49 €
77533719Y	315,10 €
77535338S	1.646,94 €
78978750Q	137,00 €
80113775Z	280,60 €
A41100645	711,76 €
A41119074	65,44 €
A41280082	142,86 €
B41638933	1.043,51 €
B41826835	31,13 €
B56036502	278,20 €
B91058305	142,86 €
B91373316	125,38 €
B91709873	376,14 €
D65142176	5.133,07 €
	<b>33.227,22 €</b>

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
**EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- D. Juan Borrego López.**

CSV: 07E9003C915800S3R3J2N815R2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C915800S3R3J2N815R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2025320325000007
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2025 08:49:35	Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**EDICTO**

DON MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS,

HACE SABER, Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, mediante Decreto N.º 81 de 29 de abril de 2025 ha acordado que: **DECRETO DE ALCALDÍA N.º 81/2025 DE 29 DE ABRIL**

Visto el Plan Provincial 2024-2027 que corresponde al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla para el Ejercicio 2025 por la que se aprueba el Programa Favorece tu Entorno, siendo necesaria la contratación de una plaza de monitor,

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por sus sucesivas modificaciones y 41 del ROFRJEL.

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases para la contratación de una plaza de monitor del Programa Favorece a tu Entorno cuyo contenido es el siguiente:

**BASES PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE MONITOR/-A PARA EL PROYECTO “FAVORECE TU ENTORNO”**

**I.- BASES GENERALES**

**Primera.** Se convoca, para cubrir con carácter temporal, 1 plaza de monitor/-a para el Proyecto “Favorece tu Entorno” por un plazo de 5 meses, 25 horas semanales

**II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**Segunda.** Para ser admitido/-a a la realización de las pruebas selectivas, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) núm. 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

Código Seguro De Verificación	qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con las funciones correspondientes.
- d) Estar en posesión, como mínimo, de la titulación de grado superior de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Se considerarán como equivalentes para el acceso al proceso selectivo las Diplomaturas, Licenciaturas o Grados relacionados con el ámbito social (Magisterio, Pedagogía, Psicología, Trabajo Social, Educación Social, etc.). En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.
- e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

**Tercera.** Los requisitos establecidos en las Bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

### III. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

**Cuarta.** Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario que se adjunta a las presentes bases como ANEXO I (solicitud de participación). El citado anexo se tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos.

Para considerar recibida en plazo la documentación no entregada en mano en el Registro General de este Ayuntamiento, se deberá remitir por correo electrónico (serviciosocialesminas@gmail.com) indicando la fecha de remisión de la solicitud y su respectivo justificante.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, así como en sede electrónica del citado Ayuntamiento.

**Quinta.** A las solicitudes habrá que acompañar copia de DNI o documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante en vigor y Propuesta de Trabajo. El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá aportar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

Código Seguro De Verificación	qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**Sexta.** El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que se refieren las bases cuarta y quinta será 10 días naturales a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**Séptima.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará los nombres y apellidos, DNI y, en su caso, la causa de no admisión. El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuará mediante la publicación provisional del personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite.

**Octava.** Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista provisional de los candidatos/-as admitidos/-as y excluidos/-as, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base cuarta.

**Novena.** Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante la publicación de la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

**Décima.** Los/-as aspirantes excluidos podrán interponer reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la referida lista.

#### V. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

**Décimo primera.** La selección del personal aspirante la realizará el tribunal designado al efecto.

**Décimo segunda.** La composición del tribunal de selección será la siguiente:

- Presidente; María Fca. Rodríguez Sánchez
- Secretaria; Isabel Lara Murillo
- Vocales; Carmen María Domínguez Márquez, Úrsula María Gallego Infantes y Mirian Brenes Quiros.

**Décimo tercera.** Corresponde al tribunal el desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, la calificación de las pruebas del proceso selectivo y aclarar las dudas que se puedan plantear.

#### VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

**Décimo cuarta.** El procedimiento selectivo dará comienzo una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	qXbH4HawH/M+QgZdwiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdwiM50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdwiM50A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**Décimo quinta.** El sistema de selección se conforma de las siguientes pruebas:

- Valoración de la Propuesta de Trabajo
- Entrevista personal

**Décimo sexta.** La Propuesta de Trabajo se valorará de 0 a 10 puntos, según adecuación a los fines del proyecto en el que se enmarca y la posibilidad de implantarse en la comunidad. Igualmente la entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos atendiendo al conocimiento de la realidad del municipio y del programa donde se enmarca el Proyecto “Favorece tu Entorno”.

**Décimo séptima.** Son objetivos del proyecto los que a continuación se desarrollan.

Objetivos Generales:

- Mejorar la autoestima y la red social de los participantes.
- Conocer las competencias y las áreas de mejora de las personas participantes.
- Concienciar a los participantes para la mejora de sus competencias de cara al empleo.
- Mejorar las competencias personales y sociales que nos permiten desenvolvernos adecuadamente en contexto de trabajos normalizados.
- Situar a las personas en mejores condiciones para que tengan igualdad de oportunidades para el acceso y mantenimiento del empleo.
- Dar continuidad a los procesos de inserción laboral de todos los participantes, algunos de ellos continuando su itinerario individualizado.
- Integrar socio- económicamente a las zonas vulnerables dentro del contexto del resto del municipio.
- Abordar el desarrollo local desde una perspectiva integral y una dimensión económica y social.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar la capacidad crítica de las personas, de forma que tomen conciencia de su situación personal, dentro del medio social donde se desenvuelven en su intervención con el mismo.
- Facilitar la adquisición de una formación básica que posibilite su realización personal y su participación social, disminuyendo la desigualdad en materia formativo-laboral existentes entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios de actuación.
- Proporcionar estrategias que faciliten el aprendizaje autónomo de las personas, de forma que puedan seguir su proceso de formación con carácter permanente.
- Favorecer la adaptación de jóvenes y adultos a los profundos cambios sociales, culturales y científicos de una sociedad tan dinámica como la actual.
- Proporcionar herramientas para adquirir las habilidades y capacidades básicas que permitan una mejor cualificación y favorezcan la inclusión en el mundo laboral de las familias más vulnerables, teniendo en cuenta aquellas familias en riesgo de exclusión social con menores.

## VII. CONTRATACIÓN

**Décimo Novena.** Una vez finalizado el proceso selectivo y cada una de las pruebas que lo constituyen, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas una lista con todos/-as los aspirantes que hayan finalizado el procedimiento, por riguroso orden de puntuación, efectuándose la contratación de la primera persona relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWim50A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

**Vigésima.** La duración del contrato será por un periodo de 5 meses (5 horas/día)

**Vigésima primera.** El resto de aspirantes que conformaran la lista quedarán en estado de reserva.

**Vigésima segunda.** La lista de contratación tendrá una validez de dos años, a partir de su publicación, a efectos de cubrir posibles vacantes.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE MONITOR/-A PARA EL PROYECTO “FAVORECE TU ENTORNO”

1. Datos Personales			
1.1. Primer Apellido	1.2. Segundo Apellido	1.3. Nombre	1.4. Fecha Nacimiento
1.5. DNI	1.6. Nacionalidad	1.7. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Muier <input type="checkbox"/>	
1.8. Domicilio a Efectos de Notificación			
1.9. Código Postal	1.10. Localidad	1.11 Provincia	
1.12. Dirección de correo electrónico		1.13. Teléfono	1.14. Teléfono Móvil

2. Datos Académicos		
2.1. Titulación alegada para el acceso	2.2. Fecha de obtención	2.3. Centro de Expedición

3. Solicitud, Declaración, Lugar, Fecha y Firma
Solicita su admisión al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos para la participación del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+QgZdWiM50A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(Sevilla)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

SEGUNDO.- Dar publicidad del contenido de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación para general conocimiento así como en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

En Villanueva del Río y Minas a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qXbH4HawH/M+OgZdWiM50A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	30/04/2025 08:50:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+OgZdWiM50A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qXbH4HawH/M+OgZdWiM50A==</a>		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A (N.I.F.: A28006104) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "CUBIERTA SOLAR AIRBUS", DE 625 KW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA**

Expediente: 297.055  
 R.E.G.: 7.021

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 9 de octubre de 2024, AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A (N.I.F.: A28006104) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "CUBIERTA SOLAR AIRBUS", de 625 kW de potencia instalada, ubicada en AVDA. MAESTRANZA AEREA 17, en el término municipal de SEVILLA.

**Segundo.-** El 2 de abril de 2025 se recibe en esta Delegación subsanación de la solicitud anteriormente mencionada.

**Tercero.-** La persona solicitante ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Avda. de Grecia, s/n  
 Edif. administrativo Los Bermejales  
 41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPPKFSWTWGKU5TVHWZ8K2WLXW	PÁG. 1/5	



**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.


**TERCERO.-** Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPPKFSWTWGKU5TVHWZ8K2WLXW	PÁG. 2/5	



- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**QUINTO.-** El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.


Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A (N.I.F.: A28006104) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Titular: AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A  
 N.I.F.: A28006104  
 Domicilio social del titular: AVDA. ARAGÓN, 404 - 28022 MADRID (MADRID)  
 Denominación de la instalación: CUBIERTA SOLAR AIRBUS  
 Emplazamiento de la instalación: AVDA. MAESTRANZA AEREA 17 - 41011 SEVILLA (SEVILLA)  
 Referencia/s catastral/es de la instalación: 4299001TG3349N0001GS  
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: HUSO 30; X/LONGITUD: 234150; Y/LATITUD: 4139650  
 Tecnología: SOLAR FOTOVOLTAICA  
 Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 1, subgrupo b.1.1, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).  
 Modalidad de autoconsumo: SIN EXCEDENTES  
 CUPS: ES0031101458621001CC0F

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPPKFSWTWGKU5TVHWZ8K2WLXW	PÁG. 3/5	



**Datos relativos al proyecto de ejecución:**

- Proyecto de ejecución: Instalación de Placas Fotovoltaicas en Factoría de AIRBUS en Tablada; visado EMA2400151, de fecha 5 de MARZO de 2024, COIIAOR.
- Técnico/a titulado/a competente: MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ BAENA; INGENIERA INDUSTRIAL. Colegiada nº 1418 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental

**Características técnicas principales de la instalación:**

- Estructuras soporte de los paneles a la cubierta de las marquesinas del aparcamiento y de la Nave A, fijas.
- Instalación de 1.528 módulos de 430 Wp cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cinco unidades de inversor tipo String de 125 kWn cada una.
- Un transformador de 1.600 kVA 400 V/ 20 kV, asociado a los inversores anteriores instalado en cubículo disponible en CT existente en la Nave A.
- Nodo anti vertido.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 657 kWp  
 Potencia instalada: 625 kW (según art. 3 del RD 244/2019)  
 Punto de conexión: Red interior de MT

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios relativas a la ordenación del territorio y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones legales que resulten aplicables, así como del resto de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá solicitar la **autorización de explotación** de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Deberá acompañar la solicitud de la documentación exigida por la legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPPKFSWTWGPU5TVHWZ8K2WLXW	PÁG. 4/5	




- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA  
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS  
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPPKFSWTWGKU5TVHWZ8K2WLXW	PÁG. 5/5	

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL  
BAJO GUADALQUIVIR**

---  
C/ PEDRO SALINAS, 5  
EDIFICIO PORVENIR  
41013 – SEVILLA

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Se convoca a todos los señores comuneros a **Junta General Ordinaria** que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo de 2025, a las doce horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja Rural del Sur, sito en la calle Murillo, nº 2 (Sevilla), haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará una hora más tarde, en segunda, en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Primero.-** Lectura y aprobación si procede, del Acta anterior.
- Segundo.-** Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2024 que presenta la Junta de Gobierno.
- Tercero.-** Lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, que presenta igualmente la Junta de Gobierno.
- Cuarto.-** Sobre el mejor aprovechamiento de las aguas de riego en la Campaña de 2025.
- Quinto.-** Cesiones de derechos. Acuerdos a tomar.
- Sexto.-** Inscripción de la concesión. Dada cuenta y acuerdos a tomar.
- Séptimo.-** Convenio Regulador para la financiación, construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir: "Proyecto de modernización y mejora de la eficiencia hídrica en la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir (Sevilla)". Aprobación de lo que proceda.
- Octavo.-** Proyectos de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes. Acuerdos a tomar.
- Noveno.-** Actualización de censo.
- Décimo.-** Ruegos y preguntas.

Sevilla, 24 de abril de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.**



**Fdo: Juan Mora-Figueroa Gayán.**